



# Informe Anual 2020



# Informe Anual 2020

Informe Anual de la Comisión para el Mercado Financiero  
respecto de su gestión durante el año 2020

Cierre estadístico al 30 de abril de 2021

*Junio 2021*

## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Palabras del Presidente</b>   | <b>5</b>  |
| <b>1. Principales hitos 2020</b>   | <b>7</b>  |
| <b>2. Mandato Legal y funciones de la Comisión</b>   | <b>10</b> |
| 2.1 Mandato legal  | 10        |
| 2.2 Atribuciones y Funciones de la Comisión  | 13        |
| 2.3 Plan estratégico y desafíos institucionales  | 14        |
| Recuadro 1: Nueva estructura institucional   | 16        |
| <b>3. Funcionamiento de la Comisión</b>  | <b>18</b> |
| 3.1 El Consejo   | 18        |
| 3.2 Norma Interna de Funcionamiento  | 19        |
| 3.3 Comités de Consejo   | 21        |
| 3.4 La Unidad de Investigación   | 22        |
| Recuadro 2: Principales regulaciones administrativas<br>asociadas a la Unidad de Investigación | 25        |
| Recuadro 3: El trabajo interno de la Comisión durante la pandemia                              | 26        |
| <b>4. Licenciamientos y autorizaciones</b>   | <b>28</b> |
| <b>5. Panorama de la Industria Fiscalizada</b>   | <b>29</b> |
| 5.1 Panorama financiero 2020   | 29        |
| 5.2 Evolución de las industrias supervisadas   | 30        |
| Recuadro 4: Actividad crediticia, reprogramaciones y Fogape                                    | 38        |
| <b>6. Supervisión prudencial</b>   | <b>40</b> |
| 6.1 Marco de supervisión de las entidades fiscalizadas   | 40        |
| 6.2 Hitos de supervisión   | 41        |
| 6.3 Control de límites legales y reglamentarios  | 43        |
| 6.4 Desarrollos metodológicos  | 44        |
| Recuadro 5: Respuesta supervisora a la pandemia  | 45        |
| Recuadro 6: Supervisión de suficiencia de capital en la banca (pilar 2)                        | 46        |
| Recuadro 7: Supervisión Basada en Riesgos (SBR) en la industria de seguros                     | 48        |
| Recuadro 8: La Industria de Rentas Vitalicias  | 48        |
| <b>7. Supervisión de conducta</b>  | <b>50</b> |
| 7.1 Marco de supervisión de las entidades fiscalizadas   | 50        |
| 7.2 Hitos de fiscalización   | 51        |
| 7.3 Fiscalización de operaciones crediticias (Ley 18.010)                                      | 54        |
| Recuadro 9: Portabilidad Financiera  | 55        |

|  |            |
|--|------------|
| <b>8. Nueva Regulación Financiera</b>                                    | <b>56</b>  |
| 8.1 Principales regulaciones financieras internacionales                 | 56         |
| 8.2 Principales regulaciones del mercado financiero chileno              | 58         |
| 8.3 Normativa de la CMF  | 59         |
| Recuadro 10: Respuesta regulatoria al COVID-19                           | 73         |
| Recuadro 11: Implementación de Basilea III en Chile                      | 75         |
| Recuadro 12: Estrategia de la CMF para enfrentar el Cambio Climático     | 77         |
| Recuadro 13: Anteproyecto Ley Fintech para el mercado de valores         | 78         |
| <b>9. Participación de la CMF en el ámbito regulatorio internacional</b> | <b>80</b>  |
| 9.1 Actividades de supervisión   | 82         |
| 9.2 Pasantías y capacitaciones internacionales                           | 83         |
| <b>10. Presencia Nacional</b>  | <b>84</b>  |
| 10.1. Investigación financiera en la Comisión                            | 84         |
| Recuadro 14: Protocolo CMF de estudios con externos                      | 90         |
| 10.2 Cooperación nacional  | 92         |
| 10.3 Educación e inclusión financiera                                    | 93         |
| 10.4 Atención de usuarios  | 94         |
| Recuadro 15: Atención ciudadana en pandemia                              | 97         |
| 10.5 Ley de Transparencia  | 98         |
| 10.6 Ley de Lobby  | 98         |
| <b>11. Estructura y Balance</b>  | <b>99</b>  |
| 11.1 Personal  | 99         |
| 11.2 Ejecución presupuestaria  | 100        |
| 11.3 Cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI 2020)        | 101        |
| 11.4 Participación ciudadana 2020  | 102        |
| <b>12. Principales desafíos para el 2021</b>                             | <b>105</b> |
| Recuadro 16: Desafíos para la industria financiera post-pandemia         | 107        |
| Recuadro 17: Debilidades del marco de resolución chileno                 | 108        |
| <b>Anexo 1: Entidades fiscalizadas por la CMF a diciembre 2020</b>       | <b>110</b> |
| <b>Anexo 2: Principales límites legales y reglamentarios por sector</b>  | <b>111</b> |
| <b>Anexo 3: Presupuesto CMF 2019-2020</b>                                | <b>112</b> |
| <b>Anexo 4: Tablas</b>   | <b>114</b> |

# Palabras del Presidente

La Comisión para el Mercado Financiero consolida de sus predecesores casi 100 años de historia. Siempre con la misión de velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. A lo que se suma la visión de ser una institución técnica, confiable y de excelencia, con una mirada integral del sistema financiero y un actuar transparente frente a la sociedad.

Cumplir con esta tarea es un gran desafío, especialmente en los tiempos presentes, donde a la incertidumbre de la pandemia se suman sus efectos económicos, el descontento social y los desafíos de un nuevo proceso constituyente. En este ambiente es difícil percibir la labor rigurosa y silente del supervisor y regulador financiero. Como he tenido el privilegio de presidir el Consejo de la CMF durante estos último cuatro años, quiero rescatar alguna de sus importantes contribuciones al bienestar social.

La CMF supervisa más del 70% de los activos del sistema financiero. A objeto de ejercer su labor, apoya su trabajo y estructura organizacional en tres pilares. Estos son el pilar prudencial, el pilar de conducta y el pilar de desarrollo del mercado financiero.

El primero de ellos tiene como foco la solvencia, liquidez y gestión de riesgos operacionales de las instituciones financieras supervisadas, a objeto de resguardar su viabilidad y resiliencia. Lo que se busca es evitar que sus decisiones afecten a los acreedores, sean estos depositantes, tenedores de pólizas de seguros, comercios afiliados al sistema de pagos, entre otros.

El pilar de conducta, por su parte, busca proteger a los inversionistas y usuarios que participan del mercado de valores, o que utilizan servicios financieros, a través de promover la transparencia y un trato justo por parte de las instituciones financieras. El pilar de desarrollo responde a la necesidad de crear condiciones que faciliten la innovación y el acceso de los usuarios a productos financieros idóneos. Ello, como vía para alcanzar una mayor inclusión financiera.

Internamente, hemos reestructurado la Comisión bajo un modelo de *twin peaks* (o cumbres gemelas), el cual permite alinear la estructura institucional con el mandato legal otorgado a la Comisión. Este modelo institucional recoge las recomendaciones que nos hizo el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante la asesoría prestada el 2018, además de la experiencia comparada con otros reguladores financieros a nivel global.



En estos últimos años hemos avanzado en convergencia regulatoria entre instituciones que prestan servicios similares, hemos presentado numerosos proyectos de ley para cerrar vacíos e introducir mejoras en nuestro perímetro de supervisión y hemos emitido numerosos cuerpos normativos para asegurar un sistema financiero estable y progresivamente más desarrollado. También hemos aumentado nuestras publicaciones, tanto de análisis como de divulgación de información, para contribuir a una mejor evaluación de las políticas públicas. Hemos acordado mecanismos de coordinación con otros servicios a la vez que hemos tenido puentes hacia la academia para mejor coordinar nuestra contribución social.

La agenda durante el 2020 estuvo marcada por iniciativas para hacer frente a los efectos de la pandemia tanto en el ámbito prudencial como de conducta y por la dictación de la normativa de Basilea III que debía entrar en vigencia en diciembre de 2020.

Este año, aun cuando la pandemia y sus efectos siguen plenamente vigentes, deberemos enfrentar importantes desafíos, tales como implementar la normativa de Basilea III, especialmente el denominado Pilar 2, que busca asegurar que bancos mantengan capital en un nivel consistente con su nivel de riesgos y modelo de negocios.

Se suman la modernización de los sistemas de pagos de bajo valor y retomar algunos planes que se postergaron para no sobrecargar a las industrias supervisadas durante la pandemia. Por ejemplo, la propuesta normativa que incluye nuevos requerimientos de información relativa a aspectos económicos medioambientales y sociales denominados ESG, avanzar en el Plan Institucional para hacer frente al cambio climático y continuar con la propuesta que permitirá cerrar brechas en materia de resolución bancaria y supervisión de conglomerados financieros.

Alguien dijo que la forma más eficiente de mitigar los efectos de una crisis financiera es no caer en ella. De ahí la importancia que tiene el trabajo diario del supervisor financiero. Por eso no tengo más que agradecer a todos los colaboradores que día a día contribuyen de manera invisible a hacer del nuestro un país mejor. Su trabajo es invisible cuando se hace bien, pero es muy costoso cuando se cometen errores.

Probablemente el mercado financiero sea uno de los más dinámicos en materia de innovación y nuevos productos. Por ello, no puedo cerrar estas palabras sin enfatizar que resulta crucial que el regulador cuente con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para hacer frente al dinamismo de la industria financiera.

**Joaquín Cortez H.**

Presidente Comisión para el Mercado Financiero

# Principales hitos 2020

Es insoslayable iniciar el Informe Anual 2020 mencionando los efectos globales y sin precedentes que generó la crisis sanitaria producto de la pandemia COVID 19. A causa de ella el crecimiento mundial registró una fuerte contracción, explicada, entre otros motivos, por las restricciones de movilidad implementadas en la gran mayoría de los países para contener el virus. En Chile, los mercados financieros fueron inicialmente muy afectados, con caídas significativas de los precios de las acciones y aumentos considerables en el costo de financiamiento para bancos y empresa. El Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero adoptaron, cada uno de su ámbito, un set coordinado de medidas. El objetivo final era darle al mercado la liquidez suficiente, facilitar el acceso al crédito, facilitar la emisión y colocación de valores y asegurar la continuidad de las operaciones de las instituciones financieras. Como resultado, los costos de financiamiento se mantuvieron bajos, reactivando la actividad crediticia comercial.

Con todo, las colocaciones del sistema bancario se contrajeron un 0,40% anual en términos reales durante el 2020. Esta contracción impactó principalmente a las carteras de consumo y comercial, pese a que esta última fue impulsada por los créditos con garantía Fogape-Covid. De hecho, si se excluye esta cartera, las colocaciones del sistema bancario habrían caído un 4,84% anual en términos reales. Los índices de provisiones y de cartera deteriorada en consumo y empresas, mejoraron. La mora de 90 días o más mostró una caída en todas las carteras. Las razones fueron los retiros de fondos de pensiones y las transferencias del gobierno.

Adicionalmente, durante el 2020 se registró un incremento de las provisiones adicionales, las que tuvieron por objeto hacer frente a un mayor deterioro del entorno económico. Por su parte, la situación de liquidez de la banca se ha mantenido favorable gracias a las políticas implementadas por el Banco Central de Chile.

Algo similar ocurrió en las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la CMF. La actividad crediticia retrocedió un 1,29% anual en términos reales, explicado principalmente por la contracción de la cartera de consumo. La cartera comercial, aunque poco significativa, se vio beneficiada por el programa Fogape-Covid. De hecho, sin estas operaciones, la actividad de la industria podría haber caído un 1,42% anual en términos reales. Los índices de provisiones, morosidad de 90 días o más y deterioro mejoraron en el año. Los motivos fueron una disminución en las provisiones e incrementos de los pagos gracias a las transferencias de fondos previamente señaladas.

A diciembre del 2020, las compañías de seguro de vida pagaban 649 mil rentas vitalicias y administraban inversiones por 65,4 mil millones de dólares. La prima directa de las aseguradoras cerró en 11 mil millones de dólares, lo que representa una disminución real anual de 15,0%. Los indicadores de solvencia y endeudamiento se mantuvieron cerca de sus promedios históricos, sin grandes variaciones en el año.

Las emisiones de bonos corporativos y efectos de comercio mantuvieron su dinamismo en rangos similares al año anterior. La cartera de inversiones administrada por fondos mutuos creció un 14% nominal en el año, y el número de partícipes aumentó 5,4% en el mismo periodo.

La cartera de inversiones administrada por fondos mutuos creció un 14% nominal en el año, y el número de partícipes aumentó 5,4% en el mismo periodo.

Los avances en los procesos de vacunación han mejorado las perspectivas de crecimiento, pero la incertidumbre se mantiene debido al aumento de contagios, lo que podría prolongar los efectos de la pandemia sobre algunas actividades económicas. Bajo este contexto, algunos de los desafíos que la industria deberá enfrentar en 2021 incluyen una mayor volatilidad de los mercados nacionales e internacionales, restricciones en el acceso a financiamiento, nuevos esquemas de relaciones laborales, comerciales y de gestión, la implementación de estándares internacionales pendientes (Basilea III e IFRS 9), una creciente importancia del rol de auditores y clasificadoras de riesgo, revisión de tarifas y coberturas de reaseguro, y la modernización de los sistemas de pago de bajo valor y del proceso de resolución bancaria.

A nivel institucional, luego de la integración legal con la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en junio de 2019, el Consejo de la Comisión inició un plan de tránsito gradual desde un esquema de supervisión por industrias a un modelo sustentado en dos grandes pilares: Prudencial y de Conducta de Mercado. Esta nueva estructura, basada en lo que se conoce internacionalmente como Twin Peaks, recoge las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la asesoría prestada a la Comisión en 2018, además de la experiencia comparada de otros reguladores financieros a nivel global. Con este cambio, la Comisión busca seguir materializando los beneficios de la visión integrada.

En marzo de 2021 se inició esta transición con el reemplazo de las anteriores intendencias por Direcciones Generales de Regulación y de Supervisión Prudencial y de Regulación y Supervisión de conducta, además de Direcciones Generales transversales de Estudios, Estadísticas y Datos, Jurídica, y de Administración y Operaciones.

Durante el año pasado la Comisión desarrolló un exigente programa de supervisión prudencial, centrado en la evaluación de la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de las principales entidades supervisadas, verificándose un alto cumplimiento del programa de trabajo formulado. Asimismo, se formalizó una metodología integrada de supervisión para bancos, intermediarios de valores y compañías de seguros y una metodología de monitoreo de conglomerados financieros.

Cabe notar que los equipos realizaron esfuerzos significativos para adecuar sus planes de trabajo a las exigencias derivadas de la pandemia, en particular, al aplicar metodologías de supervisión a distancia y focalizar los esfuerzos de supervisión en aquellos riesgos potencialmente agravados por la emergencia sanitaria.

El modelo de supervisión de conducta de mercado contempla también actuaciones en dos niveles. El primero está basado en la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y normativas no abordadas en la supervisión prudencial. El segundo, está basado en el cumplimiento de principios de trato justo hacia los clientes; gestión de conflictos de interés; protección de la información de los clientes; promoción del desarrollo del mercado a través de la transparencia; la contribución a la educación financiera y la promoción de buenas prácticas que identifiquen conductas riesgosas que puedan afectar la estabilidad del mercado financiero.

En virtud de la nueva ley de portabilidad financiera (ley N°21.236 del 08 de septiembre del 2020), se puso especial atención en una fiscalización más cercana del cumplimiento de estos nuevos preceptos legales. Con motivo de la contingencia sanitaria, los tiempos de fiscalización se vieron afectados por retrasos en el envío de documentación de respaldo por parte de las entidades, requiriendo de importantes esfuerzos para desarrollar la revisión de manera eficiente y oportuna.

La Comisión desarrolló una amplia agenda de perfeccionamientos regulatorios que incluyó consultas públicas e informes de impacto, cumpliendo así con su ley orgánica y con el fin de promover la transparencia y estimular la participación de la ciudadanía en tales procesos. La agenda estuvo fuertemente marcada por flexibilizaciones para hacer frente a los efectos de la pandemia, tanto en el ámbito prudencial como de conducta, y por la implementación de la normativa de Basilea III, de acuerdo con los estrictos plazos legales establecidos en la Ley N°21.130.

En el ámbito sancionatorio, durante 2020 la Unidad de Investigación recibió 135 denuncias (internas y externas) de eventuales infracciones e inició 42 investigaciones y 33 procedimientos sancionatorios generales. Por su parte, el Consejo de la Comisión sancionó a 48 personas. De ellas, el 67% fue por infracciones al mercado de seguros; 15% al mercado de valores, 10% a bancos y oferentes de crédito y 8% a otras entidades fiscalizadas por la Comisión. Todos los casos se vinculan a infracciones de conducta de mercado. Un 90% de estas personas fueron sancionadas en aplicación del procedimiento sancionatorio general y 10% en aplicación del procedimiento sancionatorio simplificado.



La Comisión para el Mercado Financiero elaboró también un plan de contingencia para la atención de usuarios, lo que permitió entregar cobertura en todo el país, privilegiando el uso de canales de atención remotos. En particular, se habilitó un canal de atención por video llamada (plataforma zoom), se reforzó la respuesta frente a consultas canalizadas a través de canales Web y telefónicos y se habilitó una plataforma que permitió a las personas acceder al informe de deudas en línea.

En pandemia, la Comisión continuó desarrollando iniciativas e impulsando políticas que permitan aumentar el grado de conocimiento y confianza de la ciudadanía en el sistema financiero. Esto, con el fin de promover un desarrollo inclusivo y mejorar la conducta de usuarios y oferentes de productos y servicios financieros. Las actividades desarrolladas incluyeron difusión, sensibilización, formación e investigación. Destaca la adopción a nivel ministerial de la recomendación sobre alfabetización financiera de la OECD, como también el trabajo de Chile piloteando y luego participando en la definición final de la encuesta de capacidades financieras para microempresarios

El año 2020, las autoridades de la Comisión concurrieron al Congreso Nacional en varias oportunidades, destacando la participación en las comisiones de Hacienda y Economía respecto de las medidas y análisis de la entidad ante la contingencia del Covid-19e y el rol de la CMF en la gestión de riesgos operacionales y ciberseguridad.

La Comisión tramitó 979 solicitudes de transparencia en 2020, cifra levemente superior a la del año anterior, con un tiempo promedio de respuesta de 9,7 días hábiles. Por su parte, las solicitudes de audiencia de lobby recibidas se redujeron un 39%, mientras que las audiencias efectuadas lo hicieron en un 49%.

Finalmente, la ejecución de gastos operacionales superó el 98%, algo por debajo de 2019. La menor ejecución se vio influenciada directamente por la rebaja presupuestaria decretada a raíz de la emergencia nacional, como también por las instrucciones de austeridad y eficiencia de los recursos contenidas en el Oficio Circular N° 15 del 9 de abril del 2020 del Ministerio de Hacienda. No obstante, este presupuesto permitió cumplir con todos los compromisos institucionales. El 2020 la Comisión alcanzó un 90% de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional establecidas conforme al Artículo 9° de la Ley N° 20.212. La cifra alcanzada da cuenta del compromiso institucional con la mejora continua de sus procesos, la eficiencia y la calidad de servicio.

# 2

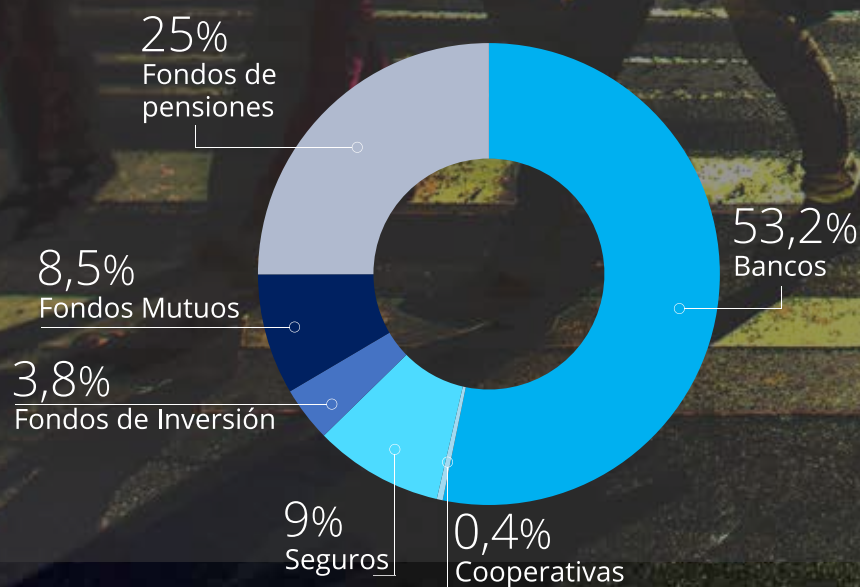
## Mandato legal y funciones de la Comisión

### 2.1 Mandato Legal

La Comisión para el Mercado Financiero es un servicio público descentralizado, de carácter técnico e independiente. Fue creada por la Ley N°21.000, que modificó el D.L. N° 3.538, y el DFL N°10 del Ministerio de Hacienda del año 2017 y comenzó a funcionar el 1 de enero de 2018, absorbiendo lo que hasta entonces era la Superintendencia de Valores y Seguros. Posteriormente, el 1 de junio de 2019, por efecto de la Ley N°21.130 y del DFL N°2 del Ministerio de Hacienda, la Comisión asumió las competencias de la SBIF, convirtiéndose así en el supervisor integrado de los principales actores del sistema financiero chileno.

A diciembre de 2020 la Comisión fiscalizaba a más del 75% de los activos del mercado financiero (640 mil millones de dólares, equivalentes a 2,3 veces del PIB) y a más de 7.000 entidades. (Gráfico 1 y Tabla 1).

**Gráfico 1: Principales activos y entidades fiscalizadas (diciembre 2020)**



El mandato legal de la Comisión, establecido en su Ley Orgánica (D.L. N° 3.538), consiste en velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. La ley indica que mantendrá una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público.

**Tabla 1: Entidades sujetas a fiscalización**  
(número de entidades)

|   | 2019         | 2020         |
|---|--------------|--------------|
| <b>Entidades de Intermediación Financiera y Pagos</b>             | <b>158</b>   | <b>156</b>   |
| Bancos  | 18           | 18           |
| Entidades relacionadas del ámbito bancario (*)                    | 120          | 117          |
| Cooperativas de ahorro y crédito y SAG relacionadas               | 8            | 8            |
| Emisores y operadores de tarjetas de pago                         | 12           | 13           |
| <b>Entidades del Mercado de Valores</b>                           | <b>2.671</b> | <b>2.706</b> |
| Fondos mutuos   | 472          | 460          |
| Fondos de inversión   | 567          | 569          |
| Soc. Adm. Generales de Fondos (**)                                | 52           | 54           |
| Emisores de valores de oferta pública (**)                        | 370          | 301          |
| Bolsas de Valores   | 2            | 2            |
| Bolsas de Productos   | 1            | 1            |
| Corredores de bolsa (**)  | 32           | 31           |
| Agentes de valores  | 6            | 7            |
| Corredores de Bolsa de Productos                                  | 13           | 13           |
| Clasificadoras de Riesgo (**)                                     | 4            | 4            |
| Empresas de Auditoría Externa (**)                                | 79           | 82           |
| Depósitos de Valores  | 1            | 1            |
| Soc. Adm. de Sistemas de Compensación y Liquidación               | 2            | 2            |
| Deportivas no profesionales, de beneficencia o educacionales (**) | 61           | 60           |
| Inspectores de Cuentas y Auditores Externos                       | 539          | 626          |
| Administradoras de fondos de inversión privados                   | 201          | 216          |
| Administradoras de Cartera (**)                                   | 70           | 73           |
| Abogados Calificadores de Poderes                                 | 44           | 44           |
| Organizaciones Deportivas Profesionales (**)                      | 40           | 40           |
| Empresas Públicas (Ley 20.285) (**)                               | 32           | 32           |
| Soc. Afec. al impto. Esp. a la act. Minera (**)                   | 31           | 31           |
| Ent. Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos (**)      | 30           | 35           |
| Administradores de Mandato (**)                                   | 21           | 21           |
| Soc. Adm. de Recursos de Terceros (**)                            | 1            | 1            |
| <b>Entidades del Mercado de Seguros</b>                           | <b>4.669</b> | <b>4.595</b> |
| Compañías de seguros y de reaseguro establecidas en Chile         | 71           | 71           |
| Corredores de Seguros   | 2.663        | 2.601        |
| Liquidadores de Siniestros  | 198          | 198          |
| Corredores de Reaseguros  | 46           | 48           |
| Agentes de ventas de rentas vitalicias                            | 1.065        | 1.024        |
| Mutuarias   | 15           | 16           |
| Asesores Previsionales (***)                                      | 611          | 637          |

(\*) Incluye: Filiales Bancarias, Representaciones Bancos Extranjeros, Sociedades de Apoyo al Giro Bancarias, Sucursales de bancos locales en el exterior; Oficinas de representación de bancos chilenos en el extranjero y FOGAPE.

(\*\*) Entidades en más de un registro.

(\*\*\*) Fiscalización conjunta con la Superintendencia de Pensiones.

Fuente: CMF y Superintendencia de Pensiones

La Comisión entiende el mandato de velar por la estabilidad financiera como parte esencial de su naturaleza supervisora, reguladora y sancionadora. Interpreta el objetivo de estabilidad financiera como parte sustancial de su rol, contribuyendo a la resiliencia de los intermediarios financieros bajo su supervisión. Pero también identificando y abordando en forma oportuna los riesgos internos y externos de la industria que puedan afectarlos, tomando prontas acciones correctivas y adoptando acciones de resolución, cuando las circunstancias así lo requieran.

Velar por el correcto funcionamiento del mercado financiero implica promover la transparencia y protección de los usuarios del sistema financiero. El cuidado por ellos considera la promoción de prácticas de trato justo entre las entidades participantes y la entrega de productos idóneos, con información adecuada a hogares y empresas. En particular, el resguardo de los inversionistas requiere de la promoción de mercados transparentes y de la divulgación de información correcta, oportuna y comprensiva. Se suma, prevenir la materialización de conductas que atenten contra su eficiencia.

Aportar al desarrollo del mercado financiero responde a la necesidad de crear condiciones que faciliten la participación de todos los agentes de mercado. A través del uso de las facultades que la ley le otorga, la Comisión debe procurar se entreguen servicios idóneos para los usuarios del sistema financiero.

Para cumplir con su rol fiscalizador, la Comisión cuenta con las atribuciones otorgadas por su Ley Orgánica (D.L. N° 3.538). Ésta la faculta para ejercer la más amplia fiscalización sobre todas las operaciones y negocios de las entidades fiscalizadas; aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas vigiladas; examinar y solicitar antecedentes; impartir instrucciones y adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias observadas; realizar inspecciones en terreno, sancionar y adoptar -en los casos dispuestos por ley- medidas tendientes a subsanar situaciones que den cuenta de inestabilidad financiera, administración deficiente o que hagan temer por la estabilidad económica de una entidad fiscalizada.

La fiscalización se basa en un modelo de supervisión basado en riesgos y la aplicación de estándares prudenciales y de conducta de mercado. De esta manera, la supervisión ejercida se traduce en verificar en las distintas instituciones donde aplica este principio, el establecimiento y monitoreo de adecuados estándares de gestión de riesgo. Lo anterior, acorde con las mejores prácticas internacionales. Así como también la implementación y cumplimiento de la regulación vigente.

Concierno a la Comisión la fiscalización y el registro de un conjunto relevante de entidades financieras, cuyo ámbito de acción difiere de acuerdo con el mandato legal correspondiente en cada caso.

El marco regulatorio de las entidades bancarias está en la Ley Orgánica de la CMF, las disposiciones de la Ley General de Bancos (LGB) y aquellas dictadas por el Banco Central de Chile en uso de las facultades consagradas en su Ley Orgánica Constitucional.

En el caso particular de las oficinas de representación, sucursales y filiales que los bancos establecidos en Chile mantienen en el exterior, su fiscalización es ejercida según lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Bancos y de conformidad con los convenios que se hayan suscrito con el organismo de supervisión respectivo del país en el que se establezcan.

En el caso de las compañías de seguros, el marco regulatorio está compuesto principalmente por la Ley Orgánica de la CMF; la ley sobre Compañías de Seguros (DFL N°251 de 1931 y sus modificaciones posteriores); el Código de Comercio en cuanto regula el Contrato de Seguro; el DL N° 3.500, de 1980 que regula, entre otros, las rentas vitalicias previsionales y el Sistema de Consultas y Oferta de Montos de Pensión (SCOMP); la legislación sobre mutualidades de seguros; y la ley de seguro obligatorio de accidentes personales causados por vehículos motorizados.

El mercado de valores está regulado por la Ley del Mercado de Valores y las leyes referidas a sociedades anónimas, administración de fondos de terceros (fondos de

inversión, fondos mutuos y otros), depósito y custodia de valores, la ley de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y ley de Bolsa de Productos. En este contexto, los supervisados son: bolsas de valores, entidades de contraparte central y cámaras de compensación, corredores de bolsa y agentes de valores, administradoras generales de fondos y empresas de depósitos de valores. También se supervisan organizaciones deportivas profesionales y empresa certificadoras de modelos de prevención de delitos. Se suma la supervisión de la entrega de información al público y resguardo de los accionistas minoritarios.

Otras instituciones sujetas a la fiscalización de la Comisión, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) cuyo patrimonio exceda de UF 400.000; las entidades Emisoras y Operadoras de Tarjetas de Crédito y de Pago con Provisión de Fondos y las operaciones de instituciones colocadoras de crédito de manera masiva. En este último caso la fiscalización se limita a verificar el cumplimiento de los límites a la Tasa Máxima Convencional (TMC) respecto de las operaciones cursadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.010, que fija normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.



También se encuentran sujetas a fiscalización las empresas de auditoría externa y clasificadoras de riesgo en cuanto presten servicios a las instituciones financieras y emisores de valores, entre otras, en lo que concierne a su registro, la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben reunir, la regulación de sus reglamentos y la vigilancia de sus actuaciones.

Por último, la Comisión tiene a su cargo mantener el registro de un conjunto de entidades especificadas en la ley, entre las que se encuentran los almacenes generales de depósito, las instituciones de garantía recíproca, las administradoras de mandato especial (Ley N°20.880) y las correspondientes agencias evaluadoras y calificadoras de riesgo. En estas empresas se verifica el cumplimiento de los requisitos legales que las habilitan a desarrollar su actividad. Los cuerpos legales y normativos que sustentan el rol que corresponde a la Comisión en cada caso se describen con mayor detalle en el Anexo 1.

## 2.2 Atribuciones y Funciones de la Comisión

La Comisión está dotada de atribuciones legales que le permiten dar cumplimiento a su mandato institucional, y que pueden ser resumidas en cuatro funciones: normativa, supervisora, sancionadora y estadística. El artículo 5° del Decreto Ley N°3.538 contiene la relación detallada de las atribuciones generales del Organismo.

### Función normativa

La Comisión está facultada para dictar la normativa que regule el mercado financiero de conformidad a la ley. En particular, dictar normas para la aplicación y cumplimiento de leyes y reglamentos; dictar las normas que fijen los principios conforme a los cuales se lleve la contabilidad y se confeccionen y presenten diversos documentos contables; interpretar administrativamente las leyes y reglamentos que rijan a los mercados bajo su fiscalización; y proponer al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, las normas legales y reglamentarias necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del mercado financiero.

### **Función supervisora**

La Comisión está facultada para examinar las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de sus fiscalizados, correspondiéndole controlar que éstos cumplan las normas legales, reglamentarias y administrativas. Las facultades supervisoras de la Comisión contemplan instruir la adopción de medidas necesarias para corregir deficiencias y exigir el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas.

### **Función sancionadora**

La Comisión está facultada para aplicar sanciones frente al incumplimiento o violación de las disposiciones legales o del marco regulatorio o normativo, como resultado de un proceso sancionatorio instruido por la Unidad de Investigación. Esto de conformidad con el procedimiento fijado para ello en la ley y cuya resolución corresponde al Consejo.

### **Función estadística**

La función estadística dice relación con el mandato y las facultades legales asignadas a la Comisión para la recopilación, compilación y disseminación de información de las entidades fiscalizadas, con el fin de velar por la fe pública, el interés de los accionistas, inversionistas, depositantes y asegurados. Específicamente, el artículo 5 del Decreto Ley N° 3.538, reconoce explícitamente la facultad de solicitar información a los fiscalizados con una “finalidad estadística”. En otras disposiciones de la misma Ley Orgánica se establecen las facultades para requerir, examinar y difundir información. Existen otros cuerpos legales que complementan el alcance de dicha función, entre ellos, la Ley General de Bancos, la Ley de Seguros, la Ley N° 18.010 y el Compendio de Normas Financieras del BCCh.

## **2.3 Plan estratégico y desafíos institucionales**

El plan estratégico es la principal herramienta de gestión institucional de la Comisión. A través de él se refuerza la autonomía institucional, la gestión basada en objetivos y la rendición de cuentas (accountability). Este Plan constituye el mapa de ruta de la institución para los siguientes dos años y establece la misión, visión, valores y objetivos estratégicos que guiarán el trabajo de la Institución y de todos los equipos que la integran.

32

Como resultado del proceso de formulación estratégica, se definieron 32 iniciativas asociadas a 5 ámbitos; regulación, supervisión conducta de mercado, supervisión prudencial, institucional y régimen sancionatorio (Tabla 2).

**Tabla 2: Iniciativas estratégicas 2020-2022**

| Ámbito                             | Materia   | Fase |
|------------------------------------|---|------|
| Regulación                         | Implementación normativa Basilea  | I    |
|                                    | Ley de fortalecimiento de mercado de capitales  | I    |
|                                    | Regulación de Conducta de Mercado (CDM)   | I    |
|                                    | Fortalecimiento marco normativo para compañías de seguros   | I    |
|                                    | Cambio climático  | II   |
|                                    | Desarrollo e instauración del Proceso Regulatorio Integrado   | II   |
|                                    | Ley de resolución para bancos   | II   |
|                                    | Riesgos operaciones y ciberseguridad  | II   |
|                                    | Ley de Conglomerados  | II   |
| Supervisión de Conducta de Mercado | Diseñar e implementar Política de Supervisión de CDM en el ámbito de protección al cliente financiero | I    |
|                                    | Diseñar e implementar Política de Supervisión CDM en el ámbito de transparencia de mercado de valores | I    |
|                                    | Fortalecer herramientas de monitoreo de Abusos CDM  | II   |
| Supervisión Prudencial             | Gestión de riesgos macro-prudenciales y análisis de tensión   | I    |
|                                    | Política y modelo integrado de supervisión  | I    |
|                                    | Manual de monitoreo de conglomerados financieros  | I    |
|                                    | Instauración supervisión modelos internos   | II   |
| Institucional                      | Integrar y mejorar proceso de atención a usuarios del sistema financiero                              | I    |
|                                    | Instaurar el proceso de planificación y gestión   | I    |
|                                    | Integración y optimización políticas y procesos RRHH  | I    |
|                                    | Registro consolidado de deudas  | I    |
|                                    | Gobierno y bases de datos   | II   |
|                                    | Programa de educación financiera  | II   |
|                                    | Plan de fortalecimiento TI core   | II   |
|                                    | Programa de fortalecimiento competencias técnicas   | II   |
|                                    | Desarrollo de talentos para el futuro   | II   |
|                                    | Desarrollo de una cultura CMF integrada   | II   |
|                                    | Programa de fortalecimiento de capacidad de análisis y estudios                                       | II   |
|                                    | Generación y difusión de información pública  | II   |
|                                    | Programa de Integración y Mejora de Procesos de Soporte   | II   |
| Sancionatorio                      | Política sancionatoria  | I    |
|                                    | Fortalecer capacidades de investigación y resolución de procesos sancionatorios                       | II   |
|                                    | Gestión del conocimiento sancionatorio  | II   |

Nota: Las iniciativas Fase I comenzaron a ejecutarse durante el año 2020, mientras que las iniciativas Fase II contemplan su inicio durante 2021.  
Fuente: CMF.

Durante el 2020 cada equipo trabajó en sus iniciativas, acompañado de una estrategia de difusión comunicacional a nivel institucional y de reportes de avances al Consejo. Al cierre de año se alcanzó un 99% de cumplimiento en el avance de las iniciativas de Fase I (Tabla 3).

**Tabla 3: Avance del plan estratégico institucional**

| Ámbito                          | Meta (%)    | Avance real (%) | Cumplimiento (%) | N° de iniciativas |           |
|---------------------------------|-------------|-----------------|------------------|-------------------|-----------|
|                                 |             |                 |                  | Fase 1            | Fase 2    |
| Regulación                      | 43          | 47              | 111              | 5                 | 4         |
| Supervisión Conducta de Mercado | 3           | 3               | 97               | 2                 | 1         |
| Supervisión Prudencial          | 46          | 43              | 94               | 2                 | 2         |
| Institucional                   | 32          | 30              | 95               | 4                 | 9         |
| Sancionatorio                   | 21          | 15              | 74               | 1                 | 2         |
| <b>Global</b>                   | <b>32,9</b> | <b>32,6</b>     | <b>99,0</b>      | <b>14</b>         | <b>18</b> |

Fuente: CMF.

### Recuadro 1: Nueva estructura institucional

En octubre de 2020, el Consejo de la Comisión aprobó iniciar un plan que establece el tránsito gradual desde un esquema de supervisión por industrias, a un modelo sustentado en dos grandes pilares: Prudencial y Conducta de Mercado. (Resolución N° 4694).

La nueva estructura organizacional, basada en lo que se conoce internacionalmente como el modelo Twin Peaks, recoge las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la asesoría prestada a la Comisión en 2018 (“Chile: Technical Assistance Report-Forming an Integrated Supervisory Authority,” February 2020), además de la experiencia comparada de los reguladores financieros a nivel global, como es el caso del Reino Unido, Irlanda, Australia y Nueva Zelanda, entre otros.

Con este cambio, la Comisión busca seguir materializando los beneficios de su perímetro integrado. En marzo del 2021 se inició la transición, con el reemplazo de las anteriores Intendencias por Direcciones Generales de Regulación y Supervisión Prudencial y de Conducta, respectivamente, además de Direcciones Generales transversales de Estudios, Estadísticas y Datos, Jurídica, y de Administración y Operaciones (Figura R1.1).

La nueva estructura fortalece los procesos de la Comisión y sus capacidades para cautelar la solvencia de los intermediarios financieros, la conducta en el mercado y la protección del cliente financiero. Asimismo, busca abordar los desafíos del mercado financiero con una mirada sistémica, haciendo frente a los nuevos riesgos y generando sinergias de supervisión y regulación para el cumplimiento de su mandato. Cabe destacar que cualquier eventual conflicto entre los objetivos prudenciales, de conducta y de desarrollo del mercado financiero se eleva al Consejo de la Comisión.



Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, Chile

Moneda 1123, Santiago, Chile

**Figura R1.1: Nueva estructura organizacional de la CMF**



Fuente: CMF.

# 3

## Funcionamiento de la Comisión

### 3.1 El Consejo

La dirección superior de la Comisión para el Mercado Financiero está a cargo de un consejo, cuerpo colegiado e integrado por cinco comisionados que son nombrados mediante un procedimiento establecido en la ley. Los Comisionados deben ser profesionales de reconocido prestigio profesional o académico dentro del mercado financiero.

El objetivo es contar con un Consejo diverso. Los Comisionados tienen mandatos por periodos fijos. El Presidente de la Comisión es nombrado directamente por el Presidente de la República, manteniéndose en su cargo por 4 años, mientras los restantes Comisionados son nombrados por el Presidente de la República, previa ratificación del Senado, por cuatro séptimos de sus miembros en ejercicio, manteniéndose en sus cargos por 6 años, con renovación escalonada por pares. Su selección se lleva a cabo bajo estrictos requisitos de idoneidad técnica. Los Comisionados están sujetos a un régimen de dedicación exclusiva, incompatibilidades y causales de remoción establecidas en la propia Ley.

Este diseño persigue dar mayor estabilidad y continuidad a la gestión de la Comisión, permitir una mirada institucional integral y de largo plazo, fortalecer la independencia, disociar la gestión del ciclo político y contar con el beneficio del debate técnico al interior del Consejo para decisiones de carácter estratégico. Por ejemplo, la definición de las políticas y planes institucionales, la aprobación de normativa y la resolución de procesos sancionatorios, entre otras.



De izquierda a derecha:  
**Bernardita Piedrabuena Keymer**, Comisionada  
**Kevin Cowan Logan**, Vicepresidente  
**Joaquín Cortez Huerta**, Presidente  
**Mauricio Larraín Errázuriz**, Comisionado  
**Augusto Iglesias Palau**, Comisionado

El Presidente de la Comisión ejerce como Jefe de Servicio. Tiene atribuciones expresas en materia de gestión administrativa y representación institucional de la Comisión. Su primer Presidente fue el Sr. Carlos Pavez Tolosa. En marzo de 2018 tuvo lugar la primera renovación del cargo, siendo nombrado para el período 2018-2022 el Sr. Joaquín Cortez Huerta.

Principales funciones del Consejo:

- Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomiende a la Comisión.
- Establecer políticas de planificación, organización, dirección, coordinación y control del funcionamiento de la Comisión.
- Establecer políticas de administración, adquisición y enajenación de bienes.
- Dictar normas de carácter general, circulares, oficios circulares y otras resoluciones que se requieran.
- Resolver los procedimientos sancionatorios que se originen como consecuencia de la formulación de cargos, aplicando las sanciones que correspondan, según el caso.
- Formular al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, las propuestas de reforma a normas legales y reglamentarias.
- Resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.
- Formular al Ministerio Público las denuncias que correspondan por los hechos de toma de conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieran revestir carácter de delito.
- Elaborar dentro del primer cuatrimestre de cada año una cuenta pública anual.
- Suspender provisionalmente, en casos graves y urgentes debidamente calificados, total o parcialmente, mediante resolución fundada, las actividades de una persona o entidad fiscalizada o la cotización o la transacción de uno o más valores, y adoptar en general, cualquier medida preventiva o correctiva que disponga la ley.
- Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.

### **3.2 Norma Interna de Funcionamiento**

La norma interna del Consejo (Tabla 4) regula los aspectos relativos al funcionamiento de este órgano, cuyas reglas generales están contenidas en el párrafo 1 del Título II del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero. Al respecto, el artículo 8° del mismo texto legal dispone que esta normativa "...determinará los aspectos básicos para su funcionamiento y para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas por esta ley y contendrá, en general, todas aquellas disposiciones que le permitan una gestión eficiente". Específicamente:

- Regula el rol y las atribuciones del Consejo y sus miembros. También el de instancias auxiliares como comités, grupos de trabajo y secretaría del Consejo.
- Regula las instancias de funcionamiento del Consejo. Específicamente establece disposiciones relativas a quórum, sesiones ordinarias y extraordinarias, registros (tablas y actas), adopción e implementación de acuerdos, entre otros.
- Regula aspectos específicos en materia de probidad administrativa tales como deber de reserva, información sobre conflictos de interés y procedimiento de abstención.
- Regula aspectos asociados a la Cuenta Pública Anual. Complementando las disposiciones legales en materia de oportunidad, contenido y divulgación de la cuenta pública, se dispone como buena práctica de transparencia institucional, que la Comisión remitirá una copia de la cuenta pública anual al Presidente de la República, y a las Comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados.
- Regula materias de organización interna y delegaciones. Específicamente se consigna que las funciones de la Comisión serán definidas sobre la base de resoluciones propuestas por el Presidente de la Comisión y sujetas a la aprobación del Consejo. También se establecen requisitos para la delegación de facultades en funcionarios de la Comisión.

Desde la puesta en marcha de la Ley que creó la Comisión (diciembre de 2017) la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo ha sido objeto de diversas modificaciones para adaptar su funcionamiento a las distintas fases de implementación de la nueva institucionalidad (D.L. N° 3.538 y Ley N° 21.130).

**Tabla 4: Historia de la norma interna de funcionamiento del Consejo**

| Resolución                                       | Acuerdo   | Materia y contexto   |
|--|---|--|
| Resolución Exenta N°1649, de 18 de marzo de 2021 | Sesión Ordinaria N°225 de 4 de marzo de 2021      | Modifica la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, a fin de adecuarla a cambios efectuados en la estructura y funciones de las unidades de la CMF.   |
| Resolución Exenta N°3.100 de 1 de junio de 2019  | Sesión Extraordinaria N° 54 de 1 de junio de 2019 | Aprueba una nueva Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, atendiendo que la Comisión para el Mercado Financiero asumió las competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. |
| Resolución Exenta N°473 de 25 de enero de 2019   | Sesión Ordinaria N°115 de 24 de enero de 2019     | Modifica Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, atendiendo a la necesidad de ajustar disposiciones en virtud de la dictación de la Ley N° 21.130, que moderniza la legislación bancaria.             |
| Resolución Exenta N°2 de 21 de diciembre de 2017 | Sesión Ordinaria N°2, de 19 de diciembre de 2017  | Dicta Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, atendiendo la dictación de la Ley N°21.000 que creó la Comisión para el Mercado Financiero.   |

Fuente: CMF.

### 3.3 Comités de Consejo

Para una mejor toma de decisiones, el Consejo resolvió adoptar la conformación de comités de carácter permanente, liderados por miembros del Consejo e integrados por funcionarios de la Comisión.

Son órganos permanentes y no resolutivos cuya función es asesorar al Consejo. En ellos se coordina el trabajo con los equipos de las direcciones generales a fin de analizar las materias que serán llevadas al Consejo, elaborando informes para optimizar la toma de decisiones. A la fecha existe cinco comités. Sus ámbitos de acción e integrantes se muestran en la Tabla 5.

La regulación general asociada a tales comités está contenida en el inciso final del artículo 20 del D.L. N° 3.538, que confirió al Consejo la atribución de organizarse en comités para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna. Algunos aspectos específicos fueron regulados en los siguientes acuerdos del Consejo:

- Resolución Exenta N°2.562 de 6 de mayo de 2019 estableció la creación de cinco comités: Comité de Supervisión Prudencial, Comité de Supervisión de Conducta de Mercado, Comité de Regulación, Comité de Gestión Interna y Comité de Licenciamiento, Autorizaciones y Cumplimiento. El mismo cuerpo fijó funciones y responsabilidades de cada Comité, así como su integración y periodicidad para sesionar. Posteriormente, la Resolución N° 2.562 fue reemplazada por la Resolución N° 3.101 de 1 de junio de 2019 que, a su vez, ha sido modificada mediante Resoluciones Exentas N° 584, de 16 de enero de 2020, N° 3300, de 9 de julio de 2020, y N° 3545, de 2020.
- La Resolución Exenta N°5.145 de 3 de noviembre de 2020 estableció una nueva organización de los comités y de sus funciones, como, asimismo, designó a los comisionados que asumirán la calidad de presidente y vicepresidente de cada comité (Tabla 5). Lo anterior, en respuesta a los cambios en la estructura interna de la institución (Resolución Exenta N°4694 de 13 de octubre de 2020) y a la designación de nuevos comisionados del Consejo de la Comisión (Decreto Supremo N°1430 del Ministerio de Hacienda).

| Comité                           | Presidente - Vicepresidente                           | Ámbito general  |
|----------------------------------|---|---|
| Comité de Gestión Interna        | Joaquín Cortez Huerta<br>Kevin Cowan Logan            | Materias relacionadas con la gestión interna del Servicio que requieran pronunciamiento del Consejo, así como otras materias vinculadas a la gestión y control interno de la Comisión que el Presidente estime pertinente.  |
| Comité de Supervisión Prudencial | Kevin Cowan Logan<br>Bernardita Piedrabuena<br>Keymer | Materias relacionadas con la supervisión prudencial respecto de la solvencia, liquidez y gestión de riesgos de entidades como compañías de seguros, intermediarios de valores, administradoras de fondos de terceros, entidades de infraestructura, bancos, cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas, emisores y operadores de tarjetas de pago, sociedades de garantía recíproca, sociedades de apoyo al giro vinculadas al sistema de pagos, o de cualquier entidad bajo la supervisión de la CMF, según dicho Comité determine. |

**Tabla 5: Ámbito de acción de los comités del Consejo** (continuación)

| Comité                                       | Presidente - Vicepresidente                                    | Ámbito general   |
|--|--|--|
| Comité de Supervisión de Conducta de Mercado | Mauricio Larraín Errázuriz<br>Augusto Iglesias Palau           | Materias de transparencia e integridad de la información y protección de intereses de los accionistas, inversionistas, asegurados, clientes bancarios y financieros u otros legítimos interesados, promoviendo el cuidado de la fe pública en relación con la conducta de mercado de las entidades fiscalizadas por este Servicio. |
| Comité de Regulación Prudencial              | Bernardita Piedrabuena<br>Keymer<br>Mauricio Larraín Errázuriz | Materias y propuestas regulatorias de competencia de la Comisión, vinculadas a aspectos de solvencia, liquidez y gestión de riesgos, en ámbitos tales como seguros, valores, bancos e instituciones financieras, u otras entidades comprendidas en el perímetro regulatorio de la Comisión.  |
| Comité de Regulación de Conducta de Mercado  | Augusto Iglesias Palau<br>Kevin Cowan Logan                    | Materias y propuestas regulatorias de competencia de la Comisión, vinculadas a aspectos de conducta de mercado y/o desarrollo de mercado en ámbitos tales como seguros, valores, bancos e instituciones financieras, u otras entidades comprendidas en el perímetro regulatorio de la Comisión.                                    |

Fuente: CMF.

### 3.4 La Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación fue creada por el D.L. N° 3.538 (párrafo tercero del título II) como la responsable de llevar a cabo el procedimiento sancionatorio que regula el título IV de la misma ley. El fiscal a cargo es nombrado por el Consejo mediante el proceso de selección de altos directivos públicos previsto en el párrafo 3 del Título VI de la ley N.º 19.882. Está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 10, 11 y 12, y dura seis años en su cargo, pudiendo renovarse por un período consecutivo.

Corresponde a la Unidad de Investigación el rol de instruir las investigaciones y formular cargos por hechos susceptibles de infracciones administrativas, mientras que la potestad de resolver dichos procesos y determinar la aplicación de sanciones es de competencia exclusiva del Consejo.

En el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Investigación debe contribuir al mandato institucional, velando por que las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan (artículo 1º del D.L. 3.538).

Con ese objetivo, la Unidad de Investigación tendrá siempre en cuenta la política de fiscalización, los sistemas de supervisión y la política sancionatoria definidos por el Consejo de la Comisión para las personas o entidades fiscalizadas (artículo 23 del D.L. N°3.538 y normativa interna de funcionamiento del Consejo).

### Denuncias recibidas por la Unidad de Investigación

Durante 2020 la Unidad de Investigación recibió 135 denuncias (internas y externas) de eventuales infracciones, lo que representa una disminución de 46% respecto de 2019 (Tabla 6.a). Si se considera la materia denunciada, el total de denuncias recibidas (internas y externas) se distribuye de la siguiente forma: 29% en el ámbito de valores, 30% en el mercado de seguros, y 41% en materias bancarias (Tabla 6.b)

**Tabla 6: Denuncias recibidas por la Unidad de Investigación**  
(número)

**a. Según origen (en cantidad)**

|              | 2019       | 2020       |
|--------------|------------|------------|
| Externas     | 86         | 79         |
| Internas     | 163        | 56         |
| <b>Total</b> | <b>249</b> | <b>135</b> |

**b. Según mercado regulado (2020)**

|                                    | 2019       | 2020       |
|------------------------------------|------------|------------|
| Valores                            | 56         | 39         |
| Seguros                            | 84         | 40         |
| Bancos e Instituciones Financieras | 109        | 56         |
| <b>Total</b>                       | <b>249</b> | <b>135</b> |

Fuente: CMF.

### Inicio de Investigaciones y procedimientos sancionatorios

Durante 2020, la Unidad de Investigación inició 42 investigaciones y 33 procedimientos sancionatorios generales (ver Tabla 7). Respecto de los procedimientos simplificados existe una diferencia significativa con respecto a 2019 ya que, considerando las particularidades de las infracciones sujetas a este procedimiento y los efectos de la pandemia, se definió no activar este tipo de procedimientos sino hasta marzo de 2021.

**Tabla 7: Inicio de Investigaciones y procedimientos sancionatorios**  
(número)

**a. Investigaciones iniciadas**

|                 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------|------|------|------|
| Investigaciones | 35   | 70   | 42   |

**b. Procedimientos sancionatorios Iniciados**

|                              | 2018      | 2019      | 2020      |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Procedimientos Generales     | 28        | 38        | 33        |
| Procedimientos Simplificados | 13        | 58        | 1         |
| <b>Total</b>                 | <b>41</b> | <b>96</b> | <b>34</b> |

Fuente: CMF.

### Procedimientos sancionatorios resueltos

Durante 2020 se sancionó a 48 personas (Tabla 8). De ellas, 66,67% por infracciones referidas al mercado de seguros; 14,58% al mercado de valores, 10,42% a bancos y oferentes de crédito y 8,33% a otras entidades fiscalizadas por la Comisión. Todos los casos se vinculan a infracciones de conducta de mercado. El 89,58% de estas personas fue sancionada en aplicación del procedimiento sancionatorio general y 10,42% en aplicación del procedimiento sancionatorio simplificado.

En la resolución de estos casos, el Consejo analizó todas las defensas, alegaciones y pruebas hechas valer en los procedimientos sancionatorios, determinando si había existido infracción a la normativa aplicable, resolviendo si la persona objeto de cargos resulta responsable de la misma, e indicando su participación en los hechos y la sanción de que se hace merecedora.

Para la determinación de las sanciones, el Consejo procuró que su aplicación resultara adecuada al cumplimiento de los fines que la ley le encomienda, considerando circunstancias como: gravedad de la conducta; daño o riesgo causado al correcto funcionamiento del mercado financiero, a la fe pública y a los intereses de los perjudicados con la infracción; la participación de los infractores; y las sanciones aplicadas con anterioridad por la Comisión en las mismas circunstancias.

Al 83,33% de los sancionados se les aplicó una multa de beneficio fiscal por un monto total de UF 39.191,87. A ninguno de los sancionados se le aplicó el beneficio de colaboración del presunto infractor (artículo 58 de la ley orgánica de la Comisión). También se aplicaron otros tipos de sanciones, como censura y cancelación de inscripción.

El Consejo resolvió 13 reposiciones presentadas por los sancionados. A la fecha del cierre estadístico de este documento, 10 de estas sanciones se encontraban en proceso de revisión judicial. Una de estas sanciones fue dejada sin efecto por resolución judicial.

Respecto de diez formulaciones de cargos, el Consejo decidió cerrar sin sanción los procesos sancionatorios. En otros casos resolvió levantar parte de los cargos formulados.

**Tabla 8: Resoluciones sancionatorias emitidas en 2020**

| Tipo Sanción                                  | Personas sancionadas | Personas sancionadas con multa | Monto Multas (UF) | Personas sancionadas con censura | Personas sancionadas con cancelación inscripción |
|---|----------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| Rol aseguradoras caso SCOMP                   | 14                   | 14                             | 17.000            |                                  |  |
| Tasa Máxima Convencional                      | 4                    | 3                              | 522               | 1                                |  |
| Información SOAP                              | 1                    |                                |                   | 1                                |  |
| Abstención Información Privilegiada           | 1                    | 1                              | 2.000             |                                  |  |
| Ley TVN                                       | 1                    | 1                              | 50                |                                  |  |
| Información falsa aseguradora                 | 3                    | 3                              | 3.600             |                                  |  |
| No envío oportuno de información ODP          | 3                    | 3                              | 370               |                                  |  |
| Incumplimiento de índices aseguradora         | 6                    | 6                              | 7.200             |                                  |  |
| Operación entre partes relacionadas           | 4                    | 4                              | 6.750             |                                  |  |
| Auditoría estados financieros                 | 4                    | 2                              | 300               |                                  | 2  |
| Director independiente                        | 1                    |                                |                   | 1                                |  |
| Envío información continua aseguradora        | 3                    | 1                              | 200               | 2                                |  |
| Envío información continua AFIP               | 1                    | 1                              | 200               |                                  |  |
| Información continua clasificadora de riesgos | 1                    |                                |                   | 1                                |  |
| Seguro garantía a primer requerimiento        | 1                    | 1                              | 1.000             |                                  |  |
| <b>Totales</b>                                | <b>48</b>            | <b>40</b>                      | <b>39.192</b>     | <b>6</b>                         | <b>2</b>   |

Fuente: CMF.

## Recuadro 2: Principales regulaciones administrativas asociadas a la Unidad de Investigación

Conforme a las facultades del artículo 20 de la Ley Orgánica de la CMF, el Consejo ha dictado varias instrucciones tendientes a velar por la contribución y funcionamiento de la Unidad de Investigación al cumplimiento del mandato institucional (Tabla R2.1).

**Tabla R2.1: Regulaciones administrativas**

| Disposición                | Fecha      | Materia   |
|----------------------------|------------|---|
| Resolución Exenta N°557    | 25.01.2021 | Actualiza política sancionatoria de la Comisión.  |
| NCG N°426                  | 10.09.2018 | Determina las infracciones de menor entidad que serán sometidas al procedimiento sancionatorio simplificado establecido en el Párrafo 3 del Título IV del DL N°3.538.                                       |
| Resolución Exenta N.º 2583 | 29.06.2018 | Política sobre colaboración del presunto infractor.   |
| Resolución Exenta N.º 2501 | 25.06.2018 | Política interna sobre relaciones entre el Consejo, Direcciones Generales y áreas de la Comisión para el mercado financiero con la Unidad de Investigación, en el contexto del procedimiento sancionatorio. |

Fuente: CMF.

En el marco del Plan Estratégico de la CMF, en octubre de 2020 se aprobó la Política Sancionatoria de la Comisión, la cual fue actualizada en el mes de enero de 2021 en función de la nueva estructura organizacional. El documento se encuentra disponible en la sección “Marco Regulatorio” del portal web institucional.

El propósito de la Política Sancionatoria es servir de guía y orientación a la Comisión, y al mercado, respecto de la forma en que se ejercerán las funciones de investigación y persecución. También regula las resoluciones de procesos sancionatorios y eventual aplicación de sanciones por parte del Consejo respecto de aquellas infracciones de mayor gravedad que afecten el correcto funcionamiento del mercado financiero, o en las cuales se estime pertinente el ejercicio de la facultad sancionatoria.

El documento se focaliza en el ámbito de la “función sancionadora”, estableciendo los objetivos, principios y lineamientos de la política que seguirán las Direcciones Generales y la Unidad de Investigación para denunciar infracciones o iniciar investigaciones, respectivamente. Además, se explicitan las definiciones generales del Consejo de la CMF respecto del ejercicio de sus atribuciones en la decisión de los procedimientos sancionatorios.

La definición de una política con objetivos definidos ex-ante, permite alinear las decisiones sancionatorias, mantener la consistencia de las decisiones y avanzar en que esas decisiones sean razonablemente predecibles por los regulados, quienes, a su vez, tendrán claridad sobre los riesgos de incumplir la normativa vigente. Asimismo, contribuye a promover el correcto funcionamiento del mercado financiero y la confianza del público en que sus partícipes respetan las normas que los rigen.

Las facultades investigativas y sancionatorias serán aplicadas para reforzar la política de supervisión definida por el Consejo y ejercidas como una herramienta de cumplimiento normativo frente a las infracciones o ilícitos detectados.

### Recuadro 3: El trabajo interno de la Comisión durante la pandemia

Con el propósito de resguardar la salud y seguridad de los funcionarios de la Comisión, las autoridades implementaron tempranamente un Plan de Contingencia para enfrentar la pandemia, adoptando, entre sus primeras medidas, la autorización del trabajo remoto para aquellos funcionarios con mayor riesgo de morbilidad. Esta medida prontamente se extendió a los restantes funcionarios en respuesta a los lineamientos definidos por el Gobierno Central.

A fines de marzo del 2020 la Comisión cerró sus dependencias físicas, estableciendo estrictas medidas de seguridad para aquellos funcionarios que cumplen funciones críticas y que debieron trabajar presencialmente.

Para continuar brindando sus servicios a la comunidad, se reforzaron los canales de atención digital, poniendo a disposición del público una gran cantidad de trámites en línea<sup>2</sup>. A contar de junio del año pasado, la Comisión implementó la atención a través de Zoom, iniciativa que permitió estar en contacto directo con ciudadanos de Chile e, incluso, residentes en el extranjero.

Los procesos de supervisión también se vieron estresados, debiendo realizar esfuerzos significativos para adecuar sus planes de trabajo a las exigencias derivadas de la pandemia. En particular, a la necesidad de aplicar metodologías de supervisión a distancia, y de focalizar esfuerzos en la supervisión de aquellos riesgos potencialmente agravados por la emergencia sanitaria. Asimismo, los tiempos de fiscalización se vieron afectados por retrasos en el envío de documentación de respaldo por parte de las entidades, requiriendo de importantes esfuerzos para desarrollar la revisión de manera eficiente y oportuna.

Las estrategias de gestión interna para adaptarse a este nuevo escenario fueron encargadas a un Comité de Crisis<sup>3</sup>, con el objetivo de garantizar la continuidad operacional de las funciones críticas de la Comisión, así como la seguridad y bienestar de sus integrantes. El plan de contingencia se actualiza en forma periódica, de acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria.

La Comisión reforzó también las vías de comunicación con los funcionarios, a fin de mantener un canal abierto respecto de las medidas implementadas a nivel institucional. También se revisó el modelo de gestión de personas, brindando orientación y pesquizando tempranamente situaciones complejas, siempre bajo el principio de prevenir contagios y proteger la vida, la salud y fomentar el bienestar e integridad de los funcionarios.

Para lograr este propósito y los desafíos que impone el trabajo a distancia, se implementaron diversas acciones que quedaron establecidas en el Protocolo de Trabajo Remoto por Contingencia, documento acordado entre el funcionario y su jefatura directa, que formaliza un plan de trabajo con los objetivos a cumplir, las actividades/tareas asociadas, los hitos de entrega, plazos y productos a entregar, los horarios de disponibilidad y la información de contacto, a fin de garantizar la cobertura de todas las funciones críticas de la institución, su eficiencia y continuidad operacional.

<sup>2/</sup> Consultas de los fiscalizados a través de las plataformas Extranet, SEIL, ESI, CMF sin papel. En la sección CMF + Cerca se pueden hacer solicitudes como el Informe de Deuda en Línea, solicitar orientación sobre temas de valores, seguros, bancos e instituciones financieras y de entidades sujetas a la fiscalización de CMF, conocer acerca del procedimiento de reclamación y efectuar un reclamo en contra de una entidad supervisada, acceder al Sistema de Consultas de Seguros, entre otros trámites.

<sup>3/</sup> Conformado por el Presidente de la CMF, un Comisionado, el Director de Personas, la Oficial de Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, la Dirección General de Administración y Operaciones, la Jefa de Comunicaciones, la Jefa de Gabinete y el Director General Jurídico.

Bajo este contexto, al que se sumaron los cambios planificados en la estructura organizacional, se desarrolló un proyecto de Gestión de Cambio con el objetivo de brindar apoyo a los equipos.

Por último, ante la necesidad de planificar el retorno gradual a las laborales presenciales, se realizó un levantamiento de información para identificar a los grupos de mayor riesgo, y se elaboró un Protocolo de Actuación para el Retorno a las funciones presenciales, a la luz de las medidas del Plan de Desconfinamiento Gradual “Paso a Paso” impartido por el Gobierno y para dar cumplimiento al rol social que cumple la Comisión.



# 4

## Licenciamientos y autorizaciones

En 2020 se desarrolló un importante número de inscripciones y autorizaciones de entidades e instrumentos financieros. El detalle y cifras más relevantes se presentan en la Tabla 9.

**Tabla 9: Numero de licenciamientos y autorizaciones del 2020**  
(número de inscripciones y autorizaciones)

| Sector de bancos e instituciones financieras                 | 2019       | 2020       |
|--|------------|------------|
| <b>Licenciamiento</b>  | <b>9</b>   | <b>10</b>  |
| Bancos   | 0          | 0          |
| Filiales   | 3          | 2          |
| Sociedad de apoyo al giro                                    | 1          | 1          |
| Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago                    | 5          | 6          |
| Instituciones de Garantía Recíproca                          | 0          | 1          |
| <b>Aumentos de capital de bancos</b>                         | <b>5</b>   | <b>2</b>   |
| <b>Apertura y cierre de oficinas</b>                         | <b>13</b>  | <b>6</b>   |
| <b>Cierre de oficinas bancarias</b>                          | <b>90</b>  | <b>86</b>  |
| <b>Inscripciones de instrumentos</b>                         | <b>48</b>  | <b>35</b>  |
| Bonos y líneas de bonos                                      | 45         | 30         |
| Acciones   | 3          | 5          |
| <b>Sector de mercado de valores</b>                          |            |            |
| <b>Licenciamiento y Registros</b>                            | <b>146</b> | <b>153</b> |
| Emisores de Valores de Oferta Pública                        | 12         | 20         |
| Administradoras Generales de Fondos                          | 1          | 3          |
| Corredores de Bolsa  | 0          | 0          |
| Agentes de Valores   | 0          | 0          |
| Corredores de Bolsa de Productos                             | 1          | 0          |
| Empresas de Auditoría Externa                                | 4          | 4          |
| Inspectores de Cuenta y Auditores Externos                   | 91         | 89         |
| Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos | 4          | 5          |
| Clasificadoras de Riesgo                                     | 0          | 0          |
| Administradoras de Carteras                                  | 1          | 1          |
| Administradoras de Fondos de Inversión Privados              | 24         | 21         |
| Entidades Informantes  | 8          | 10         |
| <b>Inscripciones de instrumentos</b>                         | <b>163</b> | <b>233</b> |
| Bonos  | 69         | 66         |
| Acciones   | 9          | 18         |
| Efectos de comercio  | 4          | 7          |
| Valores extranjeros  | 58         | 135        |
| Productos (*)  | 23         | 7          |
| <b>Sector de seguros</b>                                     |            |            |
| <b>Licenciamiento</b>  | <b>3</b>   | <b>1</b>   |
| Compañías de seguros generales                               | 2          | 0          |
| Compañías de seguros de vida                                 | 1          | 1          |
| <b>Inscripciones</b>   | <b>613</b> | <b>352</b> |
| Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias                       | 269        | 352        |
| Liquidadores de siniestros persona jurídica                  | 6          | 6          |
| Liquidadores de siniestros persona natural                   | 9          | 3          |
| Corredores de seguros persona jurídica                       | 55         | 53         |
| Corredores de seguros persona natural                        | 153        | 93         |
| Corredores de reaseguros                                     | 1          | 39         |
| Asesores previsionales                                       | 117        | 22         |
| Agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables    | 3          | 1          |
| <b>Aumentos de capital</b>                                   | <b>18</b>  | <b>19</b>  |
| Compañías de seguros generales                               | 7          | 12         |
| Compañías de seguros de vida                                 | 11         | 7          |

(\*) A contar de agosto de 2020 entró en vigor la versión más actual de la Ley N° 19.220, que establece que el Registro de Productos será llevado por la propia bolsa.  
Fuente: CMF.

# 5

## Panorama de la Industria Fiscalizada

### 5.1 Panorama económico 2020

El crecimiento económico global registró una fuerte contracción el 2020 debido a la pandemia del Covid-19. Según estimaciones del Fondo Monetario Internacional, publicadas en su Informe de Perspectivas Económicas Globales de abril de 2021, el PIB global habría caído 3,3% el 2020. Esta caída se explica por las restricciones de movilidad implementadas por la gran mayoría de los países para contener la propagación del virus.

La mayor caída en la actividad económica se produjo en el primer semestre de 2020. A partir del segundo semestre se observó cierta recuperación, en un contexto de mayor movilidad, aunque heterogéneo entre países y sectores económicos. China lidera la recuperación global, lo que ha permitido sostener mayores precios de las materias primas, incluyendo entre éstas al cobre. Por sector económico, aunque el comercio muestra signos de recuperación, los servicios mantienen un menor dinamismo, especialmente aquellos que involucran mayores niveles de contacto y movilidad, como el turismo y el entretenimiento.

Las perspectivas para el 2021 apuntan a una recuperación gradual tras el shock provocado por la pandemia, cuestión apoyada por el sostenido avance del proceso de vacunación, el mayor impulso externo y la continuidad de políticas expansivas.

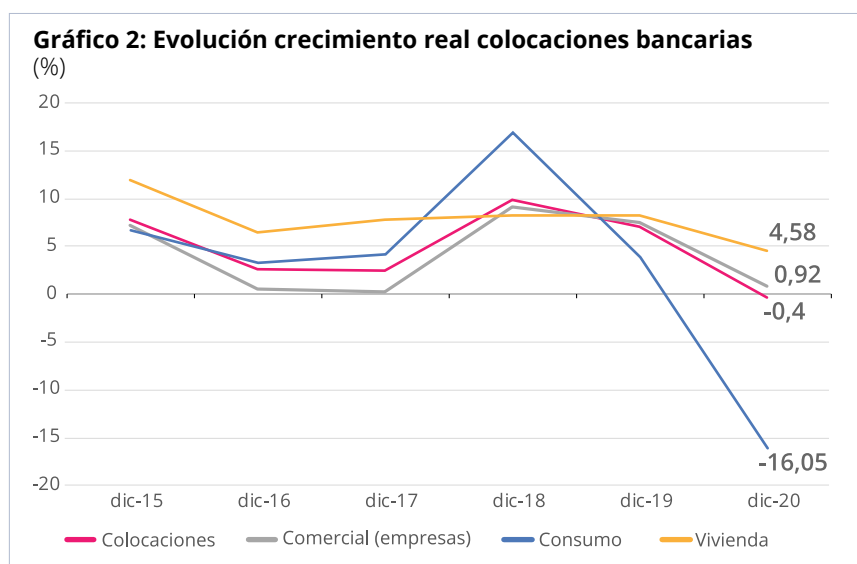
En Chile, al inicio de la pandemia los mercados financieros se vieron muy afectados. En marzo de 2020, los precios de las acciones cayeron significativamente y el costo de financiamiento para bancos y empresas aumentó de manera considerable. Para mitigar los efectos de la crisis sanitaria, el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero adoptaron varias medidas, con el objeto de proveer al mercado de liquidez suficiente, facilitar el acceso al crédito, facilitar la emisión y colocación de valores y asegurar la continuidad de las operaciones de las instituciones financieras. Como resultado, se logró revertir la tensión inicial, manteniendo bajos costos de financiamiento y reactivando la actividad crediticia comercial. Con todo, el producto cayó un 5,8% en 2020.

Las proyecciones de crecimiento del producto chileno también se revisaron al alza para 2021, desde un rango entre 4% y 5% en septiembre de 2020 hasta un rango entre 6,0% y 7,0% en marzo de 2021, según el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Chile. Esto gracias al exitoso avance del proceso de vacunación a nivel local, un escenario externo algo más favorable y un precio del cobre históricamente alto. Sin embargo, la incertidumbre se mantiene, debido a aumentos en el número de infectados, lo que podría prolongar los efectos de la pandemia sobre algunas actividades económicas.

## 5.2 Evolución de las industrias supervisadas

### a) Industria bancaria

Las colocaciones del sistema bancario experimentaron una reducción real anual de 0,40% en 2020, en contraste con el crecimiento de 7,12% real registrado el año anterior (Gráfico 2 y Gráfico 3). La caída en la actividad, debido a la crisis sanitaria, impactó principalmente a las carteras de consumo y comercial, pese a que esta última fue impulsada por los créditos con garantía Fogape-Covid a partir de mayo de 2020 (Ley N°21.229). De hecho, al excluir la cartera con garantía Fogape-Covid, las colocaciones del sistema bancario se hubiesen contraído en 4,8% (ver Recuadro 4).



Fuente: CMF.

El índice de provisiones de la cartera de consumo e hipotecaria cayó en 0,3 y 0,05 puntos porcentuales a doce meses, respectivamente; mientras que para el caso de la cartera comercial creció en 0,6 puntos porcentuales en igual periodo. No obstante, el indicador de cartera con morosidad de 90 días o más mostró una mejora en todas las carteras, atribuible a los programas de ingresos del gobierno y las transferencias asociadas al retiro del 10% de los fondos de pensiones, especialmente en la cartera de personas. Adicionalmente, en 2020 se registró un incremento de las provisiones adicionales, con el fin de hacer frente a un mayor deterioro del entorno económico.

La situación de liquidez de la banca se ha mantenido favorable, gracias a las políticas implementadas por el Banco Central de Chile, con Razones de Cobertura de Liquidez (LCR por sus siglas en inglés) holgadamente por sobre el mínimo exigido (70% en 2020, 80% a partir de enero de 2021), encontrándose todas las instituciones por sobre el 100%.

Los indicadores rentabilidad promedio sobre el patrimonio (ROAE) y sobre activos (ROAA) alcanzaron 5,6% y 0,4%, respectivamente, retrocediendo fuertemente respecto del cierre de 2019 (desde 12,4% y 1,0%, en cada caso). A nivel de industria, esto se atribuye a un menor resultado operacional y un mayor gasto en provisiones, dada la coyuntura, a lo que se sumó el ajuste contable en Itaú Corpbanca<sup>4</sup>. La eficiencia, medida

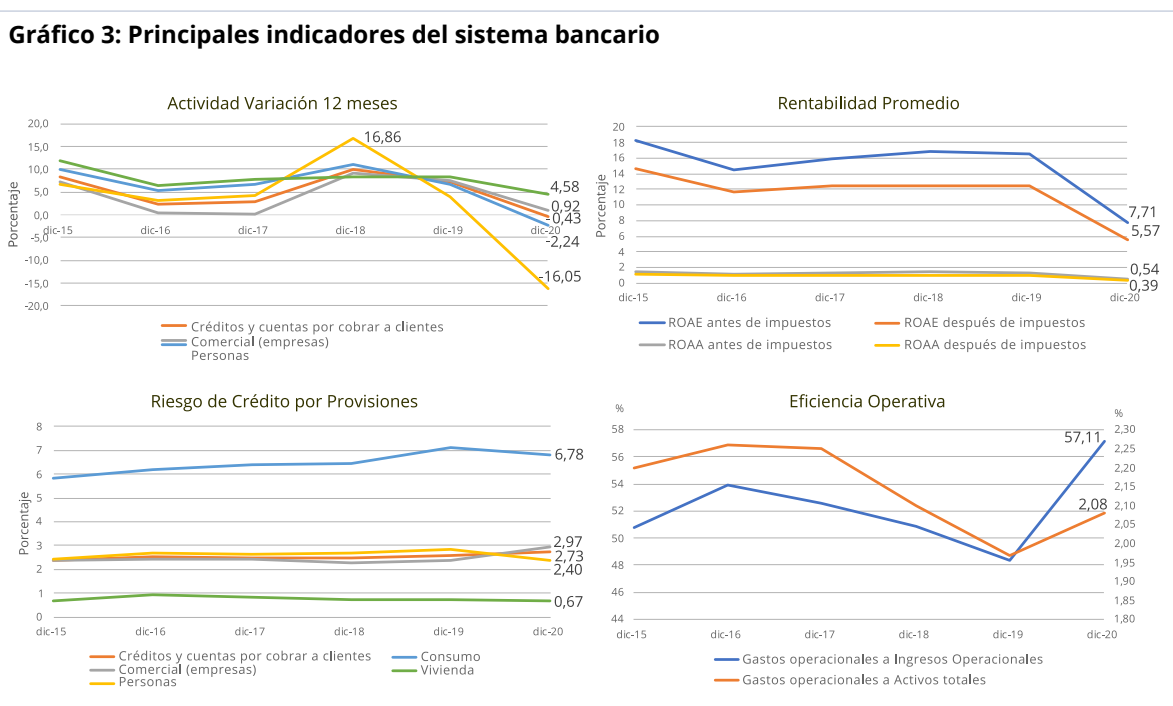
<sup>4/</sup> El efecto del ajuste de contable de Itaú Corpbanca fue de \$ 694.936 millones de pérdidas, por lo tanto, al ajustar utilidades y patrimonio del Sistema Bancario, asumiendo que ese ajuste no hubiera ocurrido, las rentabilidades promedio habrían sido de 8,54% sobre patrimonio y de 0,60% sobre activos.

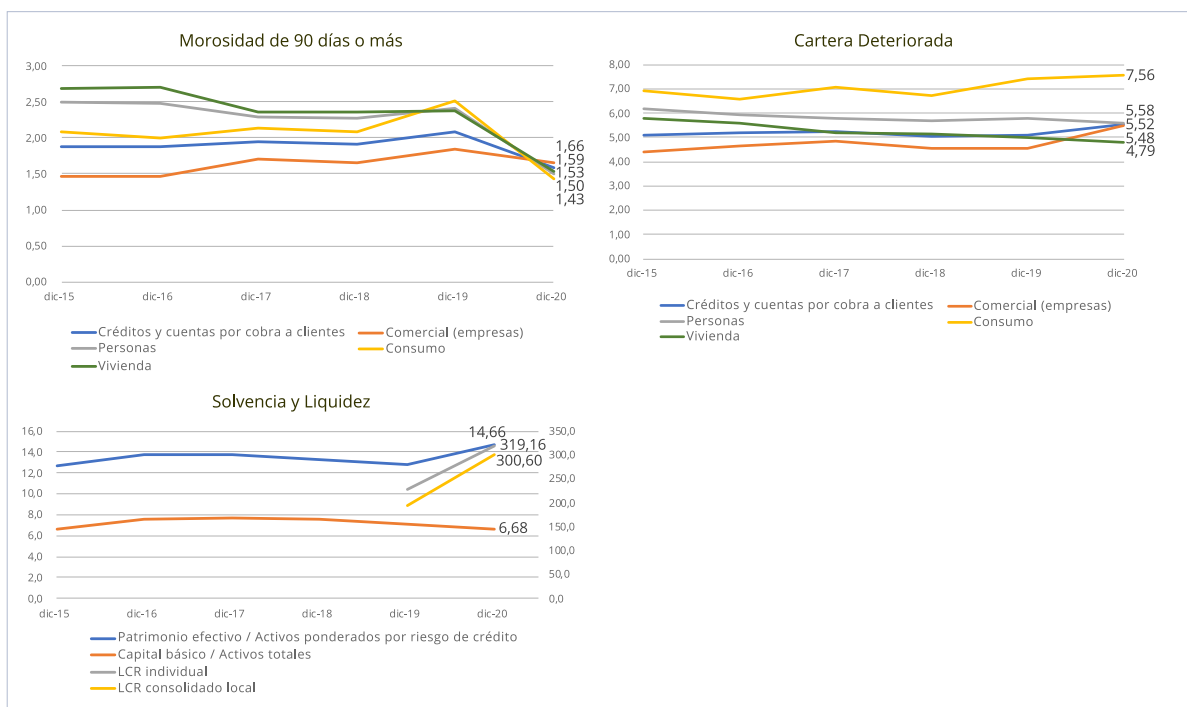
como gastos operacionales sobre ingresos operacionales, también se deterioró en comparación al año anterior, llegando a 57,1% (48,4% a diciembre de 2019).

En términos de solvencia (Gráfico 3), durante 2020 todos los bancos registraron un índice de adecuación de capital igual o superior a 10% (clasificación A de solvencia), manteniéndose por sobre el mínimo legal de 8% general, de 11% para Banco Santander y 10% para los bancos de Chile e Itaú-Corpbanca (sumando los cargos por fusiones del antiguo artículo 35 bis de la LGB).

En diciembre 2020, el índice de adecuación de capital alcanzó 14,7%, cifra superior a la observada a igual fecha del año anterior (12,8%). Este incremento obedeció a aumentos de capital materializados en el año, incrementos de las provisiones voluntarias como componente del patrimonio efectivo, menor impacto en los activos ponderados por riesgo de la cartera de consumo -dada su caída sostenida- y el cambio en el tratamiento de las garantías otorgadas por el fisco de Chile (Corfo y FOGAPE) para el cómputo de los activos ponderados por riesgo de crédito.

Este último ajuste (Circular N°2.265 emitida por la CMF el 21 de agosto de 2020) tuvo por fin reconocer el menor riesgo que presentan los créditos garantizados por el Estado, permitiendo sustitución por el aval para efectos del cómputo de los APR, en línea con el nuevo marco de capital (Basilea III) que entrará a regir el 1 de diciembre de 2021. Así, se reclasifica la parte garantizada de Categoría 5 a Categoría 2 (con un ponderador de riesgo de 10%). El saldo no garantizado se mantiene en Categoría 5, con un ponderador de riesgo de 100 %. Esta modificación implicó un aumento en el indicador de adecuación de capital de 0,41 puntos porcentuales al momento de su aplicación (en agosto de 2020).





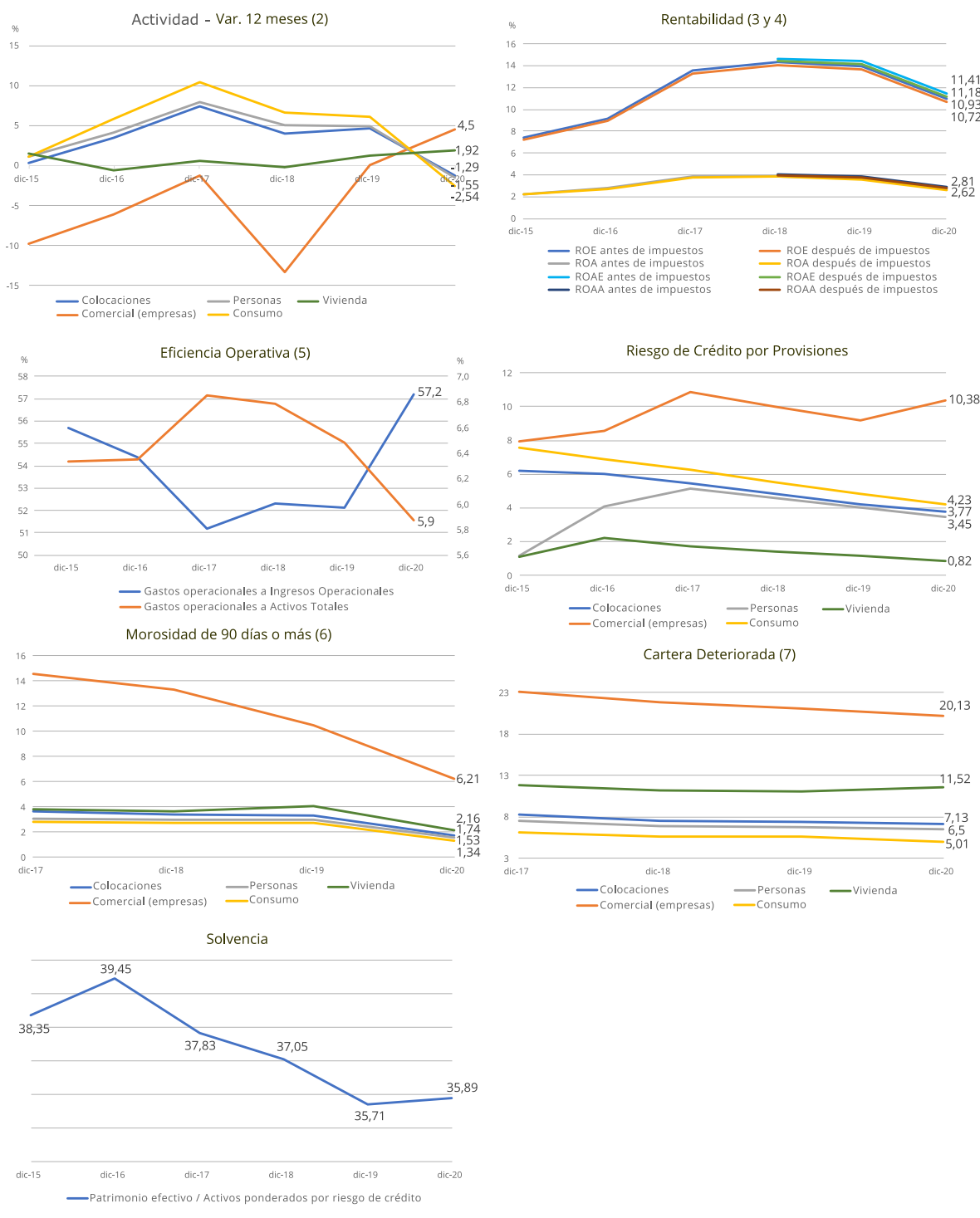
Fuente: CMF.

## b) Cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la CMF

La actividad crediticia de las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Comisión registró un retroceso real anual de 1,3% en 2020, en contraste con el crecimiento real de 4,7% exhibido el año anterior (Gráfico 4). Esto se explica, principalmente, por la contracción de la cartera de consumo, que concentra el 74% de las colocaciones y cuya caída alcanzó un 2,5% anual, fundamentalmente asociada al producto “descuento por planilla”. La cartera comercial, si bien tiene una participación poco significativa, se vio beneficiada por el programa Fogape Covid. Excluyendo estas operaciones, la actividad de esta industria hubiese caído 1,4%.

Los índices de provisiones, morosidad de 90 días o más y deterioro, registraron una tendencia a la baja, explicada por una disminución en las provisiones del periodo e incrementos de los pagos, gracias a los fondos provenientes de los retiros de fondos de pensiones y las transferencias estatales (Ingreso Familiar de Emergencia).

**Gráfico 4: Principales indicadores de las cooperativas de ahorro y crédito**



Los indicadores de rentabilidad promedio sobre patrimonio (ROAE) y sobre activos (ROAA), alcanzaron 11,2% y 2,8%, respectivamente, retrocediendo respecto de lo observado en 2019 (14,1% y 3,8% respectivamente). A nivel de industria, esto se explica por un menor resultado operacional y mayores gastos de apoyo. La eficiencia, medida como gastos operacionales sobre ingresos operacionales, también se deterioró, llegando a 57,2% (desde 52,1% a diciembre de 2019).

El índice de adecuación de capital alcanzó en diciembre de 2020 a 35,9%, cubriendo holgadamente el mínimo normativo de 10% que fija el Capítulo III.C.2-1 del CNF del BCCh. Este valor es ligeramente mayor al registrado en diciembre de 2019 (35,7%).

### c) Emisores de tarjetas de pago

#### c.1 Emisores de tarjetas de crédito no bancarias

A diciembre de 2020 los emisores de tarjetas de crédito registraron colocaciones por \$488.860 millones (equivalente a 687 millones de dólares), un 33% menos de lo observado en 2019. Esto se debe principalmente al impacto de la crisis social y la pandemia sobre el sector de consumo. Además, se produjeron operaciones de venta de cartera de algunos emisores a Fondos de Inversión Privados (FIP), como parte de su estrategia de fondeo (Tabla 12).

Solo ocho emisores componen esta industria, luego que a fines de 2018 los dos principales oferentes (Promotora CMR Falabella y Servicios y Administración de Créditos Comerciales Líder S.A.) se transformaron en sociedades de apoyo al giro bancarias.

El índice de provisiones ascendió a 22,90% y se ubicó sobre el 22,74% del cierre del ejercicio anterior. El índice sostuvo una trayectoria creciente hasta julio de 2020, alcanzando un máximo de 30,03%, para luego descender. El indicador de morosidad de 90 días o más siguió la misma trayectoria, cerrando 2020 por debajo del 2019. Se observó también un incremento del índice de cobertura de provisiones.

En términos de resultados, durante el año la industria acumuló pérdidas por \$6.513 millones (9 millones de dólares), principalmente por la contracción de los ingresos operacionales, como resultado de menores ingresos netos por intereses y reajustes, y menores ingresos netos por comisiones y servicios.

**Tabla 10: Actividad y riesgo de los emisores de tarjetas de crédito no bancarias**

|   | dic-2018       | dic-2019       | dic-2020       |
|---|----------------|----------------|----------------|
| <b>Actividad</b>                          |                |                |                |
| Colocaciones (MM\$)                       | 709.518        | 705.794        | 488.860        |
| Colocaciones (variación real en 12 meses) | 7,30           | -3,10          | -32,55         |
| <b>Riesgo</b>                             |                |                |                |
| Índice de provisiones (%)                 | 19,20          | 22,74          | 22,90          |
| Morosidad 90 días o más (%)               | S/I            | 7,75           | 6,83           |
| Cobertura de provisiones (%)              | S/I            | 293,47         | 335,24         |
| <b>Patrimonio</b>                         | <b>282.484</b> | <b>233.399</b> | <b>307.897</b> |
| <b>Resultados</b>                         |                |                |                |
| Utilidad o Périda (monto)                 | 11.800         | -10.287        | -6.513         |

Fuente: CMF.

### c.2 Emisores de tarjetas de pago con provisión de fondos

Esta industria se compone con solo dos sociedades: Sociedad Emisora de Tarjetas Los Héroes S.A. y Tenpo Prepago S.A., inscritas en el registro de esta Comisión en diciembre de 2019 y enero de 2020, respectivamente. Al cierre de 2020, cuenta con activos por MM\$ 16.919 (24 millones de dólares), de los cuales 45% se concentra en saldos disponibles en bancos por tarjetas nominativas de cuentas de provisión de fondos.

Las obligaciones por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago nominativas a igual fecha corresponden a MM\$ 9.671 (14 millones de dólares), un 78% de los pasivos. Por su parte, el patrimonio alcanzó MM\$ 4.495 (6 millones de dólares), impactado por sucesivas pérdidas mensuales durante el ejercicio que acumularon un resultado negativo de MM\$ 4.549 (6 millones de dólares) en el año.

### d) Compañías de seguros

A diciembre de 2020 las compañías de seguro de vida pagaban 649 mil rentas vitalicias y administraban inversiones por \$46.474 mil millones de pesos (US\$ 65.368 millones) (Tabla 11). Los principales actores del sector corresponden a compañías con presencia global, que concentran un 82% del patrimonio de las compañías en seguros generales y 36% en el segmento de vida.

La prima directa de las aseguradoras cerró en \$7.836 mil millones (US\$ 11.021 millones) en diciembre de 2020, lo que representa una disminución real anual de 15%. La prima per cápita alcanzó \$403 mil (US\$ 508), mientras que las primas, como porcentaje del PIB, correspondieron al 3,9%.

**Tabla 11: Evolución industria de seguros**

(cifras en miles de millones de pesos, salvo que se indique lo contrario)

|                                 |                                 | 2015          | 2016          | 2017          | 2018          | 2019          | 2020          |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Evolución Prima Directa1 (*)    | Prima Directa Seguros de Vida   | 5.786         | 6.468         | 6.238         | 6.502         | 6.185         | 4.682         |
|                                 | Prima Directa Seguros Generales | 2.652         | 2.717         | 2.739         | 2.931         | 3.036         | 3.154         |
|                                 | <b>Total mercado</b>            | <b>8.438</b>  | <b>9.185</b>  | <b>8.977</b>  | <b>9.433</b>  | <b>9.221</b>  | <b>7.836</b>  |
| Evolución de inversiones1 (*)   | Seguros de vida                 | 36.560        | 39.026        | 41.514        | 43.917        | 46.444        | 46.474        |
|                                 | Seguros generales               | 1.326         | 1.451         | 1.426         | 1.612         | 1.724         | 1.909         |
|                                 | <b>Total mercado</b>            | <b>37.885</b> | <b>40.477</b> | <b>42.941</b> | <b>45.529</b> | <b>48.168</b> | <b>48.383</b> |
| Rentas vitalicias previsionales | Prima UF (miles)                | 93.525        | 106.068       | 92.475        | 103.131       | 88.415        | 40.091        |
|                                 | Tasa de Interés Media (**)      | 2,64%         | 2,61%         | 2,48%         | 2,81%         | 2,22%         | 1,84%         |
|                                 | Numero de pólizas               |               |               |               |               |               |               |
|                                 | Vejez                           | 28.385        | 31.057        | 5.342         | 33.212        | 27.412        | 9.952         |
|                                 | Invalidez                       | 4.536         | 5.957         | 5.342         | 5.779         | 5.518         | 2.889         |
|                                 | Sobrevivencia                   | 2.787         | 2.840         | 2.598         | 2.513         | 2.026         | 845           |
|                                 | Total Pólizas                   | 35.708        | 39.854        | 36.629        | 41.504        | 34.956        | 13.686        |
|                                 | Prima UF Promedio               | 2.619         | 2.661         | 2.525         | 2.485         | 2.529         | 2.929         |

\* Pesos de 31 de diciembre de 2020.

\*\* Tasa de interés media: Tasa anual de interés promedio implícita en las rentas vitalicias que se contratan en el mercado en virtud del D.L.

N° 3.500, de 1980, ponderadas por el monto de prima única que corresponde a cada póliza

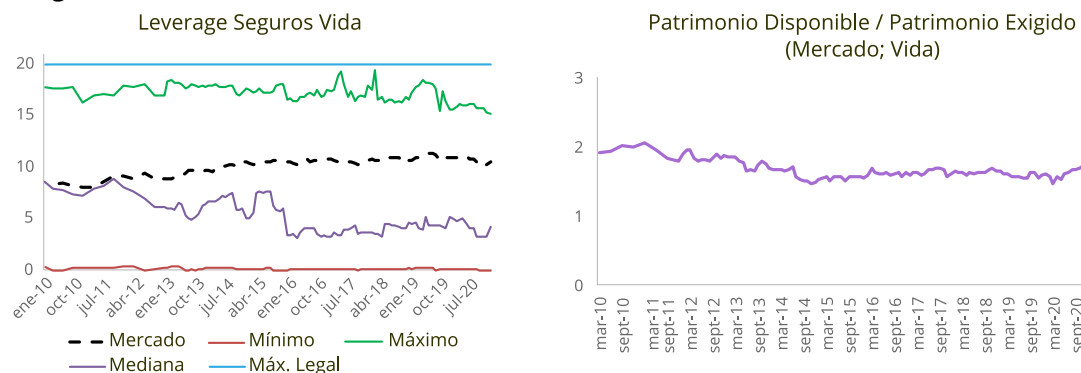
1 No incluye información de Caja Reaseguradora, en tanto que, la información de Mutual de Carabineros, posterior al año 2018 en Vida y 2019 en Generales, no se encuentra disponible.

Fuente: CMF

Los indicadores de solvencia y endeudamiento de las compañías de seguros se mantuvieron cerca de sus promedios históricos, sin presentar grandes variaciones, tanto para el caso de compañías de seguros de vida como para compañías de seguros generales (Gráfico 5).

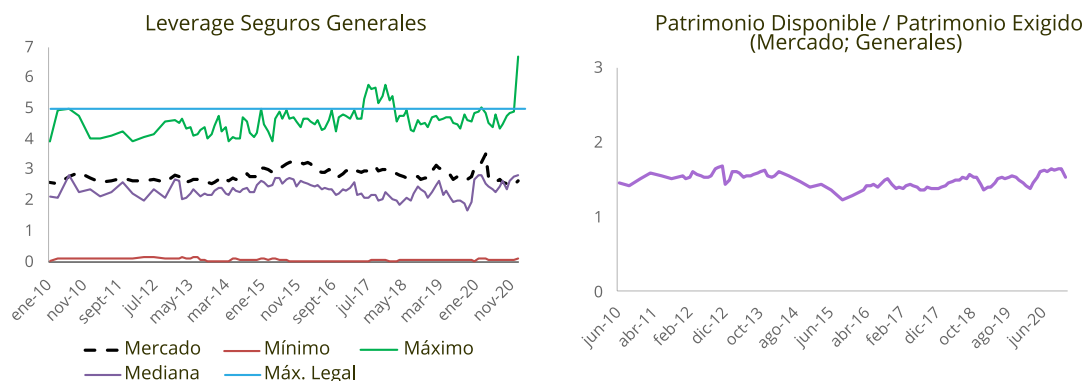
**Gráfico 5: Evolución indicadores de solvencia de la industria de seguros**

**a) Seguros de vida**



Nota: El leverage total corresponde al endeudamiento total en relación con el patrimonio descrito en el art. 15 del DFL 251 de 1931. La razón patrimonio disponible/patrimonio exigido corresponde al cociente entre patrimonio Neto (PN) y patrimonio de riesgo (PR).  
Fuente: CMF

**b) Seguros generales**



Nota: El leverage total corresponde al endeudamiento total en relación con el patrimonio descrito en el art. 15 del DFL 251 de 1931. La razón patrimonio disponible/patrimonio exigido corresponde al cociente entre patrimonio neto (PN) y patrimonio de riesgo (PR). En relación con las compañías que superan el límite de endeudamiento máximo, cabe señalar que, en casos puntuales, algunas compañías han dejado de cumplir temporalmente con el requisito de endeudamiento máximo, lo cual debe ser informado a la CMF mediante hecho esencial, en el cual deben plantear además las medidas que adoptarán para subsanar dicha situación.  
Fuente: CMF

#### e) Mercado de valores

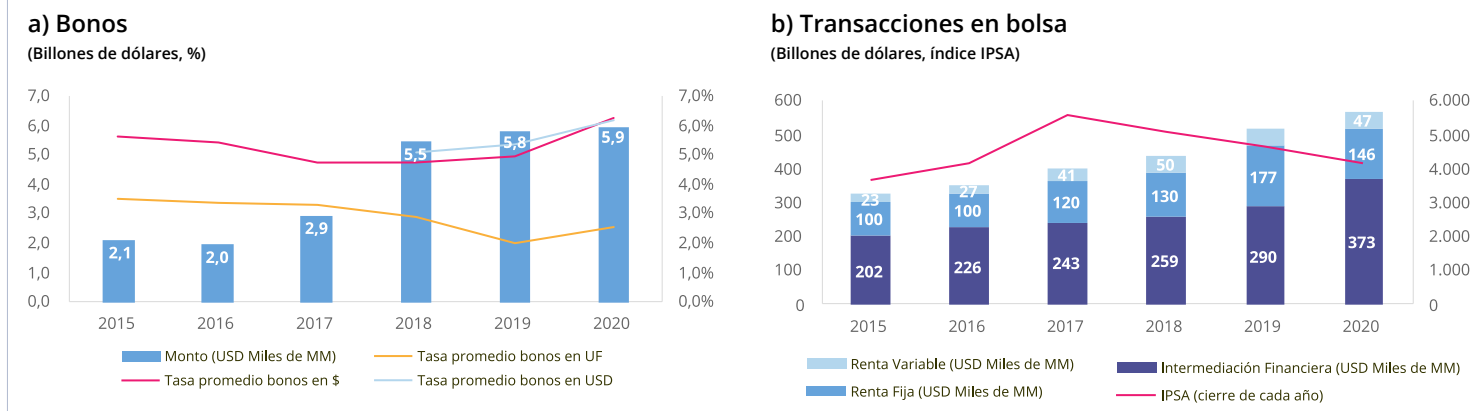
Los montos bursátiles transados el 2020 ascendieron a 567 mil millones de dólares, lo que equivale a un incremento del 29% nominal en el año, explicado por las mayores transacciones en operaciones de intermediación financiera. Por su parte, las operaciones de renta fija y renta variable registraron un descenso de 17% y 4% respectivamente, en el mismo periodo antes indicado.

El inicio de la pandemia provocó un impacto relevante en los precios de las acciones locales, al igual que en las principales plazas bursátiles internacionales. El índice IPSA cerró 2020 con cifras negativas, registrando una caída de 10,6%, a pesar de que en los primeros meses de 2021 se observó una recuperación en su desempeño.

Durante 2020, las emisiones de bonos corporativos en el mercado local mantuvieron su dinamismo en rangos similares al año anterior. En lo concreto, se efectuaron colocaciones por 5,9 mil millones de dólares, lo que representa un incremento nominal anual de 2,5%, esto en un contexto de bajas tasas de interés. En tanto, los spreads de los bonos corporativos, si bien mostraron un aumento relevante al comienzo de la pandemia, en general recuperaron sus niveles previos, salvo emisores particulares.

Por su parte, las emisiones de efectos de comercio también se mantuvieron en rangos similares a los de 2019, alcanzando 1,3 mil millones de dólares en 2020, lo que representa un incremento anual nominal de 1,1%, con tasas de interés promedio menores a las observadas el año anterior.

**Gráfico 6: Transacciones de bonos corporativos en 2020**



Fuente: CMF

La cartera de inversiones administrada por fondos mutuos cerró en 71 mil millones de dólares en 2020, lo que significó un crecimiento de 14% nominal respecto del año anterior, acompañado por un aumento en el número de partícipes de 5,4% en el mismo periodo. Los activos de los fondos mutuos money market aumentaron durante el primer semestre del 2020, como consecuencia de mayores flujos de inversión en un contexto de mayor incertidumbre local. Por el contrario, los fondos de deuda de mediano y largo plazo, balanceados y de capitalización, observaron aportes netos negativos en el mismo periodo, para recuperarse en la segunda mitad del año, alcanzando niveles previos a la crisis sanitaria.

En cuanto a los fondos de inversión, la cartera de inversiones registró un descenso anual nominal equivalente a 1%, alcanzando 31 mil millones de dólares al cierre de 2020. Lo anterior, a pesar de un aumento en número de partícipes en un 11% en el mismo periodo antes mencionado.

Los ingresos operacionales netos de los intermediarios de valores totalizaron 496 millones de dólares a diciembre de 2020, lo que representa un aumento de 1,1% respecto a diciembre de 2019, en tanto los ingresos operacionales netos de los corredores de bolsa de productos ascendieron a US\$2.663 mil, lo que representa un descenso equivalente a 28%.

Atendido el contexto de inestabilidad en los mercados financieros local y global durante el 2020 y a los dos procesos que permitieron el retiro de hasta el 10% de los fondos de pensiones, esta Comisión estuvo monitoreando permanentemente el correcto funcionamiento del mercado de capitales para velar por el correcto funcionamiento y estabilidad de éste; en particular lo que corresponde a la operación y gestión de riesgos de las bolsas de comercio y las entidades de infraestructura financiera, las corredoras de bolsa y las administradoras generales de fondos.

#### Recuadro 4: Actividad crediticia, reprogramaciones y Fogape

La cartera de colocaciones de la banca experimentó una importante desaceleración en 2020, fenómeno directamente asociado a los efectos de la pandemia, e impulsado en gran medida por el menor dinamismo de las carteras de consumo y comercial (Tabla R4.1).

**Tabla R4.1: Stock de colocaciones bancarias a diciembre de 2020**  
(montos en millones de pesos y variación en porcentaje)

|                          | Monto             | Variación real en 12 meses |              |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------|
|                          |                   | dic-19                     | dic-20       |
| Colocaciones comerciales | 115.633.404       | 7,48                       | 0,92         |
| Colocaciones consumo     | 23.731.803        | 3,93                       | -16,05       |
| Colocaciones vivienda    | 59.915.575        | 8,32                       | 4,58         |
| <b>Total</b>             | <b>199.280782</b> | <b>7,07</b>                | <b>-0,58</b> |
| Provisiones              | 5.437.990         | 12,56                      | 5,33         |

Fuente: CMF.

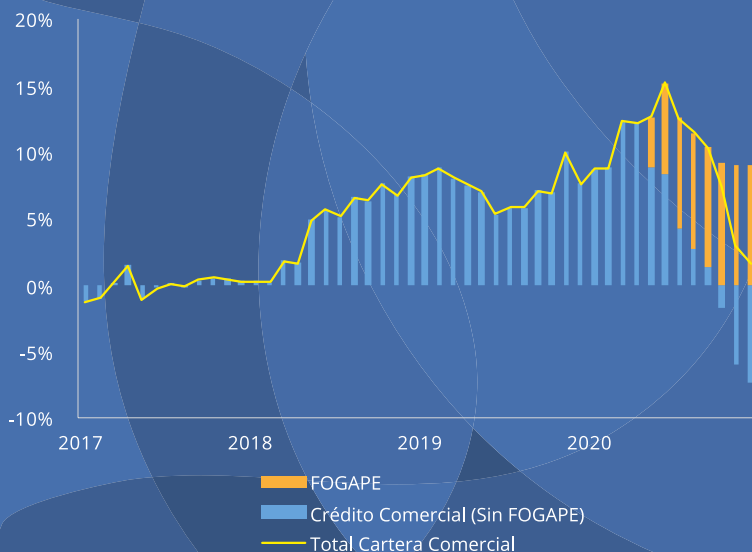
Los efectos sobre la actividad crediticia habrían sido significativamente mayores sin la aplicación efectiva de programas y medidas tendientes a paliar los efectos de la desaceleración económica. Durante el 2020, once instituciones financieras se adjudicaron derechos de garantía por 7.400 mil millones de pesos (10,4 mil millones de dólares) del programa Fogape Covid 19, alcanzando una tasa de uso de 96,4% y un monto de créditos cursados superior a 9 billones de pesos (12.745 millones de dólares), cifra que representa aproximadamente 8,1% del stock de colocaciones comerciales.

**Tabla R4.2: Créditos asociados al programa Fogape Covid 19 según tamaño de empresa**  
(montos en millones de pesos)

| Tamaño                    | Nº de operaciones | Monto            |
|---------------------------|-------------------|------------------|
| Micro y Pequeñas Empresas | 242.867           | 2.997.931        |
| Medianas Empresas         | 19.740            | 2.319.266        |
| Empresas Grandes I        | 7.430             | 2.970.922        |
| Empresas Grandes II       | 758               | 773.617          |
| <b>Total</b>              | <b>270.795</b>    | <b>9.061.736</b> |

Fuente: CMF.

**Gráfico R4.1: Tasa de crecimiento en los flujos de créditos comerciales**  
(variación real en 12 meses)



En abril de 2020 la CMF dispuso un tratamiento especial para las provisiones de créditos reprogramados por bancos y cooperativas de ahorro y crédito supervisadas. Este tratamiento, de carácter excepcional (operó entre abril y agosto de 2020), favoreció el curso de reprogramaciones al permitir no incrementar las provisiones por riesgo de créditos en la medida que se cumplieran ciertas condiciones (deudores con morosidad de hasta 30 días y plazos de gracia o de prórroga de hasta 3 meses en el caso de la cartera de consumo, 6 meses para el resto). La iniciativa fue concebida como un mecanismo para readecuar el flujo de caja de los deudores y evitar el deterioro de las carteras. A nivel del sistema bancario, 18% de los deudores comerciales, 7% de los deudores de consumo y 30% de los deudores de créditos hipotecarios para la vivienda cursaron reprogramaciones.

**Tabla R4.3: Créditos reprogramados bajo el esquema de tratamiento especial de provisiones**  
(colocaciones expresadas en millones de pesos)

| Bancos             | Operaciones reprogramadas* |                   |
|--------------------|----------------------------|-------------------|
|                    | N° Clientes                | Colocaciones      |
| Hipotecario        | 337.872                    | 21.411.721        |
| Comercial (grupal) | 212.698                    | 7.526.623         |
| <b>Total</b>       | <b>550.570</b>             | <b>28.938.344</b> |

Fuente: CMF.

| Cooperativas       | Operaciones reprogramadas* |                |
|--------------------|----------------------------|----------------|
|                    | N° Clientes                | Colocaciones   |
| Hipotecario        | 3.081                      | 94.881         |
| Comercial (grupal) | 1.986                      | 19.081         |
| <b>Total</b>       | <b>5.067</b>               | <b>113.962</b> |

(\* Operaciones cursadas entre abril y agosto de 2020.  
Fuente: CMF

# 6

## Supervisión prudencial

### 6.1 Marco de supervisión de las entidades fiscalizadas

El marco supervisor de la Comisión está expresado en su ley orgánica. Éste señala que será la Comisión quien vigilará el funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, junto con otros mandatos, y que sus funciones incluyen la supervisora, con el fin de controlar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las personas o entidades fiscalizadas.

Dentro de las instituciones supervisadas por la Comisión se encuentran aquellas definidas por la Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Seguros, Ley de Bancos, Ley de Cooperativas, Ley para la Emisión y Operación de Medios de Pago con provisión de fondos, Ley de Bolsas de Productos, Ley Única de Fondos, el marco legal para infraestructuras financieras -como las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros- entre otras.

El modelo de supervisión de la Comisión está enfocado en la gestión de riesgos de las entidades y se basa en tres grandes ejes: fiscalización y control del cumplimiento normativo, supervisión basada en riesgos y la facultad de adoptar medidas preventivas. El marco supervisor está fuertemente ligado a las directrices y principios internacionales del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), entre otras.

## 6.2 Hitos de supervisión

Durante 2020 la Comisión desarrolló un exigente programa de inspecciones centradas en la evaluación de la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de las principales entidades supervisadas, verificándose un alto cumplimiento del programa de trabajo formulado (Tabla 12) (que, por la contingencia sanitaria, se efectuó de manera remota).

**Tabla 12: Supervisión prudencial in situ**

| Entidades Supervisadas                              | Visitas año 2019 |            | Número total de entidades fiscalizadas | Activos bajo supervisión (MMUSD a dic.19) | Visitas año 2020 |            | Número total de entidades fiscalizadas | Activos bajo supervisión (MMUSD a dic.20) |
|---|------------------|------------|--|---|------------------|------------|--|---|
|   | Planificadas     | Realizadas |  |   | Planificadas     | Realizadas |  |   |
| Bancos  | 21               | 21         | 18                                     | 370.034                                   | 23               | 23         | 18                                     | 454.816                                   |
| Cooperativas  | 7                | 7          | 7                                      | 2.641                                     | 7                | 7          | 7                                      | 3.404                                     |
| SAG   | 3                | 3          | 10                                     | 1.920                                     | 3                | 3          | 10                                     | 1.411                                     |
| Emisores y Op de Tarjetas No Bancarios              | 4                | 4          | 9                                      | 1.077                                     | 6                | 6          | 11                                     | 1.147                                     |
| <b>Total</b>  | <b>35</b>        | <b>35</b>  | <b>44</b>                              | <b>375.672</b>                            | <b>39</b>        | <b>39</b>  | <b>46</b>                              | <b>460.778</b>                            |
| Compañías de seguros de vida                        | 23               | 21         | 37                                     | 48.571                                    | 24               | 22         | 37                                     | 63.170                                    |
| Compañías de seguros generales                      | 21               | 18         | 34                                     | 6.319                                     | 19               | 19         | 34                                     | 5.467                                     |
| <b>Total</b>  | <b>44</b>        | <b>39</b>  | <b>71</b>                              | <b>53.650</b>                             | <b>43</b>        | <b>41</b>  | <b>71</b>                              | <b>68.637</b>                             |
| Intermediarios de valores                           | 11               | 10         | 39                                     | 9.966                                     | 13               | 13         | 38                                     | 7.651                                     |
| Corredores bolsa de productos                       | 1                | 1          | 13                                     | 31  | -                | -          | 13                                     | 29  |
| Soc. Adm. de Sistemas de Compensación y Liquidación | 2                | 2          | 2                                      | N/A                                       | 2                | 2          | 2                                      | N/A                                       |
| <b>Total</b>  | <b>14</b>        | <b>13</b>  | <b>54</b>                              | <b>7.758</b>                              | <b>15</b>        | <b>15</b>  | <b>53</b>                              | <b>7.680</b>                              |
| <b>Total general</b>                                | <b>93</b>        | <b>87</b>  | <b>169</b>                             | <b>437.080</b>                            | <b>97</b>        | <b>95</b>  | <b>170</b>                             | <b>460.778</b>                            |

(1): El número de bancos y cooperativas no considera filiales fiscalizadas por la CMF, tales como: sociedades de leasing, empresas de factoring, asesorías financieras, empresas de cobranzas, entre otras.  
 (2): El año 2019 incluye visita a City National Bank of Florida e Itaú Corpbanca Colombia, y en el caso de HSBC se efectuaron 2 visitas de inspección. El año 2020 incluye revisiones remotas a City National Bank of Florida e Itaú Corpbanca Colombia, y en el caso de Banco Internacional, Banco Security y Banco Falabella, se efectuaron dos visitas de inspección en el año.  
 Fuente: CMF

Adicionalmente, la Comisión abordó una serie de temáticas específicas (Tabla 13), especialmente aquellas asociadas a los efectos de la pandemia.

**Tabla 13: Principales hitos en materia de supervisión prudencial**

| Materia  | Entidades  | Alcance   |
|--|--|---|
| <b>Monitoreo de incidentes operacionales</b>     | Bancos e Instituciones Financieras                                   | Las instituciones reportaron 357 incidentes, originados por la "interrupción/latencia en servicios otorgados en canales electrónicos" (146 casos) y la falla en aplicativos (31 casos). En ciberseguridad se reportaron incidentes relacionados con ataques de denegación de servicios, robo de credenciales, phishing y la instalación de un ransomware. |
|  | Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación | Se registraron tres incidentes operacionales críticos referidos a la falta de disponibilidad de sistemas.   |
| <b>Monitoreo del impacto de la Ley N° 21.234</b> | Bancos e Instituciones Financieras                                   | Con la entrada en vigor de la ley 21.234 que limita la responsabilidad del usuario, tanto en los medios de pago como en las transacciones electrónicas, en el caso de extravío, hurto, robo o fraude, las pérdidas operacionales brutas asociadas a fraude externo aumentaron significativamente durante el último ejercicio (110%).                      |

(continúa)

**Tabla 13: Principales hitos en materia de supervisión prudencial** (continuación)

| Materia   | Entidades   | Alcance   |
|---|---|---|
| <b>Pruebas de funcionamiento e inscripciones</b>                  | Emisores y Operadores de tarjetas de pago   | Varias entidades se encuentran en proceso de inscripción en el Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago.  |
|   | Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación  | Se procesó una nueva inscripción en el Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables  |
| <b>Seguimiento de la contingencia social</b>                      | Compañías de Seguros  | Como respuesta a la contingencia social se monitoreó el normal pago de pensiones y la continuidad operacional de las sucursales. Hubo seguimiento al proceso de liquidación y pago de siniestros. Se incluyó en el plan de supervisión la evaluación de la suscripción de los riesgos asociados a disturbio social y efectos en programas de reaseguro.<br><br>Seguimiento a la siniestralidad de los seguros de cesantía y el impacto de la ley de protección al empleo. |
| <b>Seguimiento de los efectos de la pandemia</b>                  | Bancos, Instituciones Financieras, Compañías de Seguros y Administradores de mutuos hipotecarios endosables | Los programas de supervisión pusieron especial foco en la gestión del riesgo de crédito (deudores y sectores afectados), en los riesgos de liquidez y solvencia y en la mantención de los canales de atención de clientes. En el caso de administradores de mutuos hipotecarios endosables se dio especial seguimiento a la morosidad de la cartera.  |
|   | Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación  | Se reforzó el monitoreo de los resguardos financieros y la continuidad operacional.   |
|   | Intermediarios de valores   | Se reforzó el monitoreo de los riesgos financieros y de continuidad operacional (funcionamiento mediante canales remotos).  |
| <b>Retiros de Fondos de Pensiones</b>                             | Intermediarios de valores, Bancos e Instituciones Financieras   | Se instruyó adoptar las medidas que permitieran hacer frente al aumento en el volumen de operaciones. Además, se solicitó comunicar a la CMF cualquier situación que afectara su normal funcionamiento y continuidad operacional.   |
| <b>Licitaciones de seguros</b>                                    | Administradores de mutuos hipotecarios endosables   | En cuanto a licitaciones de seguros asociados a créditos hipotecarios (art. 40 DFL 251), se revisaron 34 licitaciones realizadas por AMH, Securitizadoras, sociedades de leasing e inmobiliarias.   |
|   | Bancos e Instituciones Financieras  | En cuanto a licitaciones de seguros asociados a créditos hipotecarios (art. 40 DFL 251), se revisaron 35 licitaciones realizadas por bancos y sociedades de leasing relacionadas con bancos.  |
| <b>Monitoreo del impacto de las bajas en las tasas de interés</b> | Compañías de seguros de vida  | La disminución de las tasas de interés afectó los seguros previsionales. En el caso de las Rentas Vitalicias, se observa pérdida de competitividad respecto al retiro programado de las AFP. El Seguro de Invalidez y Supervivencia muestra afectación en las tasas implícitas de los siniestros, en la rentabilidad y en la reducción de la oferta (licitación 2020).  |

Fuente: CMF.

### 6.3 Control de límites legales y reglamentarios

Las entidades fiscalizadas bajo la Ley General de Bancos (bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores y operadores de tarjetas de pago) presentan, por su naturaleza, el más amplio número de límites legales y reglamentarios. Entre los principales se encuentran las exigencias en materia de adecuación de capital, límites de crédito, encaje, reserva técnica, límites de inversiones y liquidez, que se describen con mayor profundidad en el Anexo 2, letra a. Respecto del control de tales límites en 2020 destaca:

- La aplicación de sanciones por incumplimiento de disposiciones contenidas en el inciso primero del artículo 6° ter de la Ley N° 18.010, con relación a los artículos 6 inciso 4 y 6 bis inciso primero del mismo cuerpo legal, sobre curse de operaciones de crédito con tasas superiores a la tasa de interés máxima convencional (TMC).
- El despliegue de esfuerzos institucionales para el control de las disposiciones reglamentarias emitidas en el marco de la pandemia y el estallido social. Entre estas destaca la Circular N° 2.247 de Bancos sobre bienes recibidos en pago, las disposiciones reglamentarias asociadas al programa Fogape Covid 19 y las disposiciones asociadas a la Circular N°2.265 de bancos que permiten la modificación de la ponderación de riesgo de aquella parte de los activos que se encuentran garantizados por el Fisco de Chile, CORFO y Fogape.
- Con el cierre de diciembre de 2020, dos compañías presentaron indicadores de solvencia con incumplimientos; producto del crecimiento del negocio y de aplicaciones de normativas de reservas en un caso, y a consecuencia del incremento en las provisiones de siniestros y al retraso en el pago de primas por pólizas emitidas, en el otro.

Por su parte, los principales límites legales aplicables a compañías de seguros y agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables están asociados a exigencias patrimoniales, márgenes de endeudamiento y límites de inversión, detallados en el Anexo 2, letra b. Durante 2020 se observó que:

- Una compañía de Seguros de Vida presentó un déficit transitorio de inversiones representativas.
- Varias Compañías de Seguros Generales vieron afectados sus indicadores de solvencia, producto de una mayor siniestralidad o de errores en la aplicación de los límites normativos.
- Una Mutualidad no cumplió con la presentación de los estados financieros auditados de diciembre 2019 ni los correspondientes al año 2020. La Comisión para el Mercado Financiero, mediante resoluciones administrativas, ha establecido restricciones en las operaciones de dicha Institución; efectuó una denuncia a la Unidad de Investigación; y ha mantenido permanentemente informado al Ministerio de Justicia.

En virtud de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores y de otras disposiciones administrativas, los corredores de bolsa y agentes de valores deben cumplir permanentemente con exigencias de patrimonio, liquidez y solvencia (detallados en el Anexo 2, letra c). Asimismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Administración de Fondos de Terceros, las administradoras y los fondos administrados por dichas entidades están sujetos a exigencias de patrimonios mínimos, número de partícipes

y constitución de garantías (Anexo 2, letra d). En 2020, sólo una corredora de bolsa informó un incumplimiento, correspondiente a su razón de endeudamiento, situación que fue subsanada al día siguiente de su ocurrencia. La entidad informó las causas del evento y las medidas de solución adoptadas.

En la industria de las administradoras generales de fondos y sus fondos administrados, como una actividad habitual de supervisión, se efectúa el monitoreo al cumplimiento de las exigencias legales relativas al patrimonio mínimo que deben mantener; y el número mínimo de partícipes de los fondos. Igual actividad de monitoreo se efectúa en relación con la constitución de garantías legales de los fondos y su correspondiente actualización anual. Durante 2020 la totalidad de las sociedades administradoras y sus fondos dieron cumplimiento a estas exigencias legales.

## 6.4 Desarrollos metodológicos

Durante 2020, la Comisión finalizó el desarrollo de una metodología única orientada a fortalecer las capacidades de evaluación y seguimiento de riesgos. Esto es, una metodología integrada de supervisión para bancos, intermediarios de valores y compañías de seguros; y una metodología de monitoreo de conglomerados financieros.

### Metodología integrada de supervisión

En octubre de 2020 el Consejo aprobó la Política Integrada de Supervisión Prudencial y los lineamientos para su implementación para los sectores de Bancos, Valores y Seguros. Esta política se enmarca en la iniciativa estratégica que contempla generar un modelo de supervisión integrado, prospectivo y basado en riesgos, el cual incluye una metodología de matriz de riesgos que permita determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo de cada entidad. Esta matriz, en conjunto con la importancia sistémica, establece las prioridades supervisoras. Adicionalmente, el modelo permite aplicar los distintos componentes de la política, en forma consistente en el tiempo, a los diferentes sectores supervisados. De acuerdo con el plan de trabajo, se proyecta que esta metodología se encuentre operativa a fines de 2021.

### Metodología de monitoreo de conglomerados financieros

Durante 2020, la Comisión continuó su trabajo en materia de monitoreo de conglomerados financieros, poniendo énfasis en la aplicación de un esquema de evaluación y seguimiento de riesgos desarrollado al interior de la Comisión. Dicha metodología constituye una adecuación de los principios y mejores prácticas internacionales a las particularidades de la industria financiera local. El trabajo realizado constituye un paso fundamental en el desarrollo de una propuesta de Ley de Conglomerados Financieros (iniciativa incluida en el plan estratégico de la Comisión).

## Recuadro 5: Respuesta supervisora a la pandemia

La Comisión realizó esfuerzos significativos para adecuar sus planes de trabajo a las exigencias derivadas de la pandemia, en particular, a la necesidad de aplicar metodologías de supervisión a distancia y de focalizar esfuerzos en la supervisión de aquellos riesgos potencialmente agravados por la emergencia sanitaria.

**Tabla R5.1: Supervisión financiera prudencial durante la pandemia**

| Tipo de institución   | Respuesta Supervisora   |
|---|---|
| <b>Bancos e Instituciones Financieras</b>                                   | En el ámbito de las instituciones bancarias destaca la formación de un grupo de trabajo para el seguimiento del riesgo de crédito de los deudores y sectores más afectados y la implementación y monitoreo de medidas especiales asociadas a la postergación de pagos, tratamiento de provisiones y programas de garantías. También destaca el desarrollo de un monitoreo especial de riesgos de liquidez y de mercado, y de la disponibilidad de los canales de atención.  |
| <b>Compañías de Seguros</b>   | En el ámbito de las medidas de supervisión tomadas destacan: (i) la evaluación de las carteras asociadas a sectores potencialmente afectados y el monitoreo de la activación de los planes de continuidad y de los procesos desarrollados a distancia; (ii) el monitoreo de la cobertura de los seguros de salud y el redireccionamiento de las auditorías hacia la supervisión de riesgos financieros asociados al producto de rentas vitalicias (Compañías de Seguros de Vida); y (iii) el monitoreo de la solvencia de las aseguradoras que comercializan seguros de cesantía y la revisión de los efectos de la Ley de protección al empleo en los procesos y en la solvencia de las mismas (Compañías de Seguros Generales). |
| <b>Administradores de mutuos hipotecarios endosables</b>                    | Se efectuó un monitoreo al comportamiento de la morosidad de los mutuos hipotecarios endosables otorgados y administrados por las mutuarías, con énfasis en las operaciones cuyos acreedores son compañías de seguros.  |
| <b>Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación</b> | Se reforzaron las actividades de fiscalización extra situ de las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación, referidas a los resguardos financieros y materias operacionales, lo que se complementó con la revisión de la gestión de riesgo. Además, se solicitó a estas entidades que comunicarán oportunamente cualquier situación o incidente que afectara su normal funcionamiento y continuidad.   |
| <b>Intermediarios de valores</b>  | Monitoreo continuo de los riesgos que afectan a los Intermediarios de Valores, especialmente aquellos que se ven incrementados producto de la contingencia, derivados de la volatilidad del mercado y de la necesidad de operar a través de medios remotos.   |

Fuente: CMF.

### **Recuadro 6: Supervisión de suficiencia de capital en la banca (Pilar 2)**

El segundo pilar del marco de capital de Basilea busca asegurar que los bancos mantengan capital en un nivel consistente con su perfil de riesgo y modelo de negocios, y fomentar el desarrollo y la utilización de procesos adecuados de seguimiento y gestión de los riesgos que enfrentan.

El Comité de Basilea identifica cuatro Principios Básicos para el Proceso de Revisión Supervisora.

El principio 1 aloja en los propios bancos la responsabilidad de desarrollar un proceso de evaluación interna de su suficiencia de capital (ICAAP, por sus siglas en inglés o IAPE, en términos de la norma local), que tome en consideración los riesgos que ha decidido asumir y que defina una estrategia para sostener un nivel de capital adecuado, incluso bajo escenarios de tensión. El banco debe demostrar frente al supervisor que ha desarrollado una evaluación integral, para lo cual los Principios 2, 3 y 4 establecen los lineamientos del proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) que, como base, incluye la facultad de la autoridad para exigir a los bancos mantener capital por encima del mínimo regulatorio y para intervenir con prontitud, a fin de evitar que caiga por debajo de este mínimo.

El capítulo 21-13 de la RAN define el proceso de autoevaluación de patrimonio efectivo, que debe contemplar definiciones en, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Modelo de negocio y estrategia de mediano plazo
- 2) Marco de apetito por riesgo y su relación con el objetivo interno de patrimonio efectivo y plan de negocio
- 3) Perfil de riesgo inherente
- 4) Gobierno corporativo, gestión y control de riesgos (mitigadores)
- 5) Análisis de fortaleza patrimonial
- 6) Control interno

El Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE), que deben elaborar los bancos y presentar al supervisor en abril de cada año, debe estructurarse siguiendo los mismos 6 elementos anteriores e incluir un capítulo introductorio, con un resumen ejecutivo de las principales conclusiones del proceso de autoevaluación de capital, y un capítulo de cierre, con un programa de actuación futura que evalúe brechas y proponga estrategias de corrección. Adicionalmente, los bancos deberán completar un cuadro resumen del IAPE, que sintetiza los principales indicadores resultantes del proceso.

En términos de los riesgos tradicionales (crédito, mercado y operacional) los resultados de las pruebas de tensión conducidas por el propio banco podrían determinar la necesidad de operar con un capital regulatorio superior al mínimo. Asimismo, el uso de mitigantes de riesgo de crédito expone a los bancos a otros riesgos residuales, como el riesgo legal y el de liquidez que deben ser convenientemente cubiertos a través del pilar 2. Por otra parte, existen riesgos que no tienen cobertura dentro del pilar 1 y que se tratan exclusivamente dentro del pilar 2, como el riesgo de concentración crediticia, riesgos de mercado del libro de banca o la provisión de garantías implícitas que den lugar al riesgo de step-in

o apoyo financiero a entidades relacionadas que no consolidan con el banco (por ejemplo, vehículos de inversión fuera de balance). Para el riesgo de mercado en el libro de banca, la normativa incluye un anexo con una guía metodológica para su medición. Para la medición de los riesgos de concentración, la Comisión publicó un documento de apoyo, que espera sirva como guía para los bancos en la definición de sus modelos. Para éste y otros riesgos en que no se proponen medidas normativas de referencia, los bancos deberán desarrollar metodologías internas para su medición.

El IAPE de 2021 se basará sólo en riesgo de crédito y el de 2022 abarcará todos los riesgos del Pilar 1. Ambos informes tendrán un formato simplificado. Solo a partir de 2023 se requerirá el informe con todas sus secciones, considerando también los riesgos no incluidos en el Pilar 1.

Una herramienta complementaria para detectar desalineamientos en el capital son las pruebas de tensión conducidas por el supervisor, que miden la resiliencia de un banco bajo escenarios de estrés financiero generalizados. El documento *"Principles for sound stress testing practices and supervision"* (BCBS 2009b y 2018) describe 21 principios básicos para una adecuada aplicación de las pruebas de tensión en la banca, entre ellos que: (i) las pruebas de tensión deben evaluar la resiliencia de la banca en escenarios negativos, pero plausibles, (ii) deben facilitar la discusión entre el regulador y los bancos para la toma de medidas mitigantes, como aumentos de capital, y (iii) debe existir comparabilidad y consistencia en los resultados alcanzados por el regulador y los bancos. En cuanto a la construcción de los escenarios de tensión, es común definir un escenario base (esencialmente una proyección) y uno adverso, que sigue el criterio del regulador. Los resultados de estas pruebas no serán difundidos al público, pero serán comunicados a los bancos y utilizados dentro del proceso de revisión supervisora.

Si se determina que un banco requiere un mayor nivel de patrimonio efectivo para hacer frente a sus riesgos, la Comisión podrá imponer, mediante resolución fundada (con el voto favorable de al menos cuatro Comisionados), un requerimiento patrimonial adicional conmensurado con la evaluación de riesgo efectuada. Este no podrá exceder el 4% de los activos ponderados por riesgo del banco, netos de provisiones exigidas. Dicha resolución contendrá también la composición del requerimiento patrimonial, en términos de CET1, AT1 y T2, y el periodo de implementación de esta exigencia.

El nivel de capital adicional requerido por el supervisor es, por definición, específico a la condición del banco y puede ser revisado en base a la evolución que experimente la entidad. Por lo mismo, la calibración suele hacerse caso a caso y su cumplimiento podría requerirse de manera gradual, dependiendo del tamaño del ajuste para llegar al coeficiente objetivo. Por cierto, no cualquier situación amerita mayor capital, por lo que el supervisor podrá evaluar, dentro del proceso anual, el establecimiento de otras medidas correctivas atinentes a las debilidades detectadas.

### **Recuadro 7: Supervisión Basada en Riesgos (SBR) en la industria de seguros**

La Comisión estima necesario avanzar hacia estándares de adecuación de capital que recojan adecuadamente los diversos riesgos financieros, técnicos y operacionales que enfrentan las compañías de seguros y, asimismo, hacia la consolidación de un sistema de supervisión que promueva la adecuada gestión de riesgos por parte de las aseguradoras. Para esto se requiere avanzar hacia la aprobación del proyecto de ley de Supervisión Basada en Riesgo (SBR) para la industria aseguradora, el que se encuentra en primer trámite legislativo desde 2011.

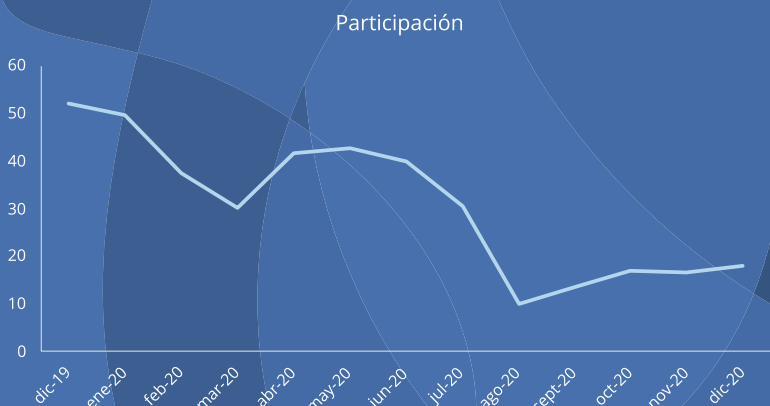
La industria aseguradora chilena se encuentra al debe en esta materia, tal como identificaran las recomendaciones del Banco Mundial y FMI, efectuadas en el marco del programa FSAP llevado a cabo en 2004. La propuesta legal y el nuevo sistema de supervisión de solvencia para seguros de la CMF recoge las recomendaciones de la IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros), el enfoque desarrollado por la Unión Europea (Solvencia II) y la experiencia de otros países como Canadá, Estados Unidos y Australia.

A la fecha, se han publicado cinco documentos metodológicos, en los cuales se ha ido perfeccionando la fórmula de cálculo del CBR. Adicionalmente, se han realizado siete ejercicios de impacto cuantitativo con la industria, lo que nos permitió a la CMF medir la magnitud del impacto asociado a la implementación del CBR, así como recalibrar determinados factores de la fórmula, contando con una continua y creciente participación de la industria. A la fecha, a la gran mayoría de las compañías se les ha aplicado un proceso de auditoría de Matriz de Riesgos por parte de la Comisión, que evalúa la calidad de la gestión de éstos.

### **Recuadro 8: La Industria de rentas vitalicias**

La prima directa del negocio de rentas vitalicias disminuyó un 54,7% real en 2020, explicado principalmente por una menor venta de pólizas debido a la pandemia y al diferencial de tasas entre el retiro programado y las rentas vitalicias. Es importante destacar que, debido a la modificación de la metodología de la fórmula para el cálculo de la Tasa de Interés Técnica del Retiro Programado (TITRP) por parte de la Superintendencia de Pensiones, la pérdida de competitividad de las rentas vitalicias con respecto al retiro programado se acentuó aún más en 2020, afectando su tasa de aceptación. Lo anterior además del efecto del cambio regulatorio de diciembre de 2019 que otorgó una pensión fija a los pensionados en retiro programado que son parte del Pilar Solidario a contar de enero de 2020 (Gráfico R8.1).

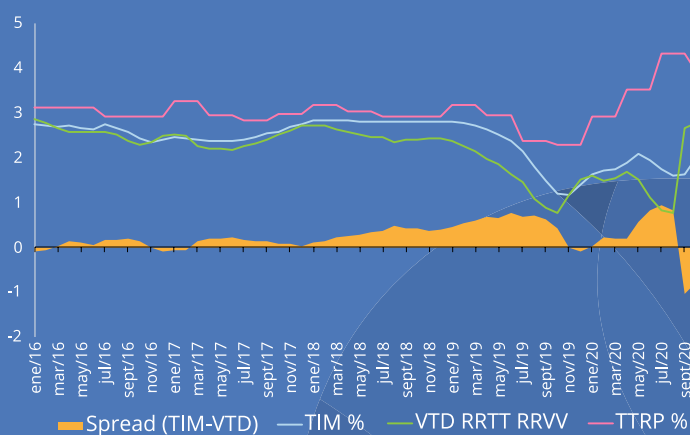
**Gráfico R8.1: Participación de aceptaciones rentas vitalicias en SCOMP (%)**



Nota: La diferencia con el 100% corresponde a aceptaciones de Retiro Programado.  
Fuente: CMF

Cabe señalar que la CMF, como parte de un proceso general de perfeccionamiento de la metodología de la NCG N°209 sobre el cálculo del Test de Suficiencia de Activos y de la NCG N°318 sobre la constitución de reservas técnicas para las pólizas de rentas vitalicias, modificó la fórmula de cálculo del vector de descuento que se utiliza en ambas regulaciones, mediante dos normativas que fueron emitidas en agosto de 2020, alineándose con las mejores prácticas internacionales en la materia. Con ello se redujo la diferencia de tasas con respecto al Retiro Programado en el último trimestre de 2020, repercutiendo en una mejora en la competitividad de las rentas vitalicias.

**Gráfico R8.2: Tasas de referencia para la industria de seguros de vida (porcentaje)**



Nota: Tasa de interés media (TIM); Tasa anual de interés promedio implícita en las rentas vitalicias que se contratan en el mercado en virtud del D.L. N° 3.500. de 1980, ponderadas por el monto de prima única que corresponde a cada póliza; VTD RRTT RRW es el Vector de Tasas de Descuento que se utiliza para el descuento de las nuevas pólizas de rentas vitalicias y TTRP es la tasa de interés técnico del retiro programado.  
Fuente: CMF

# 7 Supervisión de conducta

## 7.1 Marco de supervisión de las entidades fiscalizadas

Como se mencionó anteriormente, la Ley Orgánica de la Comisión para el Mercado Financiero incluye el mandato de promover el cuidado de la fe pública profundizando la confianza en el sistema financiero, actuando en resguardo de los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público. Sobre esta base se eleva el pilar de supervisión de conducta de mercado, como uno de los objetivos centrales de la entidad.

El modelo de supervisión de conducta de mercado contempla actuaciones en dos niveles. El primer nivel está basado en la verificación del cumplimiento de disposiciones y normativas específicas, que establecen requisitos mínimos en materias como límites de tasas interés aplicables a operaciones de crédito de dinero (Ley N° 18.010); estándares mínimos de disponibilidad de servicio (Capítulo 1-7 de la RAN); disposiciones sobre el traspaso de garantías (Capítulo 8-12 de la RAN) y cierre de productos (Circular N° 3.408 de Bancos); oferta de seguros y depósito de pólizas (NCG N° 349); normas sobre publicidad, promoción e información al asegurado o contratante del seguro (circular N° 2.123); deber de asesoría de las aseguradoras (artículo 529 del Código de Comercio); proceso de liquidación y pago de siniestros y atención de reclamos y resolución de conflictos (Ley de Seguros y normativas de carácter administrativo), entre otros. Asimismo, para el caso de las bolsas de valores, bolsas de productos y las empresas de depósito y custodia de valores, se efectúa un control de cumplimiento y auditorías de gestión de riesgos.

El segundo nivel, está basado en el cumplimiento de principios de trato justo hacia los clientes; gestión de conflictos de interés; protección de la información de los clientes; promoción del desarrollo del mercado a través de la transparencia, la contribución a la educación financiera y el acceso; y en general, en la promoción de buenas prácticas en casos de conductas riesgosas que puedan afectar la estabilidad del mercado financiero por la pérdida sistemática de la confianza en el mismo. La regulación vigente (Norma de Carácter General N°420 para el mercado de seguros) establece a este respecto un sistema de autoevaluación de cumplimiento de los principios y un plan de cierre de brechas, que debe ser remitido periódicamente a la Comisión. En el caso particular de las entidades del mercado de valores, la supervisión de conducta se orienta a asegurar que las entidades y personas que participan del mercado lo hagan con estricto apego al marco regulatorio que las rige (Ley 18.045), con el objetivo de resguardar los derechos de los inversionistas, asegurar que éstos y el mercado en general cuenten con información veraz, suficiente y oportuna, y detectar eventuales abusos de mercado.

## 7.2 Hitos de fiscalización

Para las instituciones regidas por la Ley General de Bancos (Tabla 14) destacan las acciones de fiscalizaciones remotas de aspectos normativos en materias de reclamos, cierres de productos, parques de cajeros automáticos y tiempos de indisponibilidad. Para estas materias, se llevaron a cabo revisiones semestrales, con el objetivo de asegurar la integridad de la información entregada a esta Comisión y el correcto cumplimiento normativo. Adicionalmente, se realizaron acciones de fiscalización de proveedores financieros, entre las que destacan:

- Supervisión de las medidas adoptadas por los bancos para resguardar la intangibilidad del primer retiro del 10% de los fondos de las AFPs.
- Reclamos Anómalos y Reportes de Incidentes Operacionales (RIO), con casuísticas asociadas a conducta de mercado presentadas de manera transversal en la entidad fiscalizada o situaciones individuales que requirieron fiscalización.

**Tabla 14: Supervisión remota de conducta de mercado para instituciones regidas por la Ley General de Bancos**

|  | Número de Entidades Fiscalizadas por Materia |   |  |           |                             |                         |                  |                    |
|--|--|---|--|-----------|-----------------------------|-------------------------|------------------|--------------------|
|  | Normativo                                    |   |  | RIO       | Conducta y Buenas Prácticas |                         |                  |                    |
|  | Monitoreo de Archivo Normativo de Reclamos   | Monitoreo de Archivo Normativo de cierre de productos | Monitoreo de Archivo Normativo de ATM y Downtime |           | Reclamos Anómalos           | Portabilidad Financiera | Reprogramaciones | Intangibilidad 10% |
| Bancos   | 13   | 15  | 11   | 12        | 6                           | 15                      | 12               | 13                 |
| Cooperativas de Ahorro y Crédito                     | 7  |   |  | 4         |                             | 7                       | 7                |                    |
| Sociedades de Apoyo al Giro Bancario                 | 6  |   |  | 11        |                             | 8                       | 6                |                    |
| Emisores de Tarjetas de Crédito                      | 9  |   |  | 4         |                             | 8                       | 4                |                    |
| Instituciones de Garantía Recíproca y Fogape         |  |   |  | 1         |                             | 0                       |                  |                    |
| Emisores de tarjetas de pago con provisión de fondos |  |   |  | 2         |                             | 2                       |                  |                    |
| <b>Total</b>   | <b>35</b>                                    | <b>15</b>   | <b>11</b>  | <b>34</b> | <b>6</b>                    | <b>40</b>               | <b>29</b>        | <b>13</b>          |

Fuente: CMF.

Respecto a la supervisión de conducta de las entidades del mercado de seguros, destacan los siguientes hitos de fiscalización:

- Se inició la fiscalización de las instrucciones impartidas con ocasión de la dictación de la Ley N°21.234 (que limita la responsabilidad de los titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude), que contempla que el emisor está impedido de ofrecer a los usuarios la contratación de seguros cuya cobertura corresponda a riesgos o siniestros que el emisor deba asumir en conformidad a dicha ley.

- Fiscalización de la Norma de Carácter General N°436, que se emitió conjuntamente con la Superintendencia de Pensiones, dada la contingencia sanitaria por Covid-19. La norma estableció que algunos trámites de pensión que deben efectuarse presencialmente puedan efectuarse por medios remotos, siempre que éstos se realicen a través de la AFP o de la compañía de seguros de forma directa. Esta fiscalización, que aún se encuentra en proceso, considera la revisión del cumplimiento de esta norma a través del análisis de los antecedentes de respaldo de las solicitudes y aceptaciones de oferta que las compañías de seguros realizan bajo la norma transitoria, y que fueron subidas por ellas al repositorio creado en SCOMP para estos efectos.
- Fiscalización del proceso de liquidación de siniestros de una compañía de seguros, de acuerdo con el cumplimiento de las normas del D.S. N° 1.055 del Ministerio de Hacienda, del año 2012, relativas al Registro de Denuncias y Liquidaciones de Seguros; Plazos de liquidación e Informes de Liquidación, la Circular N° 2131 respecto al Registro Atención de Consultas y Reclamos, y la información agregada de siniestros, según Circular N° 2110.
- Fiscalización de la verificación del cumplimiento de la Circular N° 570 respecto al “Registro de Producción de Corredores de Seguros”, de la Circular N° 2131 respecto al Registro Atención de Consultas y Reclamos, y de la entrega de información al asegurado y respaldo de contratación de productos, a una corredora de seguros filial bancaria.
- Levantamiento de los productos comercializados por diez Corredores de Seguros vinculados a casa comercial, con el fin de obtener una visión general de tales productos y obtener información que sirva de input para fiscalizaciones.
- Análisis de la información de prórrogas de liquidación de siniestros (Circular N° 2110), enfocada en evaluar el cumplimiento normativo de plazos establecidos, cierre de las prórrogas informadas en el sistema una vez culminado el proceso de liquidación del siniestro y la calidad de la información reportada.
- Se realizaron tres auditorías a Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables, con el fin de fiscalizar la calidad y consistencia de la información enviada conforme a lo previsto en la Circular N° 1.713 “Información Mensual de Mutuos Hipotecarios Endosables”, con foco en la morosidad.
- Seguimiento a las medidas otorgadas por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables, a los deudores de mutuos hipotecarios endosables con buen comportamiento de pago, referidas a la flexibilización transitoria en el tratamiento de provisiones, con ocasión de la contingencia sanitaria.

En las instituciones del mercado de valores se efectuaron actividades de supervisión remota (Tablas 15 y 16). En el caso de emisores de valores se puso énfasis en los procesos de generación de información financiera y control interno, y la aplicación de normas IFRS; mecanismos de resguardo de derechos de inversionistas y transparencia de mercado asociado a intermediarios de valores; condiciones para el resguardo de la veracidad, suficiencia, oportunidad e independencia de las opiniones entregadas al mercado por las empresas de auditoría externa y clasificadoras de riesgos; gestión de riesgo operacional para las bolsas de valores, bolsas de productos y empresa de depósito y custodia; y gestión de resguardos financieros de operaciones especiales por parte de las bolsas de valores. En el caso de las Administradoras Generales de Fondos, las actividades se centraron en la supervisión del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos (RPDRI) y en la ejecución de auditorías de gestión de riesgos.

**Tabla 15: Supervisión in situ de conducta de mercado para instituciones del mercado de valores**

| Entidades supervisadas                           | Visitas año 2019 |            | N° Entidades fiscalizadas 2019 | Visitas año 2019 |            | N° Entidades fiscalizadas 2019 |
|--|------------------|------------|--------------------------------|------------------|------------|--------------------------------|
|  | Planificadas     | Realizadas |                                | Planificadas     | Realizadas |                                |
| Emisores de valores                              | 14               | 14         | 302                            | 14               | 14         | 298                            |
| Empresas de Auditoría Externa                    | 7                | 8          | 74                             | 9                | 9          | 82                             |
| Clasificadoras de Riesgo                         | 4                | 3          | 4                              | 4                | 4          | 4                              |
| Administradoras Generales de Fondos <sup>4</sup> | 23               | 18         | 52                             | 19               | 19         | 54                             |
| Bolsas de Valores y Productos                    | 3                | 3          | 3                              | 3                | 3          | 3                              |
| Empresa de Depósito y Custodia de Valores        | 1                | 0          | 1                              | 1                | 1          | 1                              |
| <b>Total</b>                                     | <b>52</b>        | <b>46</b>  | <b>436</b>                     | <b>50</b>        | <b>50</b>  | <b>442</b>                     |

Fuente: CMF.

**Tabla 16: Principales hitos en materia de supervisión de conducta**

| Materia                                      | Entidades   | Alcance  |
|--|---|--|
| <b>Monitoreo de Incidentes Operacionales</b> | Administradoras generales de fondos                 | Se verificó y efectuó seguimiento de cuatro incidentes operacionales en la Industria de Fondos, observándose la materialización del impacto en dos de ellos, relativos a la detección de un software que imposibilitó el acceso a los archivos de los equipos infectados; y a la falla de sistemas que afectaron canales de atención presencial y web.   |
|  | Bolsas y empresas de depósito y custodia de valores | Se registraron ocho incidentes operacionales críticos referidos a la falta de disponibilidad de sistemas.  |
| <b>Retiros de Fondos de Pensiones</b>        | Administradoras generales de fondos                 | En el contexto de la materialización de las reformas que permitieron los retiros de los fondos previsionales, se emitieron oficios a todas las administradoras generales de fondos, al objeto de instruir el refuerzo de los procedimientos internos y comunicar situaciones en materia operacional y financiera. Asimismo, se monitoreó el comportamiento de la liquidez, especialmente en los Fondo Mutuos Tipo 1.   |
| <b>Rebaja de la TPM por parte del BCCh</b>   | Administradoras generales de fondos                 | Monitoreo de Fondos Mutuos Tipo 1, en relación con la rentabilidad y verificación muestral de la valorización y ajustes de mercado en virtud de la Circular N° 1.990.  |
| <b>Contingencia sanitaria</b>                | Emisores de valores de oferta pública               | Se requirió mediante oficios, información respecto de efectos operacionales y financieros causados por declaración de pandemia por Covid-19 en diversos emisores. Asimismo, se efectuó seguimiento y requerimientos de información por los procesos concursales de reorganización de determinados emisores, cuyas actividades se vieron fuertemente afectadas por las medidas decretadas para enfrentar la pandemia.   |
|  | Administradoras generales de fondos                 | Monitoreo continuo de las variables relevantes de la Industria de Fondos y de la gestión del riesgo de liquidez en lo que se refiere al pago de rescates de los fondos.<br>Instrucción mediante Oficios a las sociedades administradoras de informar y aplicar los planes de continuidad operacional e informar sobre los potenciales efectos financieros y operacionales.<br>Monitoreo del impacto en la valorización de las carteras de inversión por el efecto de emisores en situaciones financieras complejas que mantienen los fondos. |

<sup>4/</sup> Para las Administradoras Generales de Fondos, se informan las actividades correspondientes a Auditorías de Gestión de Riesgo y visitas realizadas en el marco de la Supervisión del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos (RPDRI).

**Tabla 16: Principales hitos en materia de supervisión de conducta** (continuación)

| Materia | Entidades  | Alcance   |
|---------|--|---|
|         | Administradoras generales de fondos                      | Se reforzaron las actividades de fiscalización extra situ de bolsas de valores, bolsa de producto y empresa de depósito y custodia de valores, referidas, principalmente, a materias operacionales y, en el caso de las bolsas, también a resguardos financieros relacionados con operaciones especiales, lo que se complementó con la revisión de la gestión de riesgo. Además, se solicitó a estas entidades que se comunicara oportunamente cualquier situación o incidente que afectara su normal funcionamiento y continuidad.   |
|         | Empresas de auditoría externa y clasificadoras de riesgo | Con ocasión de la revisión de la información continua anual de las Empresas de Auditoría Externa, todas ellas fueron objeto de consultas respecto a los efectos operacionales que dicha situación representaba, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos operacionales, en especial la continuidad operacional y aquellas referidas al aseguramiento que obligan las auditorías externas de estados financieros. Ello se hizo según se iban revisando los antecedentes. Igual consulta se formuló a las clasificadoras de riesgo, con la diferencia que a ellas se les consultó a todas simultáneamente. |

Fuente: CMF.

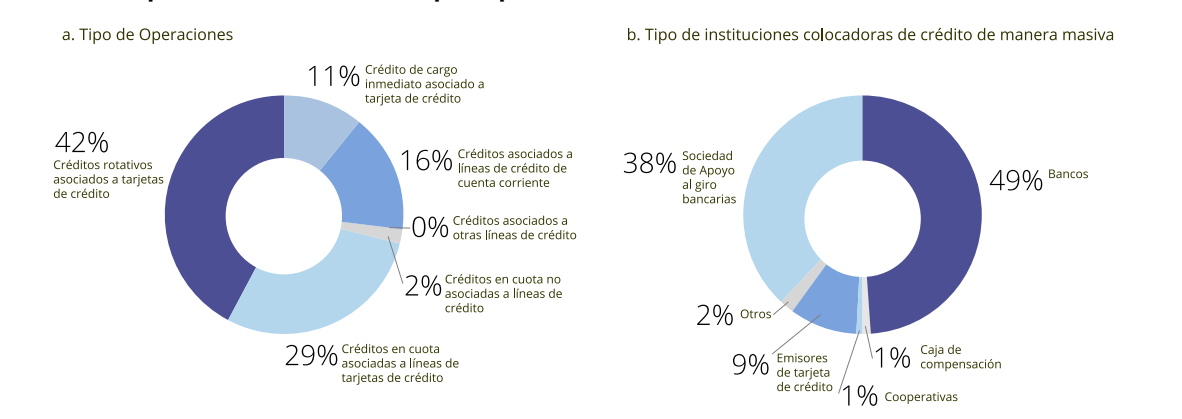
### 7.3 Fiscalización de operaciones crediticias (Ley N° 18.010)

Desde mediados de 2014 corresponde a esta Comisión la fiscalización del cumplimiento de los límites impuestos por la Ley N°18.010, que define la Tasa Máxima Convencional (TMC) para las operaciones de crédito de dinero.

#### Actividades de fiscalización.

Durante 2020 se fiscalizaron las operaciones de 86 instituciones, que informaron un total de 126.189.425 operaciones, destacando los créditos rotativos asociados a tarjetas de crédito (Gráfico 7).

**Gráfico 7: Operaciones distribuidas por tipo de crédito e institución colocadora de crédito masivo**



Fuente: CMF.

Uno de los desafíos asociados a la implementación de esta ley sigue siendo la calidad de la información que reportan las instituciones fiscalizadas.

Durante 2020, con motivo de la contingencia sanitaria, los tiempos de fiscalización se vieron afectados por retrasos en el envío de documentación de respaldo por parte de las entidades, requiriendo de importantes esfuerzos para desarrollar la revisión de manera eficiente y oportuna.

### Recuadro 9: Portabilidad Financiera

En virtud de la ley N°21.236, la cual promueve la portabilidad financiera, facilitando que las personas, micro y pequeñas empresas puedan cambiar de proveedor de servicios financieros, o de uno o más productos o servicios financieros vigentes a otros nuevos contratados con el mismo proveedor, la Comisión estimó pertinente observar el cumplimiento por parte de sus fiscalizados.

En el caso de los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y filiales de bancos que otorgan créditos, se emitieron cartas de gerencia con las directrices generales referidas a los principales aspectos tratados por la ley. Esto es, la necesidad de disponer de medidas de comunicacionales para facilitar su implementación, informando los aspectos generales de la implementación como los canales de atención que se pondrán a disposición de los usuarios para presentar las solicitudes de portabilidad. Adicionalmente, para efectos de realizar un monitoreo de la aplicación de la Ley, se han solicitado antecedentes a las entidades en sus roles de “Proveedor Inicial” y “Proveedor Final”.

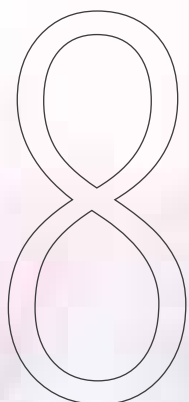
En el caso de compañías de seguros y mutuarías, se emitieron oficios solicitando información respecto de planes de implementación de la ley, si asumirán un rol activo, identificación de canales de comunicación, disposición de información en sus páginas web y medidas adicionales para resolución de consultas y reclamos por parte de usuarios. También se emitió el oficio circular N° 1176, de 17 de septiembre de 2020, donde se precisa que el endoso de los mutuos hipotecarios endosables emitidos con ocasión de un proceso de portabilidad con subrogación sólo podrá efectuarse una vez que la subrogación se perfeccione y se realice la constancia de la subrogación especial de créditos, de modo que el mutuo circule sólo una vez que cuente con la garantía hipotecaria. Con el objeto de efectuar el monitoreo de la aplicación de esta ley, se ha requerido información vía oficio a estas compañías, en tanto “Proveedor Inicial” y “Proveedor Final”.

En la siguiente tabla se incluyen las solicitudes de portabilidad y productos contratados correspondientes a 15 bancos, 7 cooperativas, 2 emisores de tarjetas con provisión de fondos, 8 emisores de tarjeta de crédito, 8 sociedades de apoyo al giro bancario, 7 compañías de seguros y 5 mutuarías:

**Tabla R9.1: Procesos de portabilidad financiera**

| Mes     | N° de Solicitudes ingresadas | N° de Productos Contratados |
|---------|------------------------------|-----------------------------|
| sept-20 | 70.751                       | 27                          |
| oct-20  | 73.323                       | 165                         |
| nov-20  | 45.388                       | 301                         |
| dic-20  | 29.320                       | 1.143                       |

Fuente: Información enviada por entidades (Cifras sujetas a revisión)



# Nueva Regulación Financiera

## 8.1 Principales regulaciones financieras internacionales

A nivel internacional, una parte importante de la agenda regulatoria giró en torno a la adopción de medidas para enfrentar las consecuencias económicas y financieras de la pandemia por Covid-19 (Tabla 17).

La respuesta de política comprendió un amplio abanico de acciones de política fiscal y monetaria, entre las que destacó la adopción de mecanismos especiales para aumentar la provisión de liquidez al mercado. En el ámbito de la política financiera, el Comité de Basilea (CSBB) acordó posponer la implementación de la parte final de Basilea III para aumentar la capacidad operacional de bancos y supervisores para responder al COVID-19. La mayoría de las jurisdicciones siguió el ejemplo y realizaron ajustes regulatorios en la misma línea.

Asimismo, los principales referentes regulatorios realizaron un importante trabajo de recopilación de información sobre las medidas que los países miembros están aplicando en respuesta al Covid-19, que sirva de guía y referente en otras jurisdicciones.

En 2020, destacan también iniciativas relacionadas con pagos transfronterizos, cambio climático y diversos temas Fintech, lo que se detalla a continuación:

- El G20 está impulsando perfeccionamiento de las remesas y otros pagos a fin de que estos sean más rápidos, baratos, transparentes e inclusivos.
- El FSB se encuentra evaluando y estableciendo orientaciones respecto a actividades Fintech y su impacto sobre la supervisión financiera.
- El Climate Bond Index (CBI) está desarrollando sistemas de clasificación para actividades productivas sustentables (taxonomía) que permiten evaluar y transparentar la contribución de diversas actividades al cambio climático.
- IOSCO emitió directrices sobre gestión de activos (entre ellos, los criptoactivos), la fragmentación del mercado y las finanzas sostenibles, así como sobre la liquidez en los mercados bajo los efectos de la pandemia.
- IAIS también abordó como uno de sus principales desafíos la integración de los riesgos climáticos y el desarrollo sostenible. Asimismo, publicó recomendaciones sobre algunos aspectos de la implementación de los principios básicos de seguros, tales como el manejo del riesgo de liquidez, resolución de las aseguradoras, el estándar del capital de seguros, entre otros.
- El Comité de Basilea revisó precisiones normativas sobre riesgo de crédito y de mercado.

Por último, el seguimiento del plan de acción global para la transición LIBOR permitirá reducir su impacto sobre la estabilidad del mercado financiero.

**Tabla 17: Principales normativas internacionales**

**a. Mercado de valores**

| Fecha      | Tipo        | Materia  | Organismo               | Documento   |
|------------|-------------|--|-------------------------|---|
| 16-01-2020 | Directrices | Herramientas regulatorias con fines de supervisión | IOSCO                   | Clock Synchronisation.  |
| 12-02-2020 | Directrices | Criptoactivos                                      | IOSCO                   | Issues, Risks and Regulatory Considerations Relating to Crypto-Asset Trading Platforms.     |
| 03-04-2020 | Norma       | Derivados  | Comité de Basilea-IOSCO | Margin requirements for non-centrally cleared derivatives.                                  |
| 03-04-2020 | Declaración | Aplicación IFRS 9 - impacto COVID-19               | IOSCO                   | IOSCO Statement on Application of Accounting Standards during the COVID-19 Outbreak.        |
| 14-04-2020 | Directrices | Sostenibilidad                                     | IOSCO                   | Sustainable Finance and the Role of Securities Regulators and IOSCO.                        |
| 29-05-2020 | Declaración | Divulgación - Impacto COVID-19                     | IOSCO                   | IOSCO Statement on Importance of Disclosure about COVID-19.                                 |
| 24-06-2020 | Directrices | Contraparte central y gestión de subastas          | CPMI-IOSCO              | Central counterparty default management auctions Issues for consideration                   |
| 26-06-2020 | Buenas      | Fragmentación del mercado                          | IOSCO                   | Good Practices on Processes for Prácticas Deference.  |
| 11-08-2020 | Directrices | Liquidez en mercados secundarios, renta variable   | IOSCO                   | Liquidity Provision in the Secondary Markets for Equity Securities.                         |
| 21-09-2020 | Directrices | Conflictos de interés-levantamiento de capital     | IOSCO                   | Conflicts of interest and associated conduct risks during the debt capital raising process. |
| 22-12-2020 | Directrices | Educación al inversionista                         | IOSCO                   | Investor Education on Crypto-Assets.  |
| 22-12-2020 | Directrices | Impacto COVID-19                                   | IOSCO                   | Initial Findings and Observations About the Impact of COVID-19 on Retail Market Conduct.    |

Fuente: CMF.

**b. Mercado de seguros**

| Fecha      | Tipo             | Materia  | Organismo   | Documento   |
|------------|------------------|--|-------------|---|
| 02-2020    | Buenas Prácticas | Riesgos del Uso de Big Data en Seguros         | IAIS        | Issues Paper on the Use of Big Data Analytics in Insurance.   |
| 03-2020    | Buenas Prácticas | Supervisión Prudencial                         | WF-IMF-IAIS | Use of Financial Health and Stability Indicators in Insurance Supervision.  |
| 29-06-2020 | Directrices      | Supervisión del Riesgo de Liquidez             | IAIS        | Application Paper on Liquidity Risk Management.   |
| 9-07-2020  | Directrices      | Supervisión y Transición LIBOR                 | IAIS        | Supervisory issues associated with benchmark transition from an insurance perspective.  |
| 13-10-2020 | Directrices      | Supervisión de Riesgo Climático                | IAIS-SIF    | Application Paper on the Supervision of Climate-related Risks in the Insurance Sector.  |
| 16-10-2020 | Directrices      | Transición LIBOR                               | FSB         | Global transition roadmap for LIBOR.  |
| 09-11-2020 | Directrices      | Supervisión del Riesgo de Liquidez             | IAIS        | Development of Liquidity Metrics: Phase 1 – Exposure Approach.  |
| 09-11-2020 | Directrices      | Supervisión y Aplicación de los ICPs           | IAIS        | Application Paper on Resolution Powers and Planning.  |
| 09-11-2020 | Directrices      | Aplicación del Estándar del Capital de Seguros | IAIS        | Public Consultation on the draft definition and high-level principles to inform the criteria that will be used to assess whether the Aggregation Method provides comparable outcomes to the Insurance Capital Standard. |

## b. Mercado bancario

| Fecha      | Tipo      | Materia                          | Organismo | Documento   |
|------------|-----------|----------------------------------|-----------|---|
| 26-11-2020 | Norma     | Riesgo de crédito                | CSBB      | Tratamiento de capital de las titulaciones de préstamos dudosos.  |
| 08-07-2020 | Norma     | Riesgo de mercado                | CSBB      | Revisión de los ajustes por riesgo de la calidad crediticia en operaciones de financiación con derivados.   |
| 03-04-2020 | Norma     | Riesgo de Mercado                | CSBB      | Requisitos de margen para derivados compensados de forma no centralizada.   |
| 07-12-2020 | Directriz | Contabilidad y auditoría         | CSBB      | Nota complementaria a las auditorías externas de los bancos: auditoría de la pérdida crediticia esperada.   |
| 02-07-2020 | Directriz | Prevención del lavado de activos | CSBB      | Gestión sólida de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo: revisiones de la cooperación supervisora. |

Fuente: CMF.

## 8.2 Principales regulaciones del mercado financiero chileno

En el ámbito nacional, las regulaciones también tuvieron acento en el establecimiento de medidas para enfrentar los efectos de la pandemia. Destacan medidas para la adecuación de las exigencias en materia de liquidez, reforzar la oferta de crédito, y dotar de ingresos transitorios a la población más afectada (Tabla 18).

**Tabla 18: Regulaciones del mercado financiero chileno**

### a. Normas

| Fecha      | Tipo | Materia                  | Organismo  | Documento |
|------------|------|--------------------------|--|-----------|
| 20-03-2020 | BCCH | Circular N° 3013-844     | Modifica el Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF).  |           |
| 31-03-2020 | BCCH | Circular N° 3013-845     | Modifica Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras, en materia de gestión y medición de la posición de liquidez de empresas bancarias.  |           |
| 15-04-2020 | BCCH | Circular N° 3013-850     | Modifica Capítulo III.F.4 del Compendio de Normas Financieras.   |           |
| 26-05-2020 | SP   | NCG N°267                | Incorporar nuevas alternativas de inversión para los fondos de pensiones, pudiendo sumar inversiones en activos nacionales de pequeñas y medianas empresas y en títulos representativos de oro en el extranjero.         |           |
| 27-07-2020 | SP   | Régimen de Inversión     | Flexibilizar en forma excepcional y transitoria normas de inversiones de los fondos de pensiones para facilitar el proceso de liquidación de activos financieros.  |           |
| 04-08-2020 | BCCH | Acuerdo 2326-01-200730   | Reemplaza la normativa sobre Cámara de Compensación de Cheques en Moneda Nacional en el país, sustituyendo el Capítulo III.H.1 del CNF.  |           |
| 10-08-2020 | BCCH | Acuerdo 2331E -01-200807 | Flexibilización excepcional y transitoria a normativa Cámara de Compensación de Cheques, suspendiendo la aplicación de límite individual de \$50 millones de pesos para presentar a compensación en esta Cámara.         |           |
| 03-09-2020 | BCCH | Acuerdo 2337-04-200903   | Renueva medidas transitorias y excepcionales que modifican el capítulo III.B.2.1 en materia de gestión y medición de posición de liquidez de las entidades bancarias.  |           |
| 07-09-2020 | BCCH | Acuerdo 2337-05-200903   | Reconoce nuevo Convenio Marco de Contratación de Derivados para el mercado local, así como un nuevo anexo complementario. Reemplaza Anexo Capítulo III.D.2 del CNF.  |           |
| 07-09-2020 | BCCH | Acuerdo 2337-06-200903   | Dispone flexibilización excepcional y transitoria a normativa Cámara de Compensación de Cheques, permitiendo que se realice el pago de saldos netos deudores en dólares a través de transferencias SWIFT interbancarias. |           |

## b. Leyes

| Fecha publicación | Nº Ley        | Nº Proyecto | Contenido  |
|-------------------|---------------|-------------|--|
| 03-02-2021        | Ley N° 21.307 | 13970-05    | Modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.   |
| 04-01-2021        | Ley N° 21.299 | 13809-03    | Permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea garantía estatal para caucionar el pago de las cuotas postergadas.   |
| 10-12-2020        | Ley N° 21.295 | 13914-13    | Establece un retiro único y extraordinario de fondos previsionales en las condiciones que indica.  |
| 19-10-2020        | Ley N° 21.276 | 13564-05    | Ley que modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero. Ley de Seguros (DFL N°251): modificaciones temporales para flexibilizar la aplicación de los límites a las inversiones, el tratamiento de los excesos de inversión, y el requerimiento de endeudamiento financiero. Se incorpora una restricción permanente al retiro de dividendos en función de la fortaleza patrimonial. |
| 06-10-2020        | Ley N° 21.270 | 13684-03    | Modifica la Ley General de Cooperativas para permitir que los excedentes o remanentes que corresponda distribuir durante el año 2020 sean determinados con el solo acuerdo del Consejo de Administración, sin intervención de la Junta General de Socios.  |
| 08-09-2020        | Ley N° 21.265 | 13593-05    | Ley que regula la facultad del Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales que indica.   |
| 04-09-2020        | Ley N° 21.263 | 13624-13    | Ley que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227.   |
| 20-08-2020        | Ley N° 21.253 | 13592-05    | Proyecto de reforma constitucional que faculta al Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales que indica.  |
| 30-07-2020        | Ley N° 21.248 | 13617-07    | Reforma constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual en las condiciones que indica.  |
| 06-04-2020        | Ley N° 21.227 |             | Ley que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.   |

Fuente: CMF.

## 8.3 Normativa de la CMF

Durante 2020 la Comisión desarrolló una amplia agenda de perfeccionamientos regulatorios, que incluyó consultas públicas e informes de impacto regulatorio, en cumplimiento de su ley orgánica y con el fin de promover la transparencia y estimular la participación de la ciudadanía en tales procesos.

La agenda estuvo fuertemente marcada por perfeccionamientos para hacer frente a los efectos de la pandemia, y por la implementación de la normativa de Basilea III, de acuerdo con los plazos legales establecidos en la Ley N° 21.130.

### a) Regulación prudencial

En orden cronológico, las principales instrucciones y normas impartidas por la CMF a la industria se resumen a continuación (Tabla 19 y Tabla 20):

**Tabla 19: Principales regulaciones prudenciales emitidas por la CMF**

| Fecha | Regulación  | Materia  |
|-------|---|--|
| Marzo | Carta a Gerencia N°92011191 para bancos   | Definió medidas transitorias en el tratamiento de provisiones de carteras de crédito grupales. Estas corresponden mayoritariamente a directrices respecto de los créditos hipotecarios, al objeto de considerar un tratamiento de provisiones bajo condiciones especiales.   |
|       | Circular N°2.247  | Otórgó un plazo adicional de dieciocho meses para la enajenación de todos los bienes que las instituciones financieras hayan recibido en pago o se adjudicaron entre el 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, permitiendo también que el castigo de dichos bienes se realice en parcialidades, proporcionales al número de meses comprendidos entre la fecha de su recepción y aquella que fije el banco para su enajenación.  |
|       | Circular N°2.248  | Permitió deducir las garantías constituidas a favor de terceros en operaciones con derivados celebrados bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral, cuando su valor razonable sea negativo, en la medida que se cumplan las condiciones definidas en la normativa.  |
|       | Carta a Gerencia N° 92011877 (bancos)   | Abordó la flexibilización transitoria de la regulación sobre gestión de liquidez, de acuerdo a lo dispuesto por el Banco Central de Chile, la cual contempla la suspensión a partir del 26 de marzo de 2020, y en forma temporal por 90 días corridos, prorrogable a decisión de dicho Consejo, el cumplimiento de los requerimientos de descalce de plazos previstos en el numeral 8.2 del Capítulo III.B.2.1 de su Compendio de Normas Financieras, según consta en el acuerdo N° 2297E-03-200326 del referido Consejo.                                |
| Abril | Cartas a Gerencia N°92012022, N° 92012118 y N° 92013281                             | Entregó un marco de flexibilización transitoria en el tratamiento de provisiones de créditos de carteras grupales (hipotecaria, comercial y consumo). Similares instrucciones se emitieron para Cooperativas y para Emisores de Tarjetas de pago.  |
|       | NCG N°437   | Modificó la NCG N°200 sobre operaciones de derivados que pueden efectuar las compañías de seguros, aumentando el límite máximo para otorgar activos como garantía o margen de las operaciones de cobertura. Esto tomando en cuenta el contexto de la pandemia, donde el tipo de cambio dólar/peso chileno se incrementó considerablemente, afectando la constitución de garantías por derivados. Adicionalmente, se permitió el neteo de colaterales en operaciones con valor razonable negativo para el cómputo del límite de las garantías o márgenes. |
|       | Carta a Gerencia N° 92013640 (bancos) y Carta a Gerencia N° 92013639 (cooperativas) | Amplió el plazo determinado para las reprogramaciones o prórrogas para las operaciones de crédito de la cartera comercial de bancos, sujetas al régimen especial de provisiones de cuatro a hasta seis meses en consideración a la implementación del programa gubernamental de apoyo para el otorgamiento de créditos a empresas a través de garantías estatales (Línea Covid-19 del Fogape)  |
|       | Circular N°2.252 y Circular N°2.256   | Impartió instrucciones para el tratamiento de los créditos garantizados con las garantías estatales del programa FOGAPE COVID-19, en materia de provisiones por riesgo de crédito y de la información que debe ser remitida a la CMF para efectos de su supervisión.   |
| Mayo  | NCG N°440   | Modificó la NCG N°243 sobre constitución de reservas técnicas en el seguro de invalidez y sobrevivencia. La modificación consistió en disminuir la exigencia de clasificación de riesgo de A+ a A internacional para reaseguradores extranjeros y de A+ a A local para reaseguradores nacionales, para los nuevos contratos del seguro de invalidez y sobrevivencia.   |
|       | NCG N°441   | Modificó la NCG N°234, que establece instrucciones para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia. Entre los cambios contemplados, se destacan el aumentar el número de fracciones máximas a licitar de 14 a 25; cambiar el mecanismo permitido de reajuste anual de la tasa prima; y disminuir los plazos de algunas etapas del proceso de licitación para dar la posibilidad de un tercer proceso de licitación en caso de que no se puedan adjudicar todas las fracciones en un segundo proceso.  |

| Fecha   | Regulación  | Materia   |
|---------|---|---|
|         | Circular N°2.257                                    | Estableció las modificaciones al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos, de manera de permitir el reconocimiento del excedente de garantía hipotecaria asociada a los créditos para la vivienda en el modelo estándar de provisiones de la cartera comercial grupal en el Capítulo B-1, determinado a partir de la aplicación de un haircut de 20%. Esta excepción tendrá vigencia transitoria hasta la plena vigencia del nuevo marco legal que recoge las directrices de Basilea III.   |
| Junio   | NCG N°442   | La NCG N°442 perfeccionó la regulación vigente, aumentando la máxima deducción por reaseguro de las reservas técnicas en el seguro de invalidez y sobrevivencia del D.L. N°3.500, desde un 40% a un 60%.  |
|         | Circular N°2.260                                    | Modificó el reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) en concordancia con la Ley N°21.229 (publicada en el Diario Oficial el 24 de abril).  |
| Julio   | Circulares N°2.261, N° 2.262 y N°2.263              | Incorpora el nuevo Capítulo 20-10 “Gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad” a la RAN y modifica el Capítulo 1-13. Las nuevas instrucciones entregan lineamientos para mejorar la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad.   |
|         | Carta a Gerencia N° 92021382 (bcos. y cooperativas) | Extendió el tratamiento especial para el cómputo de provisiones para la cartera hipotecaria vivienda y para la cartera comercial (grupal e individual) hasta el 31 de agosto (originalmente hasta el 31 de julio), sujeto a condiciones.  |
| Agosto  | NCG N°445   | Establece una serie de perfeccionamientos al cálculo del TSA, entre las que destacan: i) una nueva metodología para el vector de tasas de descuento (VTD), alineándolo con las mejores prácticas internacionales en la materia; ii) un aumento en el monto máximo del patrimonio que las aseguradoras pueden incluir en el TSA; y iii) ajustes en el tratamiento de los flujos de los activos que se incorporan al TSA, incluyendo modificaciones al ajuste por riesgo de crédito y prepago que se aplican a algunos de los activos incorporados al test. |
|         | NCG N°446   | Modificó las instrucciones sobre la constitución de reservas técnicas en seguros previsionales, en forma coherente con lo establecido en la NCG N°445 respecto a la forma de cálculo del VTD. El objetivo también fue alinear dicha metodología con las mejores prácticas internacionales.  |
| Octubre | Circular N°2275                                     | Establece un requerimiento mensual de información financiera y de solvencia de las compañías de seguros. La normativa, que entró en vigor en enero 2021, aumenta desde trimestral a mensual la periodicidad de la información financiera y de solvencia que las compañías reportan, en forma resumida.  |

Fuente: CMF.

## Basilea III

Los artículos transitorios de la Ley N° 21.130, que modificó la Ley General de Bancos, otorgaron a la CMF un plazo de 18 meses desde su integración con la ex-SBIF para la emisión de la normativa que implementa Basilea III en Chile, cuestión que completó el 1 de diciembre de 2020.

**Tabla 20: Normativa emitida para la implementación de Basilea III**

| Fecha      | Regulación                          | Materia   |
|------------|-------------------------------------|---|
| Septiembre | Circular N°2.270                    | Inicio de la implementación de los estándares de Basilea III con el nuevo Capítulo 21-13 de la RAN, que contiene la normativa sobre requerimientos patrimoniales adicionales como resultado del proceso de supervisión.   |
|            | Circular N°2.272                    | La circular introdujo el Capítulo 21-12 de la RAN que fija las condiciones para la implementación y supervisión de los colchones de conservación (CCoB, por sus siglas en inglés) y contra cíclico (CCyB, por sus siglas en inglés).  |
| Octubre    | Circular N°2.273                    | Introduce a la RAN el Capítulo 21-30 que contiene las disposiciones para determinar la relación entre el capital básico y los activos totales. Esta norma precisa el cálculo de este indicador en función de los ajustes a otros cuerpos normativos, realizados en cumplimiento de la modificación de la LGB y las directrices de Basilea III.  |
|            | Circular N°2.274                    | La cuarta normativa de Basilea III (nuevo Capítulo 21-1 de la RAN establece directrices para medir el patrimonio efectivo, depurando partidas de baja calidad o cuyo valor es incierto ante un escenario de liquidación y fija reglas prudenciales de concentración, de acuerdo con el marco legal vigente.   |
| Noviembre  | Circular N°2.276                    | Incorpora a la RAN el Capítulo 21-11, que contiene la normativa para la identificación de bancos de importancia sistémica y la determinación de exigencias adicionales para estas instituciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 35bis y 66 quáter de la Ley General de Bancos (LGB) y con el último acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III). |
|            | Circular N°2.279                    | Establece los requisitos y condiciones mínimas que deben satisfacer las acciones preferentes y los bonos sin plazo fijo de vencimiento del artículo 55 bis de la LGB (Capítulo 21-2 de la RAN); y los requisitos y condiciones mínimas que deben satisfacer los bonos subordinados del artículo 55 de la Ley General de Bancos (Capítulo 21-3 de la RAN).                                 |
| Diciembre  | Circulares N°s 2.281, 2.282 y 2.283 | Establecen las normas para determinar los activos ponderados por riesgo (APR) de crédito (Capítulo 21-6 de la RAN), mercado y operacional de la banca (Capítulo 21-7 de la RAN), y sobre los estándares de divulgación de información al público del Pilar 3 (Capítulo 21-20 de la RAN), respectivamente.   |

Fuente: CMF.

## b) Regulación de Conducta de Mercado

En el ámbito de conducta de mercado se desarrolló un amplio programa de perfeccionamientos normativos de los cuales se da cuenta en las siguientes tablas (Tabla 21 y Tabla 22).

**Tabla 21: Principales normas emitidas por la CMF en materia de conducta de mercado**

| Fecha   | Regulación              | Materia  |
|---------|-------------------------|--|
| Enero   | NCG N°451               | Establece las características o condiciones que deberán cumplir el emisor, la emisión, la colocación o el inversionista al que se dirige la oferta, entre otras; para que los títulos de deuda puedan acogerse a la modalidad de Registro Automático regulado en el artículo 8°ter de la Ley N°18.045, incorporado por la referida Ley N°21.276. Esta propuesta normativa se sometió a consulta pública entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2020. |
| Febrero | NCG N°434               | Autoriza a las sociedades anónimas fiscalizadas por la Comisión el uso de firma electrónica para la suscripción de actas de sesiones de directorio mediante mecanismos que cumplan con las condiciones contempladas en la Ley N°19.799.  |
| Marzo   | Oficio Circular N°1.142 | Amplió los plazos de presentación de información financiera para todas las entidades fiscalizadas que se vieron imposibilitadas a realizar envíos debido a la pandemia.  |

| Fecha     | Regulación                             | Materia   |
|-----------|--|---|
|           | NCG N°435 y el Oficio Circular N°1.141 | Regulan la participación en junta de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes, autorizando el uso de mecanismos que permiten la asistencia y votación a distancia de los accionistas en las respectivas juntas.   |
| Abril     | Circular N°2251                        | Estableció normas para el envío de información relativa al proceso de reparación de vehículos motorizados, que perfecciona la definición de las categorías para la magnitud del daño, define el concepto de taller, realiza especificaciones para informar el total de asegurados y traslada toda la descripción de los campos, la conceptualización de estos, sus formatos y estructura a un Anexo Técnico dentro del módulo SEIL. |
| Junio     | NCG N°444                              | La NCG N°444 ajustó el mecanismo de reajuste de la tasa prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para los contratos de 12 meses a un máximo de 3 reajustes a partir del tercer mes de vigencia del contrato.   |
|           | NCG N°443                              | Contempló un régimen de excepción temporal para las emisiones de título de deuda, eximiendo de la presentación de ciertos documentos hasta el 30 de junio de 2021. Adicionalmente, esa normativa incorporó perfeccionamientos permanentes a la NCG N°30 con el fin de facilitar el proceso vigente de inscripción y colocación de valores de oferta pública.  |
| Noviembre | NCG N°450                              | Autorizó medios tecnológicos para la celebración de sesiones de directorio, modernizando las disposiciones normativas que regulaban la forma en que los directores de las sociedades anónimas abiertas debían asistir de manera remota a las sesiones de directorio que se llevaran a cabo, contenidas en la Circular N°1.530 de 2001.  |

Fuente: CMF.

A lo anterior, se agrega:

- Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible: Entre el 2 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 se sometió a consulta pública una propuesta normativa que modifica el Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible contenido en la Memoria Anual y regulado por la NCG N°30, incluyendo nuevos requerimientos de información relativos a aspectos económicos, medioambientales y sociales. Durante 2020 se trabajó en un segundo informe normativo, con modificaciones a dicha propuesta, que se espera poner en consulta pública durante el primer semestre de 2021.
- Plan Institucional para enfrentar el cambio climático: En septiembre de 2021 el Consejo de la CMF acordó la aprobación del Plan Institucional para enfrentar el cambio climático, cuyas directrices se encuentran publicadas en la web institucional (Recuadro 12).
- Exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la NCG N°336: Se sometió a consulta pública la normativa que exceptuará de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la Norma de Carácter General N°336 de 2012, que busca generar un espacio de financiamiento alternativo al bancario y del mercado de valores regulado, en el que las empresas, en especial las de menor tamaño, puedan obtener recursos del público en general mediante la emisión y oferta de títulos valores. Durante 2020 se realizaron mesas consultivas online, en las que participaron 30 personas. La normativa fue emitida en febrero 2021 (NCG N°452).
- Finalmente, se destaca que durante el 2020 se aprobaron 11 proyectos normativos presentados por las entidades de infraestructura; 9 corresponden a la Bolsa de Productos y 2 al Depósito Central de Valores (Tabla 25).

**Tabla 22: Normativa interna de entidades de infraestructura**

| Fecha           | Acto Administrativo       | Materia   |
|-----------------|---------------------------|---|
| 19 agosto 2020  | Resolución Exenta N° 3692 | Aprueba Reglamento de Registro de Productos de la Bolsa de Productos de Chile, cuyo objeto es regular los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación de padrones, los que contienen las condiciones mínimas que deben cumplir los productos para ser negociados en Bolsa.  |
| 19 agosto 2020  | Resolución Exenta N° 3692 | Aprueba Reglamento de Registro de Entidades Certificadoras de la Bolsa de Productos de Chile, el que tiene por objeto regular los procedimientos de registro de las Entidades Certificadoras, entidades encargadas de certificar la conformidad de los productos con su padrón.   |
| 19 agosto 2020  | Resolución Exenta N° 3692 | Aprueba modificaciones a reglamentos y manuales que se indican, de la Bolsa de Productos de Chile:<br>1.- Reglamento General<br>2.- Manual de Operaciones<br>3.- Manual de Operaciones con Facturas<br>4.- Manual de Títulos Representativos de Facturas<br>5.- Manual de Operaciones a Plazo sobre Productos Repos y sus Garantías<br>6.- Manual de Productos Agropecuarios<br>7.- Manual de Títulos Representativos de Certificados de Depósito<br>Las modificaciones tienen por objeto adecuarse a la Ley N° 21.158, que introdujo cambios a la Ley N° 19.220, que Regula el Establecimiento de Bolsas de Productos. |
| 29 octubre 2020 | Resolución Exenta N° 5040 | Aprueba modificaciones al Anexo Servicio de Custodia Internacional del Contrato de Depósito en su versión para Administradores de Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía, del Depósito Central de Valores.  |
| 29 octubre 2020 | Resolución Exenta N° 5041 | Aprueba modificaciones al Reglamento Interno del Depósito Central de Valores, que buscan adecuar el Reglamento Interno a las modificaciones legales introducidas a la Ley N° 18.876.  |

Fuente: CMF.

**Tabla 23: Normas emitidas**

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas   | Materia y Objetivos   |
|------------------|----------------------------|---|---|
| 30-01-2020       | Circular N° 2.246          | Fogape  | Actualiza y modifica el reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños empresarios (Fogape).  |
| 25-03-2020       | Circular N° 2.247          | Bancos  | Amplio plazo de enajenación. Capítulo 10-1 de la RAN: Bienes recibidos o adjudicados en pago.   |
| 30-03-2020       | Circular N° 2.248          | Bancos  | Incorpora al Capítulo 12-1 de la RAN, Patrimonio para efectos legales y reglamentarios, el tratamiento de garantías a favor de terceros en acuerdos de compensación bilateral.  |
| 20-04-2020       | Circular N° 2.249          | Bancos  | Modifica Capítulo E del CNC en virtud de postergar la entrada en vigor de la primera aplicación de las nuevas disposiciones.  |
| 20-04-2020       | Circular N° 2.250          | Bancos  | Incorpora al Capítulo 12-1 de la RAN, Patrimonio para efectos legales y reglamentarios, una disposición extraordinaria que permite considerar como parte de las provisiones voluntarias que componen el patrimonio efectivo, una proporción de las garantías concedidas por el Fisco de Chile, CORFO y el FOGAPE, que amparen los créditos otorgados por los bancos.  |
| 30-04-2020       | Circular N° 2.252          | Bancos  | Establece lineamientos en materia de provisiones por riesgo de crédito y otros asuntos relacionados a las líneas de garantía Covid-19 del fondo de garantías para pequeños y medianos empresarios (Fogape). Asimismo, dispone el envío de los siguientes archivos de información periódica: D58 "Tasas de interés diarias operaciones FOGAPE-COVID19", C50 "Operaciones asociadas a línea de crédito COVID-19 para capital de trabajo garantizadas por el estado" y E19 "Solicitudes FOGAPE-COVID19". |
| 04-05-2020       | Circular N° 2.253          | Cooperativas  | Establece lineamientos en materia de provisiones por riesgo de crédito y otros asuntos relacionados a las líneas de garantía Covid-19 del fondo de garantías para pequeños y medianos empresarios (Fogape).   |
| 08-05-2020       | Circular N° 2.254          | Bancos  | Modifica Capítulo 4-1 de la RAN, estableciendo una disposición transitoria en concordancia al Acuerdo N° 2294E-01-200318 del Banco Central de Chile, en relación con el encaje en moneda extranjera.  |
| 08-05-2020       | Circular N° 2.255          | Cooperativas  | Modifica la Circular N° 126, estableciendo una disposición transitoria en concordancia al Acuerdo N° 2294E-01-200318 del Banco Central de Chile, en relación con el encaje en moneda extranjera.  |
| 22-05-2020       | Circular N° 2.256          | Bancos y Cooperativas   | Establece el envío de información desagregada de solicitudes de créditos amparados por las garantías Covid-19 del Fogape (archivo E20) y datos agregados de stock de solicitudes de crédito asociados al mismo programa (archivo E21). Los nuevos archivos reemplazan al E19.   |
| 22-05-2020       | Circular N° 2.257          | Bancos  | Introduce ajustes al Capítulo B-1 del CNC para permitir el reconocimiento del excedente de garantía hipotecaria para la vivienda en el modelo estándar de provisiones de la cartera comercial grupal.   |
| 25-05-2020       | Circular N° 2.258          | Bancos, Cooperativas, SAG, cooperativas Emisoras y Operadores de Tarjetas de Pago | Define el uso del sistema de comunicación electrónica SEIL de la Comisión como medio para remitir los reclamos y presentaciones de particulares, así como sus debidas respuestas.   |
| 26-06-2020       | Circular N° 2.260          | Fogape  | Actualiza y modifica el reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape) en concordancia con la Ley N° 21.229 publicada en el Diario Oficial el 24 de abril.   |
| 06-07-2020       | Circular N° 2.261          | Bancos  | Incorpora el nuevo Capítulo 20-10 "Gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad" a la RAN y modifica el Capítulo 1-13 de dicha Recopilación en consistencia con las nuevas disposiciones.   |
| 06-07-2020       | Circular N° 2.262          | Filiales y SAG  | Hace extensivas las nuevas disposiciones sobre gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad contenidas en el nuevo Capítulo 20-10 de la RAN para Bancos.  |

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas   | Materia y Objetivos   |
|------------------|----------------------------|---|---|
| 06-07-2020       | Circular N° 2.263          | Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago                         | Modifica Circular N°2 de manera de hacer extensivas las nuevas disposiciones sobre gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad contenidas en el nuevo Capítulo 20-10 de la RAN para Bancos.  |
| 21-07-2020       | Circular N° 2.264          | Bancos  | Introduce ajustes al Capítulo C-3 del CNC y a las instrucciones del archivo C50 del MSI para permitir identificar tanto el porcentaje del deducible asociado a los financiamientos con garantía Fogape Covid-19, como las provisiones constituidas para cubrir su efecto sobre las pérdidas esperadas de dichas operaciones.  |
| 21-08-2020       | Circular N° 2.265          | Bancos  | Capítulo 12-1 de la RAN. Modifica la ponderación de riesgo de los créditos bancarios garantizados por el Fisco, Corfo y Fogape, en concordancia con la disposición del artículo primero transitorio de la Ley N°21.130.   |
| 25-08-2020       | Circular N° 2.266          | Bancos y Cooperativas   | Información sobre préstamos estudiantiles para la educación superior, consolidación de deudas y rectificaciones. Modifica Capítulo 20-6 de la RAN y Circular N° 102 de Cooperativas sobre publicaciones en el boletín de informaciones comerciales, introduce nuevos campos a los archivos R04 y R05 Y modifica archivo D10.  |
| 28-08-2020       | Circular N° 2.267          | Bancos y Filiales   | Operaciones de factoraje bancario. Modifica el Capítulo 8-38 de la RAN y Circular N° 36 para Filiales, permitiendo el descuento de facturas de cesionarios distintos a su originador, dado los resguardos que contempla la Ley N° 19.983 vigente.   |
| 28-08-2020       | Circular N° 2.268          | Bancos  | Ajuste a especificaciones técnicas del archivo C40 y del campo para identificar a las instituciones financieras en los archivos del MSI para bancos. Sustituye referencias a Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.  |
| 11-09-2020       | Circular N° 2.269          | Bancos, SAG, Cooperativas, Emisores de Tarjetas de Pago de e ICCM | Incorpora códigos y campos para recibir información sobre movimientos asociados a la Ley de Portabilidad Financiera y hace extensivo el envío del archivo D35 a las SAG.  |
| 11-09-2020       | Circular N° 2.270          | Bancos  | Actualiza Capítulo 1-13 e introduce nuevo Capítulo 21-13, Evaluación de la Suficiencia de Patrimonio Efectivo de los Bancos, a la RAN. Establecen criterios y directrices generales para determinar requerimientos patrimoniales adicionales como resultado del proceso de supervisión conforme al Título V y el artículo 66 quinquies de la LGB.   |
| 25-09-2020       | Circular N° 2.272          | Bancos  | Incorpora el Capítulo 21-12, Capital Básico Adicional, Artículos 66 Bis y 66 Ter de la Ley General de Bancos, a la RAN. Con el nuevo Capítulo, se introducen a la regulación bancaria vigente los requerimientos adicionales de capital, en concordancia con los principios de Basilea III.   |
| 05-10-2020       | Circular N° 2.273          | Bancos  | Incorpora el Capítulo 21-30, Relación entre el Capital Básico y los Activos Totales, a la RAN, el cual contiene los ajustes y condiciones necesarias para determinar la razón de apalancamiento, en concordancia con el resto de los cambios normativos asociados a los factores y metodología para calificar a los bancos de importancia sistémica y a la determinación de su patrimonio efectivo.   |
| 08-10-2020       | Circular N° 2.274          | Bancos  | Introduce el nuevo Capítulo 21-1, Patrimonio para Efectos Legales y Reglamentarios, en reemplazo del Capítulo 12-1 de la RAN. En el nuevo Capítulo se actualizan las normas en materia de requerimientos de capital, para efectos de distinguir y determinar la composición de las distintas exigencias patrimoniales dispuestas en los artículos 66, 66 bis y 66 ter de la LGB, definiendo para ello los distintos elementos y niveles que componen el patrimonio de los bancos, según su capacidad para absorber pérdidas, incluidos los ajustes o exclusiones de las partidas de activos o pasivos que en esos mismos términos corresponda realizar, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 66 de la LGB, y en línea con las definiciones del Pilar I de Basilea III. |
| 02-11-2020       | Circular N° 2.276          | Bancos  | Incorpora el Capítulo 21-11, Factores y Metodología para Bancos o grupo de bancos Calificados de Importancia Sistémica, a la RAN y actualiza el Capítulo 12-14 en concordancia con las nuevas disposiciones.  |

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas  | Materia y Objetivos   |
|------------------|----------------------------|--|---|
| 02-11-2020       | Circular N° 2.277          | Bancos   | Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID) del Banco Central de Chile. Control de Calidad de la Información y Resguardos Operacionales. Imparte instrucciones a los bancos en materia de responsabilidad y diligencia para la preparación, envío y control de calidad de dicha información, tanto propia como de sus filiales.  |
| 02-11-2020       | Circular N° 2.278          | Fogape   | Actualiza el Reglamento Fogape en relación con los retiros de capital desde el fondo por parte del Fisco. El ajuste modifica las disposiciones del artículo 23 del Reglamento en lo relativo a la obligación que tiene el Fisco de restituir los recursos que hubiere retirado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2° del Decreto Ley N° 3.472, cuando se supere el límite establecido por esta Comisión, respecto de la relación entre las obligaciones garantizadas y el patrimonio del Fondo.   |
| 24-11-2020       | Circular N° 2.279          | Bancos   | Incorpora los Capítulos 21-2 y 21-3 a la RAN. El primero contiene los requisitos y condiciones mínimas que deberán reunir las acciones preferentes y los bonos sin plazo fijo de vencimiento, estableciendo exigencias en relación con la cancelación de dividendos y/o intereses, activación de gatillos, mecanismos de absorción de pérdidas, condiciones de compra o rescate, entre otras, en concordancias con lo definido en la LGB. En tanto, el segundo reemplaza el Capítulo 9-6 de la RAN que contiene las instrucciones para la emisión de bonos subordinados. Las nuevas disposiciones buscan alinear los requisitos para la emisión de dichos instrumentos con aquellos definidos en el marco de Basilea III, de forma tal que computen como parte del capital nivel 2. |
| 30-11-2020       | Circular N° 2.280          | Bancos   | Incorpora el Capítulo 21-8, Metodología Estandarizada para el Cómputo de Activos Ponderados por Riesgo Operacional, a la RAN. Las nuevas disposiciones establecen un único método estándar, acorde con las recomendaciones del Comité de Basilea, para el cómputo de dicho riesgo.  |
| 01-12-2020       | Circular N° 2.281          | Bancos   | Incorpora el Capítulo 21-6, Determinación de los Activos Ponderados por Riesgo de Crédito, a la RAN. Las nuevas disposiciones se basan en los estándares internacionales propuestos por el Comité de Basilea, cuyo método estándar es más sensible al riesgo. Además, este nuevo marco permitirá la utilización de metodologías internas, previo cumplimiento de requisitos mínimos.  |
| 01-12-2020       | Circular N° 2.282          | Bancos   | Incorpora el Capítulo 21-7, Determinación de Activos Ponderados por Riesgo de Mercado, a la RAN. Las disposiciones contemplan en esta instancia únicamente la definición de una metodología estandarizada, sin existir por el momento la opción de adoptar metodologías propias para la medición de este tipo de riesgo.  |
| 01-12-2020       | Circular N° 2.283          | Bancos   | Incorpora el Capítulo 21-20, Promoción de la Disciplina y Transparencia, a la RAN. Las nuevas disposiciones promueven la disciplina y transparencia financiera a través de la divulgación de requerimientos de información desde las entidades bancarias (Pilar 3), permitiendo tanto al mercado como a los usuarios de la información, una mejor evaluación de la situación de cada entidad al conocer el perfil de riesgo de las instituciones bancarias locales.   |
| 31-12-2020       | Circular N° 2.284          | Bancos   | Crea el archivo R11 del MSI, el cual busca obtener la información que se requiere para el control de la aplicación del Capítulo 21-11 de la RAN sobre "Factores y metodología para bancos o grupo de bancos calificados de importancia sistémica y exigencias que se podrán imponer como consecuencia de esta calificación".  |
| 13-02-2020       | NCG N°434                  | Sociedades anónimas de la Ley N°18.046   | Autoriza mecanismos para el uso de firma electrónica en la suscripción de las actas de directorio de las sociedades anónimas reguladas por la Ley N°18.046.   |
| 18-03-2020       | NCG N°435                  | Sociedades anónimas abiertas, sociedades anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión y administradoras generales de fondos. | Regula participación y votación a distancia en juntas de accionistas que indica, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes y modifica NCG N°273, con el objeto de facilitar el uso de mecanismos que permitan la asistencia y votación a distancia en las respectivas juntas o asambleas.   |

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas  | Materia y Objetivos   |
|------------------|----------------------------|--|---|
| 18-03-2020       | OFC N°1.141                | Sociedades anónimas abiertas, sociedades anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión y administradoras generales de fondos.   | Informa sobre participación y votación a distancia en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes, por brote de Covid-19.  |
| 24-03-2020       | OFC N°1.142                | Todas las entidades fiscalizadas que deben divulgar y remitir a la Comisión, informes y estados financieros anuales auditados en el mes de marzo 2020.   | Amplía plazos de presentación de información financiera por brote de Covid-19.  |
| 21-04-2020       | OFC N°1.149                | Sociedades anónimas abiertas, sociedades anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión y administradoras generales de fondos.   | Aclara alcance de las instrucciones impartidas mediante la Circular N°1.530 de 2001 y NCG N°435 de 2020.  |
| 30-04-2020       | NCG N°438                  | Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.  | Autoriza que inversionistas institucionales ingresar de manera directa sus operaciones a los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros regulados por la Ley N° 20.345.   |
| 07-05-2020       | NCG N°439                  | A los intermediarios de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas, administradoras de carteras, bolsas de valores y bolsas de productos. | Modifica NCG N°412 sobre acreditación de conocimientos para incorporar a los corredores de bolsa de productos como sujetos obligados a acreditarse y flexibilizar ciertas normas contenidas en dicha instrucción a efectos de posponer o modificar su forma de cumplimiento.  |
| 15-06-2020       | NCG N°443                  | Emisores de valores de oferta pública  | Eximir temporalmente de la presentación de ciertos documentos en las solicitudes de inscripción de valores de oferta pública y modificar la Norma de Carácter General N°30, facilitando la inscripción y colocación de valores de oferta pública.   |
| 30-06-2020       | Resolución N°3.207         | Administradoras generales de fondos  | Establecer las comisiones máximas que podrán pagar los Fondos de Pensiones por las inversiones efectuadas en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en el precio, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. |

| Fecha de emisión    | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas  | Materia y Objetivos   |
|---------------------|----------------------------|--|---|
| 17-11-2020          | NGC N°450                  | Sociedades anónimas abiertas, especiales y cerradas fiscalizadas por la Comisión | Imparte instrucciones respecto de los medios tecnológicos autorizados para la celebración de sesiones de directorio y deroga la Circular N°1.530 de 2001.   |
| 25-01-2021          | NGC N°451                  | Emisores de valores de oferta pública  | Establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir los títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático establecido en el artículo 8 ter de la Ley N° 18.045.  |
| 24-04-2020          | Circular N°2.251           | Compañías de Seguros Generales   | Modificación de la Circular N°2.236, que establece normas para el envío de información relativa al proceso de reparación de vehículos motorizados. Se perfecciona la definición de las categorías para la magnitud del daño, se define el concepto de taller, se realizan especificaciones para informar el total de asegurados y se traslada toda la descripción de los campos, la conceptualización de los mismos, sus formatos y estructura a un Anexo Técnico dentro del módulo SEIL  |
| 13-05-20 y 05-06-20 | NGC N°440 y NCG N°442      | Compañías de Seguros de Vida   | Ambas normativas modifican la NCG N°243, la cual establece instrucciones relativas a la constitución de reservas técnicas en el seguro de invalidez y sobrevivencia. El principal objetivo de ambas normas modificatorias son el perfeccionamiento de la regulación vigente, en aspectos tales como: i) Modificar la exigencia de clasificación de riesgo de A+ a A internacional para reaseguradores extranjeros y de A+ a A local para reaseguradores nacionales, para los nuevos contratos del seguro de invalidez y sobrevivencia; y ii) Aumentar la máxima deducción por reaseguro de las reservas técnicas desde un 40% a un 60%.   |
| 13-05-20 y 19-06-20 | NGC N°441 y NCG N°444      | Compañías de Seguros de Vida   | Ambas normativas modifican la NCG N°234, la cual establece instrucciones para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia. El principal objetivo de ambas regulaciones son el perfeccionamiento de la normativa vigente, en aspectos tales como: i) Aumentar el número de fracciones máximas a licitar de 14 a 25; ii) Ajustar el mecanismo de reajuste anual de la tasa prima; iii) Disminuir los plazos de algunas etapas del proceso de licitación para dar la posibilidad de un tercer proceso de licitación; y iv) Ajustar el mecanismo de reajuste anual de la tasa prima para los contratos de 12 meses, a un máximo de 3 reajustes a partir del tercer mes de vigencia.     |
| 08-06-2020          | Circular N°2.259           | Entidades aseguradoras y mutualidades que cubran en Chile el riesgo de incendio  | Circular que imparte normas sobre presentación en Estados Financieros del aporte entregado a los cuerpos de bomberos por parte de aseguradoras y mutualidades. deroga Circular N°1.829, de 29.01.2007. Esta nueva Circular actualiza las instrucciones respecto a la contabilización del aporte de bomberos, de modo de evitar confusiones principalmente a compañías que ingresen a la comercialización del seguro de incendio. Para una mejor supervisión, se instruye que se revelen los saldos, aún cuando sean inferiores al 5%, que establece la Circular N° 2.022.   |
| 28-08-2020          | NGC N°445                  | Compañías de Seguros de Vida   | La nueva normativa (NGC N°445), que modifica la NCG N°209 sobre el Test de Suficiencia de Activos (TSA), establece una serie de perfeccionamientos a la presente metodología de cálculo del TSA, entre las que se destacan: i) Una nueva metodología para el vector de tasas de descuento (VTD), alineándolo con las mejores prácticas internacionales en la materia; ii) Un aumento en el monto máximo del patrimonio que las aseguradoras pueden incluir en el TSA; y iii) Ajustes en el tratamiento de los flujos de los activos que se incorporan al TSA, incluyendo modificaciones al ajuste por riesgo de crédito y prepago que se aplican a algunos de los activos incorporados al test. |
| 28-08-2020          | NGC N°446                  | Compañías de Seguros de Vida   | La NCG N°446, que modifica la NCG N°318 sobre la constitución de reservas técnicas en seguros previsionales, modifica la forma de cálculo del VTD que se utiliza para el descuento de las nuevas pólizas de rentas vitalicias al momento de la constitución de la reserva técnica, en forma coherente con lo establecido en la NCG N°445. El objetivo también fue alinear dicha metodología con las mejores prácticas internacionales en la materia.  |
| 03-09-2020          | NGC N° 447                 | Asesores Previsionales   | Modifica el Título VIII del Libro V, sobre Asesoría Previsional, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y la Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero.  |

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas  | Materia y Objetivos  |
|------------------|----------------------------|--|--|
| 21-09-2020       | Circular N°2271            | Auxiliares del Comercio de Seguros   | La nueva regulación establece normas sobre la forma de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros y de la postulación al registro de auxiliares del comercio de seguros, como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros, derogando la Circular N°1679 y el Oficio Circular N°863. Lo anterior, con el objetivo de modernizar y flexibilizar la normativa de forma tal que el proceso de acreditación sea más eficiente y expedito, además de otorgar mayores grados de libertad en la planificación del proceso de acreditación de conocimientos, e incorporar los cursos en modalidad e-learning, metodología que otorga mayor flexibilidad a los participantes. |
| 19-10-2020       | Circular N°2.275           | Compañías de Seguros y Reaseguro   | La normativa, que entra en vigencia para la información de enero 2021, busca aumentar la periodicidad de la información financiera y de solvencia que las compañías reportan actualmente en forma trimestral, según lo establecido en la Circular N° 2.022, aunque en forma resumida, reemplazando lo requerido por el Oficio Circular N° 479. El principal objetivo de la nueva regulación es incrementar la capacidad de la CMF para poder aplicar un enfoque preventivo y prospectivo, que permita monitorear oportunamente el desempeño de las aseguradoras y anticiparse a los eventuales problemas de solvencia que puedan presentar las compañías.  |
| 01-04-2020       | NCG N° 436                 | Compañías de Seguros de Vida<br>Asesores Previsionales<br>Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias<br>Administradoras de Fondos de Pensiones | Atendida la declaración de estado de catástrofe en Chile, que limita el desplazamiento de las personas se establece por un periodo de tiempo transitorio, alternativas para que puedan llevarse a cabo los trámites presenciales establecidos en la Norma.   |
| 03-04-2020       | Oficio N°13.606            | Compañías de Seguros   | El Oficio flexibilizaba, de manera temporal, el tratamiento de las provisiones por riesgo de crédito asociadas a los mutuos hipotecarios endosables y préstamos otorgados por las mutuarías y compañías de seguros, considerando el impacto de la pandemia en el comportamiento de pago de los deudores, incluyendo eventuales renegociaciones. Lo anterior, sujeto a las condiciones y requisitos señalados en el oficio. Cabe señalar que la vigencia de dicho Oficio era hasta el 31 de julio de 2020. Sin embargo, mediante Oficio N°35.114 del 9 de agosto de 2020, se extendió dicha flexibilización hasta el 31 de agosto de 2020.  |
| 06-04-2020       | Oficio N°14.245            | Compañías de Seguros y Reaseguro   | El oficio estableció una serie de lineamientos respecto de la aplicación de IFRS 9 en el contexto de la pandemia Covid-19 para el cálculo del deterioro de los instrumentos financieros, en base a lo señalado por la International Accounting Standards Board.  |
| 09-04-2020       | OFC N°1.146                | Compañías de Seguros y Reaseguro   | El oficio postergaba los plazos de entrega de información por parte de las compañías de seguros para una serie de normativas considerando las dificultades operativas y la carga regulatoria asociada a la pandemia (autoevaluación de gobiernos corporativos, ORSA, autoevaluación de conducta de mercado, entre otros).  |
| 09-04-2020       | NCG N°437                  | Compañías de Seguros y Reaseguro   | La nueva regulación modificó la NCG N°200 sobre operaciones de derivados que pueden efectuar las compañías de seguros. Específicamente, y tomando en cuenta el contexto de la pandemia, donde el tipo de cambio dólar/peso chileno se incrementó considerablemente, afectando la constitución de garantías por derivados, se aumentó el límite máximo para otorgar activos como garantía o margen de las operaciones de cobertura. Adicionalmente, como parte del perfeccionamiento de la metodología, se permitió el neteo de colaterales en operaciones con valor razonable negativo para el cómputo del límite de las garantías o márgenes.   |

| Fecha de emisión | Identificación de la Norma | Instituciones afectadas                                    | Materia y Objetivos   |
|------------------|----------------------------|--|---|
| 21-04-2020       | OFC N°1150                 | Compañías de Seguros y Reaseguro                           | Se emitió Oficio Circular que establecía, de manera temporal, medidas transitorias relativas a la contabilización y provisiones de primas por cobrar y recuperos, que son reguladas de acuerdo a la Circular N°1.499. Lo anterior, sujeto a las condiciones y requisitos señalados en el oficio.  |
| 30-12-2020       | OFC N°1.192                | Asesores Previsionales y Entidades de Asesoría Previsional | En conjunto con la Superintendencia de Pensiones, se emitió Oficio Circular que proroga, en forma excepcional, la acreditación de conocimientos para aquellos asesores previsionales, representantes y apoderados de las entidades de asesoría previsional vigentes en el registro de asesores previsionales, que les correspondía revalidar sus conocimientos durante el año 2020, incluidos aquellos a los que les fue prorrogada su acreditación en 2019, hasta el término del próximo proceso de toma de pruebas de acreditación que pueda ser efectuado. |

Fuente: CMF.

**Tabla 24: Principales normas sometidas a consulta pública**

| Fecha consulta | Fecha emisión | Instituciones afectadas   | Identificación de la norma | Materia y Objetivos  |
|----------------|---------------|---|----------------------------|--|
| 27-01-2020     | 25-09-2020    | Bancos  | Circular N°2.272           | Capital básico adicional, artículos 66 bis y 66 ter de la Ley General de Bancos. Incorpora Capítulo 21-12 a la Recopilación Actualizada de Normas. |
| 27-01-2020     | 01-12-2020    | Bancos  | Circular N°2.281           | Metodologías para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito en la banca.  |
| 03-02-2020     | 25-05-2020    | Bancos, Cooperativas, SAG, cooperativas Emisoras y Operadores de Tarjetas de Pago | Circular N°2.258           | Uso del sistema de comunicación electrónica de la Comisión para el Mercado Financiero como medio para respuesta de requerimientos sobre reclamos.  |
| 03-04-2020     | 05-10-2020    | Bancos  | Circular N°2.273           | Cálculo de la relación entre capital básico y activos totales.   |
| 03-04-2020     | 24-11-2020    | Bancos  | Circular N°2.279           | Instrumentos híbridos para la constitución de patrimonio efectivo.   |
| 13-04-2020     | 22-05-2020    | Bancos  | Circular N°2.257           | Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. Tratamiento del exceso de garantías hipotecarias como mitigador de créditos comerciales.           |
| 15-05-2020     | 11-09-2020    | Bancos  | Circular N°2.270           | Pilar 2 Basilea.   |
| 06-07-2020     | 28-08-2020    | Bancos y Filiales   | Circular N°2.267           | Operaciones de factoring bancario.   |
| 21-07-2020     | 21-08-2020    | Bancos  | Circular N°2.265           | Créditos avalados por el Fisco y APR (activos ponderados por riesgo).  |
| 24-07-2020     | 01-12-2020    | Bancos  | Circular N°2.282           | Activos Ponderados por Riesgo de Mercado.  |
| 05-10-2020     | 01-12-2020    | Bancos  | Circular N°2.283           | Pilar 3 Basilea.   |
| 02-11-2020     | 31-12-2020    | Bancos  | Circular N°2.284           | Archivo R11 calificación de bancos de importancia sistémica.   |

| Fecha consulta | Fecha emisión                        | Instituciones afectadas  | Identificación de la norma         | Materia y Objetivos   |
|----------------|--------------------------------------|--|------------------------------------|---|
| 09-11-2020     | Consulta cerrada 20/12/2020          | Bancos   | (Publicación definitiva pendiente) | Límite de grupo empresarial. Artículo 84 N°1, Ley General de Bancos.  |
| 21-12-2020     | Consulta abierta hasta el 01/03/2021 | Bancos   | (Publicación definitiva pendiente) | Archivos del Sistema de Riesgo del Manual de Sistema de Información para Bancos para la Supervisión de los estándares de Basilea III.   |
| 02-12-2019     | Consulta cerrada 31/01/2020          | Emisores de Valores  | (Publicación definitiva pendiente) | Modifica el Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible contenido en la Memoria Anual y regulado en la NCG N°30, que establece nuevas exigencias de información económica, social y medioambiental.   |
| 02-03-2020     | 30-04-2020                           | Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros   | NCG N°438                          | Autoriza a Inversionistas Institucionales a ser Participantes de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros.  |
| 21-04-2020     | 07-05-2020                           | Intermediarios de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas, administradoras de carteras, bolsas de valores y bolsas de productos. | NCG N°439                          | Modifica NCG N°412 de Acreditación de Conocimientos para incluir a corredores de bolsa de productos y brindar flexibilizaciones por brote Covid-19.   |
| 11-05-2020     | 15-06-2020                           | Emisores de valores de oferta pública  | NCG N°443                          | Eximir temporalmente de la presentación de ciertos documentos en las solicitudes de inscripción de valores de oferta pública y modificar la Norma de Carácter General N°30, facilitando la inscripción y colocación de valores de oferta pública.   |
| 15-06-2020     | 30-06-2020                           | Administradoras generales de fondos  | Resolución N°3.207                 | Resolución Conjunta que fija comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones por sus inversiones en fondos y otros instrumentos financieros.   |
| 31-08-2020     | 17-11-2020                           | Sociedades anónimas fiscalizadas por la Comisión   | NCG N°450                          | Autoriza medios tecnológicos para la celebración de sesiones de directorio.   |
| 05-10-2020     | pendiente                            | Quienes deseen ofrecer valores no inscritos en Chile   | (Publicación definitiva pendiente) | Exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la NCG N°336 de 2012.  |
| 05/01/2021     | 26/01/2021                           | Compañías de Seguros y Reaseguro   | (Publicación definitiva pendiente) | La propuesta normativa imparte instrucciones en materia de gestión de riesgo operacional y ciberseguridad, así como de la realización periódica de autoevaluaciones en ambas materias en entidades aseguradoras y reaseguradoras. Dentro de los objetivos se encuentran: i) Fortalecer la supervisión que en esta materia realiza actualmente la CMF; ii) Establecer los principios y conceptos de gestión del riesgo operacional y ciberseguridad que las compañías de seguros deben considerar en su gestión de los riesgos; iii) Contar con una autoevaluación de las compañías como herramienta de diagnóstico; y iv) Establecer, para las compañías de seguros, el deber de reportar a esta Comisión los incidentes operacionales oportunamente, de manera que ésta tome conocimiento y lleve a cabo las acciones pertinentes. |

| Fecha consulta | Fecha emisión | Instituciones afectadas          | Identificación de la norma         | Materia y Objetivos   |
|----------------|---------------|----------------------------------|------------------------------------|---|
| 12/01/2021     | 12/05/2021    | Compañías de Seguros y Reaseguro | (Publicación definitiva pendiente) | La propuesta normativa trata sobre la implementación del estándar contable IFRS 17 en el mercado de seguros chileno. El objetivo del cuerpo regulatorio es modernizar la normativa de reservas técnicas, alineándola a las mejores prácticas y principios internacionales en la materia y que se aplican en mercados aseguradores que sirven de referencia para Chile, favoreciendo a su vez una mejor gestión de riesgos. Adicionalmente, se espera que la implementación de IFRS 17 permita mejorar la transparencia de la información que reportan las compañías de seguros en sus estados financieros. El documento normativo estará en consulta hasta el 12 de mayo de 2021. |

Fuente: CMF.

### Recuadro 10: Respuesta regulatoria al COVID-19

En consideración a la coyuntura económica derivada de la crisis sanitaria COVID19, y en el marco de las facultades que le confiere la Ley General de Bancos, la Comisión adoptó una serie de medidas tendientes a proteger el acceso al crédito. Además, colaboró con otros organismos públicos, tales como Banco Central de Chile, Ministerio de Hacienda y Congreso Nacional de Chile, en la discusión de iniciativas regulatorias y proyectos de Ley que buscaron aliviar los efectos adversos de la crisis.

Entre las medidas adoptadas por la Comisión destacan las siguientes:

- Postergación en la implementación de los estándares de Basilea III en Chile. En coordinación con el Banco Central de Chile, la Comisión resolvió postergar en un año el inicio de la implementación de las exigencias en materia de Activos Ponderados por Riesgo, así como los cargos de capital adicional para bancos de importancia sistémica y descuentos al patrimonio efectivo. La medida anterior buscó evitar que el aumento de requisitos de capital acentuara los efectos del shock negativo, además de acotar los desafíos operacionales que implica para la banca la adopción de un nuevo marco normativo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión resolvió continuar con el proceso de emisión de las normas de Basilea III dando cumplimiento con ello a los plazos establecidos por Ley (materia comunicada en marzo de 2020).
- En materia de provisiones, y con el objeto de aportar fluidez y flexibilidad a un proceso de reprogramación, se congelan provisiones de créditos hipotecarios, comerciales y de consumo reprogramados (Circular N°2252, abril de 2020). Adicionalmente, se permite el uso del exceso de garantías hipotecarias, como mitigador de riesgo de créditos de la cartera comercial grupal (préstamos a PYMES) (mayo de 2020).
- En materia de capital regulatorio, y en línea con las normas internacionales de Basilea III, se reconoce el efecto de mitigador de montos avalados por el Estado. Inicialmente se logra este objetivo permitiendo que 15% de los montos avalados por el Estado constituyan provisión voluntaria para efecto del cómputo de patrimonio efectivo (abril 2020). Posteriormente, se depura dicha medida

sustituyéndola por una modificación al Capítulo 12-1 de la RAN, la que disminuyó la ponderación por riesgo de crédito de los montos con garantía del Estado, CORFO y FOGAPE (de 100% a 10%) incorporándolos a la categoría 2 de dicha clasificación (agosto 2020).

- Las medidas anteriores se complementan con requerimientos de información para la adecuada medición y control de los riesgos asociados a operaciones de colocación con garantía FOGAPE-COVID19. Entre ellos, se solicita a los bancos reportar el porcentaje de deducible, así como las provisiones constituidas (21 de julio). Además, se realizó un tratamiento especial de información de deudores en reprogramación (archivo normativo D10).

Las iniciativas anteriores son coherentes con los estándares de Basilea III y en línea con las acciones adoptadas por otros reguladores en el mundo, quienes han tomado medidas para aliviar la situación de capital de sus sistemas bancarios para favorecer la actividad crediticia, pero sin descuidar su mandato principal de velar por la resiliencia de la banca.

Adicionalmente, se facilitó el acceso al financiamiento de las empresas emisoras de valores, incentivando el uso de medios tecnológicos y flexibilizando el cumplimiento de algunas obligaciones regulatorias (Tabla R10.1).

**Tabla R10.1: Flexibilizaciones regulatorias adoptadas en el contexto de la pandemia**

| Ámbito   | Objetivo  | Regulación   |
|--|---|--|
| Facilita acceso a financiamiento de las empresas         | Agilizar y hacer más expeditos los procesos de emisión de valores.  | NCG N°443: Exime temporalmente de la presentación de ciertos documentos en las solicitudes de inscripción de valores de oferta pública y modifica la Norma de Carácter General N°30, facilitando el proceso vigente de inscripción y colocación de valores de oferta pública.  |
| Incentiva el uso de medios tecnológicos                  | Estas normativas tuvieron por objeto facilitar el uso de mecanismos que permitan la asistencia y votación a distancia en las juntas de accionistas y otras instancias similares y sesiones de directorio, en el contexto de las restricciones impuestas por la autoridad para prevenir la propagación del Covid-19. | NCG N°435: Regula participación y votación a distancia en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes.<br><br>NCG N°450: Imparte instrucciones respecto de los medios tecnológicos autorizados para la celebración de sesiones de directorio.   |
| Flexibiliza el cumplimiento de obligaciones regulatorias | Evitar incumplimientos formales por incidencias atendibles derivadas de la pandemia.  | OFC N°1.142: Amplía plazos de presentación de información financiera por brote de Covid-19.<br><br>NCG N°439: Flexibiliza ciertas normas contenida en la NCG N°412 sobre acreditación de conocimientos, permitiendo que aquellas personas cuyos certificados de acreditación caducaron a partir de marzo del 2020 puedan obtener su reacreditación en un periodo de 12 meses posteriores al vencimiento de su certificado. |

Fuente: CMF.

### Recuadro 11: Implementación de Basilea III en Chile

La última modificación a la Ley General de Bancos introdujo flexibilidad para que, por la vía normativa, el regulador pueda actualizar los estándares de capital de la banca. Esto implicó pasar desde un marco de Basilea I restringido a Basilea III, con los consecuentes desafíos de adaptación, en atención a la institucionalidad propia del país y a las características de la economía chilena. La Comisión contó con un plazo de 18 meses desde su integración con la ex-SBIF para la emisión de la normativa, cuestión que completó el 1 de diciembre de 2020.

Basilea III aumenta la calidad y la cantidad de capital que los bancos deben mantener para sustentar el riesgo de sus operaciones. El capital de mayor calidad (capital básico o CET1) corresponde a acciones suscritas y pagadas más las otras partidas que forman parte del patrimonio contable de los bancos, con un piso de 4,5% de los APR. El AT1 es un concepto nuevo en Chile, que se define en el capítulo 21-2 de la RAN, y corresponde a acciones preferentes y bonos sin plazo fijo de vencimiento, subordinados sujetos a capitalización, depreciación y reapreciación o caducidad, dependiendo de las condiciones de emisión. La LGB impone un piso de 6% de los APR para el capital de nivel 1 (CET1+AT1), en línea con Basilea III. El T2 se compone de bonos a plazo fijo, subordinados a otras obligaciones, hasta por el 50% del CET1, más las provisiones voluntarias (lo que excede de las específicas) hasta por 1,25% de los APRC, netos de provisiones exigidas, cuando los bancos utilizan metodologías estandarizadas para el cálculo del denominador, o 0,625%, en caso de utilizar metodologías propias. La LGB impone un piso de 8% de los APR para el capital regulatorio (T1+T2). En caso de no existir capital híbrido, los pisos anteriores deben constituirse con capital básico.

A estos conceptos genéricos se aplica un conjunto de deducciones contables y prudenciales, eliminando partidas que no cuentan con la capacidad efectiva de absorber pérdidas no esperadas. En particular, la deducción de activos netos por impuestos diferidos es relevante bajo el régimen contable vigente para la constitución de provisiones, que considera la pérdida esperada en lugar de la pérdida efectiva.

Los límites reglamentarios se medirán a nivel consolidado global (el banco y todas sus filiales que consolidan, tanto en Chile como en el extranjero) y a nivel consolidado local (el banco y todas sus filiales que consolidan en Chile). Esta definición sigue la actual normativa europea, y permite garantizar que el capital regulatorio se encuentre apropiadamente distribuido entre la matriz y las filiales en otras jurisdicciones, evitando sobre apalancamientos cruzados. Adicionalmente, la Comisión realizará un monitoreo del capital del banco a nivel individual (sin filiales) que, en caso de ser muy bajo, podría derivar en requisitos de capital por Pilar 2.

Para el cálculo de los activos ponderados por riesgo se definen metodologías estándar para los riesgos de crédito, mercado y operacional. El supervisor también podrá autorizar el uso de metodologías internas, las que deberán desarrollarse en función de los lineamientos normativos (tabla R11.1).

**Tabla R11.1: Normativa de Activos Ponderados en Riesgo**

| Riesgo      | Metodología estándar | Metodología interna  |
|-------------|----------------------|--|
| Crédito     | RAN 21-6             | RAN 21-6 (Solo enfoque fundacional, ampliado a carteras grupales). |
| Mercado     | RAN 21-7             | No se admite. Se evaluará su inclusión en el futuro.               |
| Operacional | RAN 21-8             | No aplica en Basilea III.  |

Fuente: CMF.

Cabe destacar que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha dejado en claro que un marco proporcional de implementación “debe considerar también la capacidad y los recursos de supervisión, particularmente cuando se implementan estándares más complejos”. Adicionalmente, y a diferencia de Basilea II, el Comité ha declarado que “no hay ninguna expectativa, incluso para los bancos internacionalmente activos, de que deban utilizar enfoques modelados internamente”.

De acuerdo con el nuevo esquema, el patrimonio efectivo mínimo legal de los bancos dependerá de su importancia sistémica (carga sistémica) y de sus objetivos estratégicos (pilar 2). Sobre este mínimo banco-específico, se agregan buffers de capital básico para enfrentar situaciones de estrés: el colchón de conservación y el contra cíclico. Con esto, para estar en nivel A de solvencia un banco necesita satisfacer sus requerimientos de capital específicos y los colchones de conservación y contra cíclicos en su totalidad. Aunque la utilización de los colchones esté permitida en situaciones de estrés general o idiosincrático, su uso impactará sobre una menor clasificación de solvencia (B). Cuando un banco no satisfaga sus requerimientos específicos de capital, quedará clasificado en nivel C y deberá someterse a un plan de regularización (artículo 112 de la LGB).

La implementación total del marco de capital de Basilea III (a diciembre de 2025), implicará requisitos adicionales de capital por cerca de 2,3 mil millones de dólares en el sistema bancario. Este valor equivale al 6,8% del patrimonio efectivo vigente a la fecha de estimación, calculado con los nuevos estándares de Basilea, así como al 67% de las utilidades de los bancos a diciembre de 2019.

El 30 de marzo de 2020, en coordinación con el Banco Central de Chile, la Comisión resolvió postergar en un año la implementación de las exigencias de Basilea III y mantener el marco normativo general vigente para los requerimientos de capital de la banca hasta diciembre de 2021. Esta decisión estuvo alineada con las medidas tomadas por otros reguladores en el mundo, para aliviar la situación de capital de sus sistemas bancarios y favorecer la actividad crediticia, pero sin descuidar su mandato principal de velar por la resiliencia de la banca.

### **Recuadro 12: Estrategia de la Comisión para enfrentar el Cambio Climático**

El 24 de septiembre del 2020 el Consejo de la Comisión acordó la aprobación del Plan Institucional para enfrentar el cambio climático, parte de la Iniciativa Estratégica orientada a evaluar los efectos del cambio climático en el mercado financiero.

La estrategia parte con el reconocimiento de que el cambio climático es un riesgo financiero y que es relevante que dicho riesgo sea gestionado adecuadamente por los participantes del mercado financiero. Como respuesta a esta declaración se establecen tres objetivos:

- 1) Impulsar la divulgación de riesgos asociados al cambio climático.
- 2) Promover la integración de los riesgos climáticos a la gestión de riesgos del sistema financiero.
- 3) Promover el desarrollo de un mercado financiero verde.

En relación con el primer objetivo, la Comisión persigue una mayor transparencia a fin de permitir que los inversionistas tomen decisiones informadas respecto a los activos y las instituciones financieras, gestionar los riesgos relacionados con el cambio climático. Se busca eliminar las potenciales asimetrías de información respecto de la real magnitud de los riesgos climáticos en el mercado.

En relación al segundo objetivo, integrar los riesgos climáticos a la supervisión prudencial, el objetivo de estabilidad financiera de la Comisión determina su actuar prospectivo en la identificación y análisis de los riesgos que afectan al sistema. A nivel microprudencial se busca evaluar los potenciales impactos del cambio climático en las instituciones financieras supervisadas y su mitigación. A nivel macroprudencial, la Comisión persigue monitorear los efectos sistémicos que el cambio climático pueda generar en el mercado financiero.

Sobre el tercer objetivo, el mandato de desarrollo de mercados de la Comisión busca crear las condiciones para la provisión de servicios idóneos, facilitando la participación de todos los agentes del mercado

Para cumplir con estos tres objetivos, la Comisión estableció un plan de trabajo que partió con la definición de la estrategia, tarea que ya se encuentra cumplida. Continúa con la colaboración a otras entidades a nivel nacional e internacional. Se destaca la participación de la Comisión en la Mesa Público Privada de Finanzas Verdes del Ministerio de Hacienda y la incorporación a NGFS, la Red de Bancos Centrales y Supervisores para Enverdecer el Sistema Financiero.

La hoja de ruta incluye la generación de tres reportes internos, cada uno con recomendaciones al Consejo, en temas asociados a divulgación, supervisión prudencial y desarrollo de mercados. El primero de estos reportes ya se encuentra en etapa de revisión.

### Recuadro 13: Anteproyecto Ley Fintech para el mercado de valores

En noviembre de 2020, la Comisión presentó al Ministerio de Hacienda el articulado de una propuesta de ley Fintech, remitiéndola al Ministerio de Hacienda en noviembre de 2020. El anteproyecto, entre otras materias, busca otorgar un marco jurídico y reglamentario a las plataformas de financiamiento colectivo -conocidas como crowdfunding- y otras actividades Fintech relacionadas al mercado de valores, además de adecuar la legislación vigente al objeto de preservar la coherencia regulatoria entre las entidades Fintech y aquellas que operan actualmente bajo la regulación y supervisión de la Comisión.

La propuesta incorpora, entre otras, la facultad de la Comisión para exigir que las nuevas entidades reguladas y demás entidades fiscalizadas, habiliten una interfaz de acceso remoto y automatizado (conocido como API), para facilitar el intercambio de información de los clientes, previa autorización de éstos, entre distintos prestadores de servicios financieros. Con esta disposición se incorporaría al marco jurídico el denominado "open data".

La propuesta de Ley Fintech se sustenta en cinco pilares:

1. **Proporcionalidad:** Las exigencias deben ser diferenciadas y proporcionales en función de los riesgos inherentes a las actividades particulares que realice cada entidad.
2. **Neutralidad:** La regulación no debe generar asimetrías regulatorias entre aquellas entidades intensivas en tecnología o aquellas que empleen en menor medida la tecnología.
3. **Integralidad:** Para que la regulación aplicable al crowdfunding este principio no solo se aplica a la regulación de crowdfunding cumpla su finalidad, no solo debe abordar los aspectos propios de la actividad por sí sola, sino que además debe regular los servicios y aspectos conexos para permitir a las empresas generar economías de escala o de ámbito, y mejorar su competitividad a nivel local y regional.
4. **Flexibilidad:** La regulación debe permitir que coexistan distintos modelos de negocios y que éstos puedan cambiar en el tiempo sin que sea necesario adecuar constantemente esa regulación.
5. **Modularidad:** La regulación debe reconocer que el servicio que tradicionalmente se prestaba de manera integral, con la tecnología se puede descomponer y, por tanto, que pudieran existir prestadores de servicios que solo realicen un componente de la cadena de valor del servicio tradicional, razón por la cual las exigencias que la entidad deberá cumplir tendrán directa relación con los distintos componentes (módulos) que vaya a realizar.

La propuesta de ley incorpora al perímetro regulatorio de la Comisión a las siguientes entidades:

1. Plataformas de financiamiento colectivo: lugar físico o virtual a través del cual quienes tienen proyectos de inversión o necesidades de financiamiento solicitan fondos a inversionistas individuales.
2. Sistemas alternativos de transacción: lugar físico o virtual que permite a sus participantes cotizar, ofrecer o transar instrumentos financieros y que no está autorizado para actuar como bolsa de valores.
3. Enrutadores de órdenes e intermediarios de instrumentos financieros: entidades que reciben y canalizan órdenes de terceros para la compra o venta de instrumentos financieros a sistemas alternativos de transacción, intermediarios de valores o corredores de bolsas de productos.
4. Custodios de instrumentos financieros: entidad que posee instrumentos financieros a nombre propio por cuenta de terceros, o mantiene dinero o divisas por cuenta de éstos y que provengan de los flujos o de la enajenación de éstos, o hayan sido entregados para la adquisición de los mismos o para garantizar las operaciones con esos instrumentos.
5. Asesores crediticios: entidades que proveen evaluaciones o recomendaciones a terceros respecto de la capacidad o probabilidad de pago de personas o entidades.

Dichas entidades deberán inscribirse en el Registro Público que llevará la Comisión, y antes de iniciar sus funciones deberán acreditar el cumplimiento de requisitos asociados al nivel de riesgo de cada servicio prestado.



# 9

## Participación de la CMF en el ámbito regulatorio internacional

La CMF forma parte de la comunidad global de reguladores y supervisores financieros. Esta participación es necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en un ambiente crecientemente globalizado. Además, conlleva importantes beneficios para la institución, incluyendo el fortalecimiento de las relaciones con otros reguladores, el intercambio de información para fines de cumplimiento, facilitar la adopción de estándares internacionales y mejores prácticas en el desarrollo regulatorio y de supervisión y *enforcement*, entre otros.

La Comisión forma parte de los más importantes organismos y alianzas internacionales en los ámbitos de su competencia (Tabla 25).

**Tabla 25: Participación Institucional en Organismos Internacionales Especializados**

|         |  |  |
|---------|--|--|
| Banco   | Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones BCBS.</li> <li>• Grupos de trabajo: Basel Consultative Group (BCG) y Policy Development Group (PDG).</li> <li>• High Level Meetings.</li> <li>• Conferencia bianual ICBS: la Comisión participó de manera virtual entre los días 19 y 20 de octubre.</li> </ul>   |
|         | Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Anual.</li> <li>• Presidencia de la Secretaría Técnica.</li> <li>• Grupos de trabajo:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Safeguarding critical functions of the financial system.</li> <li>2) Improving resilience of the financial market.</li> <li>3) Prácticas de regulación y supervisión de Gobierno Corporativo en las Américas.</li> </ol> </li> </ul>  |
| Seguros | Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia anual: la Comisión participó en la Asamblea General y la 27° Conferencia Anual de la IAIS, en formato virtual, entre el 2 y 4 de diciembre de 2020.</li> <li>• Comité Ejecutivo Latinoamérica se encuentra representada por los supervisores de Chile, México y Perú.</li> <li>• Comité Macroprudencial.</li> </ul>   |
|         | Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL)                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CMF forma parte del Directorio de la Corporación ASSAL, vigente hasta el año 2021.</li> <li>• CMF tiene a su cargo la Secretaría Técnica y Tesorería.</li> <li>• Grupo de Trabajo de Intercambio de Información.</li> </ul>   |
|         | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CMF forma parte del Bureau del Comité de Seguros y Pensiones Privados (IPPC).</li> <li>• CMF participa en las 2 reuniones anuales, en junio y diciembre, del IPPC en París, Francia.</li> </ul>   |
| Valores | Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Regional Interamericano.</li> <li>• Growth and Emerging Markets Committee (GEM).</li> <li>• Grupo de evaluación Nivel II del cumplimiento de la implementación de los Principios de Infraestructura del Mercado Financiero de CPMI-IOSCO (evaluación remota).</li> <li>• Conferencia anual: entre el 9 y 18 de noviembre de 2020, la Comisión participó en la 45° Conferencia Anual de IOSCO, la cual se realizó online a causa de la pandemia.</li> </ul> |
|         | Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV)                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo del IIMV, integrado por las máximas autoridades de los reguladores de valores de Latinoamérica, España y Portugal.</li> </ul>   |
| General | Red de Supervisores y Bancos Centrales para la Ecologización del Sistema Financiero (NGFS) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Plenario de NGFS.</li> <li>• Miembro del Grupo de Trabajo de Supervisión Micro-prudencial.</li> </ul>   |

\* El detalle del trabajo realizado al interior de estas organizaciones en Anexos Tabla 28.  
Fuente: CMF.

Adicionalmente, la CMF participa de iniciativas globales suscritas por el Estado chileno (Tabla 26)

**Tabla 26: Iniciativas globales en las que participa la CMF**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)</b></p> | <p>Desde el ingreso de Chile a la OCDE en 2010, la Comisión ha participado en distintos comités. Actualmente pertenece al Bureau del Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es proporcionar dirección estratégica a los asuntos del IPPC, incluyendo su estrategia de relaciones globales. También participa en la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo de América Latina, su Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del Mercado de Valores y el Comité sobre Mercado Financiero. Este grupo continuará trabajando para revisar y apoyar el desarrollo del mercado de valores en la región. Adicionalmente, es parte de la Iniciativa de Educación Financiera patrocinada por la International Gateway for Financial Education (INFE), donde un representante institucional participó del Global Symposium y la décimo segunda reunión del Comité Técnico, exponiendo sobre el acceso de microempresarios a financiamiento bancario.</p>  |
| <p><b>Alianza del Pacífico</b></p>  | <p>Iniciativa de integración regional que incluye, como parte de sus objetivos, avanzar en una integración que permita impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías miembros y convertirse en una plataforma de integración económica y comercial. Actualmente, los países que forman esta alianza son Chile, Colombia, México y Perú. Durante 2020 la Comisión participó en los subgrupos de Mercado de Capitales y Ciberseguridad, liderado por los Ministerios de Hacienda de cada país. Los supervisores miembros han establecido un canal de comunicación para la coordinación de las actividades y tareas que requiere el proyecto de integración y para el intercambio de información entre las autoridades. Actualmente, el subgrupo de Mercado de Capitales se encuentra trabajando en 4 temáticas principales, correspondientes a la armonización regulatoria para la integración de Bolsas de Valores, un modelo de custodia regional, la homologación del mercado de fondos mutuos y la eventual participación de la deuda soberana en el MILA. Por su parte, el subgrupo de Ciberseguridad está avanzando en un proyecto relacionado con los incidentes cibernéticos.</p> |
| <p><b>Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)</b></p>             | <p>Organización intergubernamental cuyo objetivo es la prevención y combate del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Agrupa a 17 países americanos con el compromiso de mejorar continuamente las políticas nacionales y profundizar los mecanismos de cooperación internacional. En el marco de la Estrategia Nacional Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo 2018 – 2020 (ALA/CFT), coordinada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la Comisión participa en la mesa de trabajo “Supervisión Basada en Riesgos”, creada en 2018 con el objetivo de compartir criterios para impulsar y coordinar una adecuada supervisión, como también en la de “Coordinación Normativa”, cuyo objeto es compartir y conjugar normativas relacionadas con nuestros fiscalizados.</p>   |

Fuente: CMF.

## 9.1 Actividades de supervisión

En los últimos años se ha consolidado el desarrollo de colegios supervisores, coordinados por las jurisdicciones de residencia de la matriz de las entidades supervisadas. Esta instancia reúne a supervisores de diferentes países con el fin de dar a conocer la situación de las instituciones con presencia en cada uno de ellos. Constituyen, de esta forma, mecanismos de coordinación que permiten a los supervisores bancarios adquirir una visión común del perfil de riesgos de una institución o conglomerado financiero, como punto de partida para una supervisión consolidada eficaz. Estos colegios han sido impulsados a nivel mundial, siguiendo las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

En 2020 la Comisión continuó su participación en los Colegios Supervisores de manera remota, dada la contingencia sanitaria. En el ámbito bancario, participamos en el Colegio de Supervisores de Scotiabank, organizado por la Office of The Superintendent of Financial Institutions (OSFI) de Canadá en septiembre de 2020; en el Colegio de Supervisores de Banco Santander, organizado por el Banco Central Europeo en el mes de octubre de 2020; y en el Colegio de Supervisores de Itaú – Unibanco organizado por el Banco Central de Brasil en noviembre de 2020. En esta última oportunidad, la Comisión también fue invitada a participar del Colegio de Resolución, donde se presentaron los marcos legales de intervención temprana y liquidación forzosa. En el ámbito de seguros, fuimos parte, de manera remota, en los colegios supervisores de los grupos Zurich, Mapfre, Starr y Metlife.

## 9.2 Pasantías y capacitaciones internacionales

Las capacitaciones de los funcionarios de la Comisión tuvieron un formato virtual en 2020. A las 21 licencias contratadas de la plataforma FSI Connect del Banco de Pagos Internacionales (BIS), en 2020 se sumaron licencias gratuitas otorgadas por la IAIS. FSI Connect es una herramienta de aprendizaje en línea y una fuente de información para los supervisores del sector financiero desarrollada por el Instituto de Estabilidad Financiera (FSI por sus siglas en inglés), para apoyar la capacitación de supervisores y promover la supervisión efectiva y consistente a nivel internacional. Adicionalmente, funcionarios de la Comisión participaron en el programa de capacitación en regulación y supervisión en línea “FIRST ONE”, impartida por el FSI y la IAIS, dirigido a nuevos supervisores y profesionales en materia de supervisión de seguros.

En el ámbito de la regulación y la supervisión bancaria, 39 funcionarios participaron de actividades de capacitación internacional (Tabla 30) cursando un total de 548 horas de capacitación.

En el ámbito de valores, un funcionario participó en el programa de capacitación sobre el papel de los reguladores de valores en medio del Covid-19, organizado en conjunto por IOSCO y el Programa de Sistemas Financieros Internacionales de la Facultad de Derecho de Harvard.

Por su parte, profesionales del Departamento de Educación Financiera participaron en grupos de trabajo de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, Red Internacional de Educación Financiera y Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

Asimismo, la Comisión organizó y participó en múltiples seminarios en formato virtual, en los que participaron destacados expertos internacionales para abordar temáticas atinentes a la regulación y supervisión financiera frente al covid-19.

Durante 2020 se gestionaron dos asistencias técnicas con el Fondo Monetario Internacional para el perfeccionamiento del marco regulatorio del mercado de fondos mutuos y para la capacitación del área de supervisión bancaria y de riesgos en el marco de la nueva normativa del Pilar 2. Ambas asistencias se concretarán durante el primer semestre de 2021. También se perfeccionó una asistencia Técnica de la Oficina del Tesoro Americano sobre resolución bancaria.

**Tabla 27: Capacitación internacional en el ámbito de la regulación y supervisión bancaria**

| Curso / Actividad   | OTEC / Relator                              | Participantes | Horas      |
|---|---|---------------|------------|
| Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo  | Nemesis                                     | 1             | 48         |
| Artificial Intelligence & Machine Learning (for Financial Services)             | FermacRisk Financial Education Technologies | 1             | 20         |
| Certificación de Gestión de Riesgos   | Nemesis                                     | 1             | 36         |
| Diplomado Inclusión Financiera  | CAF Banco de Desarrollo de América Latina   | 5             | 120        |
| FinTech & Regulatory Innovation   | University of Cambridge                     | 2             | 84         |
| Gestión Integral del Riesgo de Crédito  | Nemesis                                     | 4             | 48         |
| IFRS Foundation Conference 2020   | IFRS Foundation                             | 1             | 10         |
| Programa de Certificación en Innovación Digital                                 | Nemesis                                     | 1             | 22         |
| Programa FSI Connect  | BIS / FSI                                   | 21            | 48         |
| Programa online Transformación Digital: Tecnología y sus aplicaciones prácticas | MIT Professional Education                  | 2             | 112        |
| <b>Total</b>  |   | <b>39</b>     | <b>548</b> |

Fuente: CMF.

# 10 Presencia Nacional

## 10.1. Investigación financiera en la Comisión

A lo largo del año, la Comisión realiza una serie de publicaciones con la finalidad de contribuir al diseño de políticas públicas y aportar con investigación aplicada en materias relevantes para la estabilidad y la regulación del sistema financiero.

A continuación, se presentan las series, sus objetivos y algunos de los documentos publicados en 2020.

### Informes Institucionales

El objetivo de los Informes Institucionales es representar la visión de la Comisión sobre las distintas materias de su competencia. Estos incluyen reportes periódicos como el Informe Mensual del Desempeño del Sistema Bancario y Cooperativas, Informe de Género en el Sistema Financiero (anual), Informe de Endeudamiento (anual), el Informe Anual (cuenta pública) y reportes ad-hoc. Ellos son el Informe de Inclusión Financiera en Chile, el Informe de Ahorro a Plazo en el sistema financiero, el Informe de Brechas de Género del mercado laboral en el sistema financiero y los Informes sobre los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.715 sobre tasa máxima convencional (requeridos por la citada ley durante sus 3 primeros años de implementación).

La Serie de Estadísticas Comentadas tiene como finalidad acompañar la divulgación de nuevas estadísticas institucionales bajo un formato de series de tiempo, con información actualizada, oportuna y regular, acompañada de una descripción detallada de los datos.

El Informe Estadístico Trimestral tiene por objetivo exponer, de una manera gráfica y descriptiva, la evolución de distintas variables estadísticas de los principales inversionistas y participantes no bancarios del mercado fiscalizado, sobre la base de la información que dichas entidades proveen a la Comisión.

La Tabla 28 presenta los informes institucionales publicados en 2020.

### Serie de Estudios Normativos

Considera trabajos que sirven de apoyo técnico para la introducción de cambios o mejoras a la legislación y regulación local. Los estudios de impacto normativo son parte de esta serie (Tabla 29).

### Serie de Documentos de Trabajo y Notas Técnicas

Esta serie incluye trabajos de investigación sobre temas relevantes para la estabilidad y regulación financiera. Considera tanto artículos breves (Notas Técnicas) como trabajos de investigación en etapas intermedias (Documento de Trabajo), que en versiones posteriores podrían ser publicados en otros medios, como revistas nacionales o internacionales. Aunque requieren aprobación interna, los análisis y conclusiones que de ellos se deriven son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Comisión en las materias tratadas.

La Tabla 30 presenta los documentos publicados el 2020. Cabe mencionar que varios de estos trabajos son el resultado de trabajos conjuntos entre funcionarios de la Comisión e investigadores externos, locales y extranjeros, en el marco de los convenios de investigación que se describen en el Recuadro 14.

**Tabla 28: Informes Institucionales**

| Título   | Mes        | Serie                                 | Organización   |
|--|------------|---------------------------------------|--|
| Informe de Endeudamiento en Chile 2019   | Enero      | Informe Institucional                 | Este informe tiene como objetivo contribuir a la medición y evaluación del endeudamiento en Chile. Este trabajo incorpora información de bancos y emisores de tarjetas de crédito no bancarios fiscalizados por CMF.   |
| Informe Estadístico Trimestral   | Trimestral | Informe Institucional                 | El informe expone, de una manera gráfica y descriptiva, la evolución de distintas variables estadísticas de los principales inversionistas y participantes no bancarios del mercado fiscalizado por la Comisión.   |
| Informe del Desempeño del Sistema Bancario y Cooperativas  | Mensual    | Informe Institucional                 | Evolución de los principales indicadores de desempeño de bancos y cooperativas de ahorro y crédito (rentabilidad, riesgo, mora, actividad y solvencia).  |
| Créditos cursados asociados al programa de garantías FOGAPE COVID 19   | Junio      | Estadísticas Comentadas               | Este documento describe contenidos de la publicación quincenal del reporte estadístico con antecedentes sobre los créditos cursados bajo el programa de garantías Fogape Covid 19.   |
| Impacto en mercados bajo el perímetro de la CMF - Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza el retiro de hasta un 10% de Fondos de Pensiones | Julio      | Minuta CMF                            | Esta minuta discute los impactos del Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza el retiro excepcional de hasta un diez por ciento de los fondos acumulados en las cuentas de capitalización individual de AFP (Boletines N° 13.501-07, 13.617-07 y 13.627-07).  |
| Informe de Ahorro a Plazo en el Sistema Financiero 2020  | Agosto     | Informe Institucional                 | Este informe expone los principales elementos relacionados con el ahorro a plazo que realizan las personas a través de cuentas de ahorro y depósitos a plazo en el sistema financiero chileno, a nivel de bancos y cooperativas de ahorro y crédito.   |
| Actividad en cajeros automáticos: un enfoque regional  | Octubre    | Estadísticas Comentadas               | Este informe describe los contenidos de la nueva publicación mensual de información estadística con antecedentes nacionales, regionales y comunales sobre número y monto de operaciones en cajeros automáticos.  |
| Género en el Sistema Financiero 2020   | Noviembre  | Informe Institucional                 | El objetivo de este informe es entregar información que facilite el diseño e implementación de políticas públicas en materia de equidad de género. Además de la situación de la industria bancaria, el Informe incluye análisis del uso de servicios financiero en Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) y Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables supervisados. |
| HandBook de Género   | Diciembre  | Informe Institucional                 | El objetivo del informe es visibilizar algunos indicadores de género relevantes en materia de participación femenina en entidades financieras y acceso a productos financieros.  |
| IMF Technical Assistance Report - Forming an Integrated Supervisory Authority  | Diciembre  | Reporte de Asistencia Técnica del FMI | Este documento presenta las recomendaciones de la asistencia del FMI a la CMF sobre la integración de la SBIF a la CMF. La misión del FMI da recomendaciones sobre: (i) la nueva estructura de la CMF; (ii) la organización interna; (iii) el proceso de transición hacia la nueva CMF; y (iv) acuerdos de cooperación con el Banco Central y otros.                                 |

Fuente: CMF.

**Tabla 29: Series de Estudios Normativos de 2020**

| Título   | Mes   | Serie             | Descripción general   |
|--|-------|-------------------|---|
| Metodología para determinar los activos ponderados por riesgo de crédito de la banca   | Enero | Informe Normativo | Este informe presenta la metodología estándar propuesta para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito de las empresas bancarias que operan en Chile, y los requisitos, condiciones y límites para la utilización e implementación de metodologías internas.   |
| Proyecto Normativo: Modifica Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible   | Enero | Informe Normativo | Informe que evalúa perfeccionar la información exigida en el reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben remitir en su memoria anual.   |
| Requerimientos adicionales de capital básico para la banca   | Enero |                   | Analiza propuesta que define los procedimientos para el cálculo, implementación y supervisión de los colchones de capital para los bancos establecidos en Chile.  |
| Apertura de cuentas corrientes sin cheques   | Enero | Informe Normativo | Analiza la posibilidad de que las partes puedan celebrar un contrato de cuenta corriente, sin que el banco asuma la obligación de proporcionar formularios para la emisión de cheques.  |
| Norma de carácter general que imparte instrucciones en materia de gestión de riesgo operacional y ciberseguridad, así como de la realización periódica de autoevaluaciones en ambas materias en entidades aseguradoras y reaseguradoras. | Enero | Informe Normativo | Establece los principios y mejores prácticas para un sistema de gestión del riesgo operacional y ciberseguridad en la industria de seguros.   |
| Participantes de Sistemas de Compensación y Liquidación  | Marzo | Informe Normativo | Proyecto Normativo que Autoriza a Inversionistas Institucionales a ser Participantes de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros.   |
| Instrumentos híbridos para la constitución de patrimonio efectivo: Acciones preferentes, bonos sin plazo fijo de vencimiento y bonos subordinados  | Abril | Informe Normativo | Este informe describe los requisitos y condiciones aplicables a la emisión de instrumentos híbridos de capital, para dar cumplimiento a los límites establecidos en la LGB, en concordancia con el estándar de Basilea III. En lo que respecta a los bonos subordinados, los requisitos para que sean computados en el capital nivel 2, quedarán reflejados en nuevo Capítulo normativo de la RAN, el 21-3, el cual reemplaza al actual Capítulo 9-6. |
| Proyecto Normativo que Modifica Norma de Carácter General N°412 de Acreditación de Conocimientos   | Abril | Informe Normativo | El objetivo del presente proyecto normativo es modificar el alcance de la norma de acreditación de conocimientos para incorporar a los corredores de bolsa de productos como sujetos obligados a acreditarse, y se flexibilizan ciertas normas contenidas en la NCG N°412 a efectos de posponer o modificar su forma de cumplimiento.   |
| Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.  | Abril | Informe Normativo | Tratamiento del exceso de garantías hipotecarias como mitigador de riesgo para créditos comerciales.  |
| Exime temporalmente de requisitos que indica para las emisiones de título de deuda a largo plazo.  | Mayo  | Informe Normativo | Se contempla un régimen transitorio y de excepción, asociada al proceso de registro de deuda a largo plazo, mientras duren las condiciones actuales del mercado (contingencia sanitaria).   |
| Modifica N.C.G. N° 218   | Mayo  | Informe Normativo | Evalúan instrucciones sobre el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980.   |
| Proyecto Normativo que fija comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones.  | Junio | Informe Normativo | Establecer las comisiones máximas que podrán pagar los Fondos de Pensiones por las inversiones efectuadas en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en el precio.  |

| Título  | Mes        | Serie             | Descripción general  |
|---|------------|-------------------|--|
| Descuento de facturas en el ámbito bancario: Actualización normativa  | Julio      | Informe Normativo | Evalúa factibilidad de permitir a los bancos y sus filiales de factoraje, descontar facturas cedidas por terceros, distintos al originador de la misma.  |
| Activos ponderados por riesgo de mercado  | Julio      | Informe Normativo | Evalúa el establecimiento de metodologías estandarizadas para efectos de determinar los activos ponderados por riesgo de los bancos (APR).   |
| Créditos avalados por el Fisco y APR  | Julio      | Informe Normativo | Modificar el capítulo 12-1 de la RAN, de manera de generar incentivos económicos a la industria bancaria, para el otorgamiento de créditos garantizados por el Fisco, Corfo o Fogape, en línea con los estándares internacionales.   |
| Proyecto Normativo: Autoriza medios tecnológicos para la celebración de sesiones de directorio  | Agosto     | Informe Normativo | El documento tiene por objeto modernizar las disposiciones normativas establecidas el año 2001, mediante la Circular N°1.530, y que regularon la forma en que los directores de las sociedades anónimas abiertas debían asistir de manera remota a las sesiones de directorio que se llevaran a cabo.  |
| Circular instrucciones para declaraciones sobre el estado del riesgo y exclusiones en seguros de salud.   | Septiembre | Informe Normativo | Busca reforzar las obligaciones de las compañías de seguros que comercializan seguros de salud, y de los corredores de seguros que participan en dicha comercialización, de tal manera que se asegure un trato justo a los clientes.   |
| Colchones de capital  | Septiembre | Informe Normativo | Este documento expone el marco conceptual y norma definitiva que permitirá implementar la exigencia de los colchones de capital, basado en las mejores prácticas internacionales y la realidad del sistema bancario local.   |
| Criterios y directrices generales para determinar requerimientos patrimoniales adicionales como resultado del Proceso de supervisión (pilar 2)  | Septiembre | Informe Normativo | Este informe presenta los criterios y directrices generales que se tendrán en consideración para la evaluación de la suficiencia de capital de los bancos y la posibilidad de determinar requerimientos patrimoniales adicionales, como resultado del proceso de revisión supervisor, basados en los principios del último Acuerdo del Comité de Basilea, publicado en diciembre de 2017, y la experiencia internacional disponible. |
| Cálculo del capital regulatorio de los bancos para efectos legales y reglamentarios   | Octubre    | Informe Normativo | Este informe presenta la normativa final que especifica los componentes y descuentos del capital regulatorio para los bancos en Chile, que servirá para dar cumplimiento a los límites establecidos en la LGB.   |
| Relación entre el capital básico y los activos totales  | Octubre    | Informe Normativo | Este documento presenta perfeccionamientos de la regulación local de apalancamiento, a la luz de las orientaciones internacionales en el marco del proceso de implementación de la nueva Ley General de Bancos.  |
| Disciplina de mercado y transparencia   | Octubre    | Informe Normativo | Este informe presente las exigencias de Pilar 3 establecidas por el Comité de Basilea, junto con la propuesta local, a fin de elaborar la norma que establezca los requisitos de divulgación en las diversas materias, como parte del proceso de implementación de   |
| Circular que establece normas sobre forma de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros y de la postulación al registro de auxiliares del comercio de seguros, como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros. | Octubre    | Informe Normativo | Busca modernizar y flexibilizar la normativa de acreditación de conocimientos del comercio de seguros para corredores y liquidadores de seguros en aspectos operativos de manera que el proceso de acreditación sea más eficiente y expedito.  |

| Título  | Mes       | Serie             | Descripción general   |
|---|-----------|-------------------|---|
| Exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la Norma de Carácter General N°336 de 2012.                        | Octubre   | Informe Normativo | El objetivo del presente proyecto normativo es flexibilizar las condiciones, requisitos y parámetros que actualmente rigen las ofertas de valores que no requieren de inscripción en la Comisión para ser efectuadas, de manera de facilitar el financiamiento por parte de las empresas, al reducir los costos que la Ley N°18.045 impone a las ofertas públicas de valores. |
| Factores y Metodología para calificar un banco o grupo de bancos como de importancia sistémica y modificaciones de las disposiciones del capítulo 12-14 de la RAN | Noviembre | Informe Normativo | Este informe presenta los factores y la metodología propuesta para identificar bancos sistémicamente importantes a nivel local, y definir los requerimientos de capital adicional asociados en razón de su relevancia sistémica.  |
| Establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir los títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.             | Noviembre | Informe Normativo | Evalúa las características o condiciones que deberán cumplir, ya sea, el emisor, la emisión, la colocación o el inversionista al que se dirige la oferta.   |
| Límite de grupo empresarial – Art 84 N°1, Ley General de Bancos   | Diciembre | Informe Normativo | Analiza la forma de medición del límite establecido en el inciso séptimo del N°1 del artículo 84, junto con disponer lineamientos para la conformación de grupos empresariales, ubicándose para esto último, bajo el marco de lo establecido en el artículo 96 del Título XV de la ley N°18.045 del Mercado de Valores.   |
| Implementación de Basilea III en Chile: Evaluación de cierre  | Diciembre | Informe Normativo | Este estudio sintetiza la implementación normativa de Basilea III en Chile, con foco en las diferencias respecto del estándar internacional. Asimismo, desarrolla una estimación del impacto global de la normativa. Finalmente, se identifican los temas pendientes y los desafíos de implementación y fiscalización.  |

Fuente: CMF.

**Tabla 30: Documentos de trabajo y notas técnicas de 2020**

| Título  | Mes        | Serie                | Descripción general  |
|---|------------|----------------------|--|
| Discriminación de género en el mercado de créditos de consumo   | Enero      | Documento de Trabajo | Este documento explora la existencia de discriminación de género en la aprobación de solicitudes de préstamos bancarios, a partir de información de una encuesta.  |
| Capital Inflows, Equity Issuance Activity, and Corporate Investment   | Enero      | Documento de Trabajo | Este documento utiliza datos sobre emisiones para analizar cómo flujos de capital a economías emergentes afectan la emisión de acciones y la inversión corporativa.  |
| Market Anticipation and the Rule of Law: A cross-country comparison   | Enero      | Documento de Trabajo | Este documento presenta evidencia sobre el grado de anticipación de precios a anuncios de fusiones y adquisiciones (M&A), para un conjunto de 27 países durante el período 2000-2018.  |
| Financing Firms in Hibernation during the COVID-19 Pandemic   | Mayo       | Documento de Trabajo | Este documento presenta un marco unificado para organizar el debate de política sobre el financiamiento de empresas durante esta recesión, centrado en cuatro puntos principales. Primero, la crisis económica iniciada por la propagación del virus es radicalmente distinta a crisis anteriores, con implicancias importantes para la respuesta de política óptima. Segundo, para evitar bancarrotas ineficientes y efectos negativos de largo plazo, es importante preservar las relaciones de las empresas con sus distintos stakeholders, tales como empleados, proveedores, clientes y acreedores. Tercero, las empresas se pueden beneficiar de “hibernar” durante este período, usando el mínimo de caja necesario para resistir la pandemia y usando crédito para sobrevivir la crisis. Cuarto, la infraestructura legal y regulatoria existente no está bien preparada para enfrentar un shock exógeno y sistémico como esta pandemia.   |
| Credit Unions in Chile and their role in financial inclusion  | Julio      | Documento de Trabajo | Este documento explora el papel que cumplen las cooperativas de ahorro y crédito en la inclusión financiera en Chile. Utilizando datos administrativos a nivel de individuo disponibles en la CMF, se analiza el comportamiento de endeudamiento y ahorro de los miembros de las cooperativas de ahorro y crédito.   |
| Metodología para estimar el efecto de los nuevos estándares de capital en la probabilidad de crisis bancaria sistémica en Chile | Julio      | Documento de Trabajo | Este documento presenta una metodología para medir el efecto sobre la probabilidad de crisis bancaria sistémica de mayores niveles de capital, que es parte de los beneficios asociados a la implementación de Basilea III en Chile.   |
| Desarrollo, regulación y supervisión de tecnologías digitales en la industria de seguros  | Noviembre  | Nota Técnica         | Este documento describe el desarrollo de la industria <i>Insurtech</i> y su aporte a la inclusión financiera, junto con los riesgos asociados a este nuevo modelo de negocios. También se revisa la experiencia internacional sobre regulación y supervisión de este mercado.  |
| Créditos con garantía estatal en tiempos de pandemia: Evidencia sobre acceso al programa FOGAPE-COVID19                         | Enero 2021 | Nota Técnica         | El presente estudio busca aportar antecedentes para la evaluación temprana del acceso al programa FOGAPE-COVID19. El documento analiza aspectos asociados a la demanda efectiva de tales créditos y una serie de condiciones reglamentarias con impacto potencial sobre la oferta de financiamiento. Se concluye que el incumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas en la reglamentación es la principal causal de rechazo de las solicitudes de financiamiento, seguida de la aplicación de las políticas de crédito establecidas por cada institución. En este ámbito, la existencia de historial crediticio y el comportamiento de pago histórico cumplen un rol determinante. También se encuentra evidencia del impacto restrictivo de límites de interés, deducibles aplicados a las garantías y las renegociaciones forzadas. No se encuentra evidencia de sectores o tamaños de firmas sin acceso a crédito. Los resultados sugieren la conveniencia de explorar mecanismos de financiamiento complementarios para deudores con menor formalización y aumentar los spreads máximos autorizados para reducir el porcentaje de empresas restringidas. |

Fuente: CMF.

#### **Recuadro 14: Protocolo de estudios con externos**

Para desarrollar estudios en los temas que son de su interés, la Comisión considera la posibilidad de realizar investigación conjunta con externos a la institución.

La participación de externos tiene varios beneficios. Por un lado, aporta una mirada más amplia y oportuna del entorno. Se contribuye al debate de tópicos relevantes y se presentan enfoques novedosos en el análisis de estos, además de posicionar a la Comisión como un organismo experto y de alta rigurosidad técnica. Por otro lado, se fortalecen las capacidades técnicas y profesionales de los investigadores de la CMF, mediante la generación de redes y la atracción de profesionales externos interesados en realizar investigación en los temas que son de interés para la institución.

Para realizar trabajos conjuntos con investigadores externos, la Comisión establece ciertas condiciones, que se incluyen en un convenio y protocolo especial. Entre las principales consideraciones se incluye:

- 1) Presentación y evaluación de proyectos de acuerdo con las prioridades institucionales. La Comisión realizará llamados públicos a presentar propuestas de investigación financiera. La propuesta debe describir el alcance y las hipótesis a evaluar, entregables y plazos. Esta propuesta es evaluada por un comité editorial en función de las prioridades, recursos institucionales y estratégicos de la Comisión. La aceptación o rechazo del proyecto se comunica en el plazo de 20 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.
- 2) Todo proyecto requiere la participación de un analista interno de la Comisión, que será coautor de la publicación. Sólo en el caso de alumnos de doctorado que hayan presentado una propuesta del interés de la Comisión y que no puedan compartir la autoría del trabajo, se evaluará su contratación o incorporación como alumno en práctica por el plazo que dure el proyecto, u otra figura de contratación admisible, de manera que pueda tener acceso directo a la información, siempre bajo la guía de un funcionario de la Comisión. Adicionalmente, se establece que el personal externo no tendrá acceso a datos nominados (sujetos a causales legales de secreto o reserva), en tanto que sí podrá tener disponibilidad de una muestra acotada y anonimizada de la base de datos del proyecto. Esto, con el fin de realizar pruebas y estimaciones preliminares, considerando que los resultados del estudio utilizarán la base de datos completa. La referida muestra será publicada en conjunto con el documento de trabajo.
- 3) Si hubiese una base de datos con información provista por la Comisión o generada como resultado del proyecto, ésta será propiedad de la institución, y podrá ser usada para propósitos distintos del proyecto. Los cruces con bases de datos de origen externo deberán aplicar los términos y condiciones pactados para los efectos del uso de esta última, debiendo especialmente contar con las autorizaciones respectivas.

- 4) Los plazos y entregables se acordarán con los autores (internos y externos) antes de comenzar el proyecto.
- 5) Para su publicación, el trabajo estará sujeto al mismo estándar de revisión de la Serie de Documentos de Trabajo de la Comisión. La primera divulgación deberá realizarse como Documento de Trabajo de la Comisión.
- 6) El Comité Editorial de la Comisión puede vetar los contenidos y mensajes de la publicación del documento de trabajo, cuando éstos, entre otros, comprometan la estabilidad financiera o la confianza en la industria fiscalizada.

Sin perjuicio de lo anterior, los análisis y conclusiones que se deriven de las publicaciones son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Comisión en las materias tratadas.



## 10.2 Cooperación nacional

La Comisión para el Mercado Financiero participó en distintas instancias de coordinación y discusión nacional.

### Congreso Nacional

Durante 2020, las autoridades de la Comisión concurrieron al Congreso Nacional en varias oportunidades (Tabla 34), destacando la participación en las comisiones de Hacienda y Economía del Senado y la Cámara de Diputados respecto de las medidas y análisis de la Comisión Economía de la Cámara respecto de la contingencia del COVID 19 en Chile y el rol de la CMF en la gestión de riesgos operacionales y ciberseguridad.

**Tabla 31: Visitas de la CMF al Congreso Nacional**

| Mes        | Instancia                                      | Materia  | Autoridades de la CMF                |
|------------|--|--|--------------------------------------|
| Mayo       | Comisión Economía Senado                       | Presentación "Medidas y análisis de la Comisión para el Mercado Financiero ante la contingencia del COVID 19 en Chile".  | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Junio      | Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados | Presentación "Medidas y Análisis de la Comisión para el Mercado Financiero ante la Contingencia del COVID-19 en Chile".  | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Junio      | Comisión de Economía de la Cámara de Diputados | Presentación "Análisis Iniciativa Parlamentaria - Indicación sustitutiva boletines refundidos N°13.328, N°13.362, N°13.371, N°13.391, N°13,392 y N°13.394".          | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Junio      | Comisión de Economía del Senado                | Presentación "Análisis Iniciativa Parlamentaria - Boletín N° 12.409-03 Indicación número 10 bis que propone la incorporación de un artículo 17M en la Ley N°19.496". | Christian Larraín, Comisionado.      |
| Julio      | Comisión de Hacienda del Senado                | Presentación "PdL que modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero - Boletín N 13.564-05".                          | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Septiembre | Comisión de Economía de la Cámara de Diputados | Presentación "El rol de la CMF en la gestión de riesgos operacionales y ciberseguridad: Caso Banco Estado".  | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Octubre    | Comisión de Constitución Cámara de Diputados   | Presentación "Consideraciones técnicas respecto de mociones para retiro de fondos en rentas vitalicias".   | Joaquín Cortez, Presidente.          |
|            | Comisión de Hacienda Senado                    | Presentación "Nuevas Exigencias de Transparencia y Responsabilidades de Agentes de Mercado".   | Joaquín Cortez, Presidente.          |
| Diciembre  | Comisión de Economía del Senado                | Presentación: Proyecto de Ley que Fija las Tasas de Intercambio.   | Joaquín Cortez, Presidente.          |
|            | Comisión de Economía del Senado                | Presentación: Protección al Denunciante.   | Mauricio Larraín, Comisionado.       |
|            | Comisión de Economía del Senado                | Presentación: Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas.         | Bernardita Piedrabuena, Comisionada. |

Fuente: CMF.

### **Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)**

El CEF cuenta con rango legal desde noviembre de 2014, luego de la promulgación de la Ley N° 20.789. La instancia es presidida por el Ministro de Hacienda y participan la Comisión para el Mercado Financiero, la Superintendencia de Pensiones y el Banco Central de Chile, como órgano asesor.

El Consejo de Estabilidad Financiera tuvo durante el año una nutrida agenda de trabajo (14 reuniones). A las actividades habituales que comprenden la revisión del escenario macroeconómico y el seguimiento de los distintos mercados financieros (bancos, valores, seguros y pensiones), se sumaron las propias derivadas del escenario abierto por la crisis sanitaria. Destacan el análisis de los efectos de políticas públicas tales como retiros de fondos de pensiones, la Facilidad de Crédito Condicional al Incremento de las Colocaciones, el programa Fogape-Covid 19, los programas de postergación de pago de cuotas de créditos, y el análisis del proyecto de ley que dispone la suspensión de las medidas judiciales de embargo de bienes, de lanzamiento y remates debido a la emergencia sanitaria, entre otras.

### **Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**

La Estrategia es una instancia interinstitucional, coordinada por la Unidad de Análisis Financiero, cuya misión es fortalecer al país a través de actividades orientadas a la prevención, detección, combate y persecución de estos delitos. Desde 2016 la Comisión participa en la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al LA/FT, cuyo objetivo es asesorar al Presidente de la República en la coordinación de las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención del LA/FT.

### **Otras instancias**

La Comisión también mantiene una participación en instancias tales como Comité de Supervisión Financiera (que agrupa a los supervisores financieros y el BCCh), la Mesa Pública-Privada de Finanzas Verdes, la Comisión Asesora para la Inclusión Financiera y, más recientemente, en la reactivada Subcomisión de Estadísticas de Género.

## **10.3 Educación e inclusión financiera**

La Comisión continúa creando iniciativas e impulsando políticas que permitan aumentar el grado de conocimiento y confianza de la población respecto del sistema financiero, con el fin de promover un desarrollo inclusivo y mejorar la conducta de usuarios y oferentes de productos y servicios financieros. Las actividades desarrolladas incluyen difusión, sensibilización, formación e investigación. Destaca la adopción a nivel ministerial de la recomendación sobre alfabetización financiera de la OECD, como también el trabajo de Chile piloteando y luego participando en la definición final de la encuesta de capacidades financieras para microempresarios (Tabla 32).

**Tabla 32: Actividades de educación e inclusión financiera de la Comisión**

| Tipo de actividad                              | Alcance   | Objetivos                  |
|--|---|----------------------------|
| Mes de la Educación Financiera                 | Séptima versión de la actividad en conjunto con SERNAC, BCCH, y Ministerio de Hacienda (octubre de 2020). Destacan el webinar “La importancia de la educación financiera en tiempos de crisis” con participación de especialistas nacionales e internacionales, la participación en la IV semana mundial del inversionista y conversatorios ciudadanos respecto a educación financiera, brecha digital y ciberseguridad. Finalmente cabe destacar la difusión de un especial de educación financiera en el Diario La Tercera referente a Educación Financiera, en el ámbito del mes de la EF. | Difusión y sensibilización |
| Campañas Comunicacionales y material CMF Educa | Durante el año se trabajó en la generación de material relacionado con Educación Financiera tanto para el sitio web de la CMF, CMF Educa y redes sociales. Destaca el desarrollo de material para explicar las políticas usadas para mitigar los efectos de la pandemia, y otras iniciativas regulatorias (reprogramaciones, ley de fraudes y portabilidad).  | Difusión y sensibilización |
| Proyectos de investigación                     | Sercotec – CMF: impacto de diferentes actividades de educación financiera sobre variables como endeudamiento y mora.<br>-Agencia de Cooperación Internacional Sparkassenstiftung – CMF: estudio exploratorio de migrantes y su relación con el mercado financiero formal en Chile.<br>- ¿Puede una herramienta de comparación de créditos personalizada mejorar las decisiones de toma de créditos de consumos de las personas?   | Generación de conocimiento |
| Charlas de educación financiera                | Durante el año se efectuaron 18 actividades (con asistencia de alrededor de 1000 personas) sobre temas tan variados como endeudamiento responsable, manejo de recursos financieros, ahorro y productos financieros específicos, como tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos de consumo.   | Formación                  |
| Convenios con Universidades                    | -Universidad de Concepción-CMF: dictación de la quinta versión del curso de Educación Financiera para alumnos de la casa de estudios.<br>-Universidad del Bío-Bío: dictación de la segunda versión del curso de Educación Financiera para alumnos de la casa de estudios.   | Formación                  |

Fuente: CMF.

## 10.4 Atención de usuarios

La Comisión se relaciona con los usuarios de servicios financieros a través de canales presenciales y remotos dispuestos para el efecto. Dichos canales permiten recibir consultas y reclamos y entregar orientación e información especializada (Tabla 33). Durante 2020, en el contexto de la crisis sanitaria, la Comisión para el Mercado Financiero elaboró un plan de contingencia, a fin de velar por la continuidad de la atención de quienes requieren de atención, guía y derivación, lo que nos permitió entregar cobertura a todo el país, realizando atención online.

La Comisión cuenta con una oficina de atención presencial en la ciudad de Santiago, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, Torre I, Piso 1, dedicada a atender materias en el ámbito de valores, seguros, bancos y otras instituciones fiscalizadas. Durante el período se registraron 1.651 atenciones presenciales.

La mantención de canales remotos (atención telefónica y atención web) y la habilitación de prestaciones a través de la red de Chile Atiende, a partir de 2014, permiten dar cobertura nacional. Las consultas efectuadas a través de canales remotos alcanzaron a 85.294, a lo que se suman 346 atenciones online vía zoom durante la segunda mitad del año.

Complementario a lo anterior, la institución mantiene con el Sernac un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca para la recepción, canalización y derivación de las consultas, reclamos y denuncias que formulen los usuarios de servicios financieros, y otros legítimos interesados en materias relacionadas con los mercados, productos o entidades fiscalizadas.

Como forma de contribuir al buen funcionamiento del mercado financiero, la Comisión entrega a los ciudadanos un importante volumen de información asociada a las obligaciones y acreencias mantenidas por los mismos en las entidades fiscalizadas. En 2020 se emitieron 1.022.742 certificados de deuda, cerca del 90% de ellos de manera remota.

**Tabla 33: Atención a usuarios de servicios financieros**  
(número de prestaciones)

| Tipo                                       | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    | 2018    | 2019    | 2020      |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| Presentaciones (reclamos)                  | 17.915  | 16.995  | 19.330  | 19.984  | 20.636  | 25.908  | 32.346    |
| Consultas (web y telefónicas)              | 47.990  | 49.920  | 58.353  | 59.426  | 67.165  | 70.646  | 85.294    |
| Atenciones presenciales                    | 16.620  | 18.513  | 18.326  | 15.276  | 19.291  | 22.199  | 1.651*    |
| Atenciones presenciales<br>(1-01 al 15-03) |         |         |         |         |         |         | 1.651     |
| Atenciones zoom<br>(4-06 al 31-12)         |         |         |         |         |         |         | 346       |
| Información**                              | 216.586 | 263.596 | 272.867 | 285.312 | 302.817 | 377.010 | 1.025.253 |

\*La cifra corresponde a atenciones presenciales realizadas desde el 1 de enero hasta el 15 de marzo, dado que por la crisis sanitaria de COVID-19, las consultas presenciales se debieron eliminar durante la pandemia, y la Comisión trabajó en implementar atenciones online a través de la plataforma zoom.

\*\*Los trámites contenidos en el ítem "Información", corresponde a la cantidad de Informes de deudas, información de Acreencias Bancarias, Liquidación Voluntaria y Tribunales (Oficios) durante el año correspondiente.  
Fuente: CMF

Finalmente, destaca la gestión de reclamos de los usuarios de servicios financieros (presentaciones) como uno de los ejes fundamentales de la atención de ciudadanos (Tablas 34 y 35). Durante el año, los reclamos alcanzaron 32.346 casos, concentrados en un 50% en la industria de seguros 47% en bancos y emisores de crédito y 3% en valores. Al respecto se destaca el importante aumento observado durante el año (24,8%) respecto al año 2019.

**Tabla 34: Presentaciones tramitadas según tipo de entidad**  
(número de prestaciones)

| Institución                        | 2018          |               | 2019          |               | 2020          |               | Variación anual |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
|                                    | Número        | Participación | Número        | Participación | Número        | Participación |                 |
| Bancos e instituciones financieras | 8.639         | 42%           | 12.139        | 47%           | 15.374        | 48%           | 27%             |
| Entidades de seguros               | 11.589        | 56%           | 13.018        | 50%           | 16.036        | 50%           | 23%             |
| Entidades de valores               | 408           | 2%            | 751           | 3%            | 936           | 3%            | 25%             |
| <b>Total</b>                       | <b>20.636</b> | <b>100%</b>   | <b>25.908</b> | <b>100%</b>   | <b>32.346</b> | <b>100</b>    | <b>25%</b>      |

Fuente: CMF

**Tabla 35: Tipos de presentaciones tramitadas por tipo de entidad**

| <b>a) Bancos, cooperativas y otras entidades afines</b> |         |         |         |         |         |         |           |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
|   | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    | 2018    | 2019    | 2020      |
| Presentaciones  | 7.022   | 7.190   | 7.776   | 7.620   | 8.639   | 12.139  | 15.374    |
| Consultas telefónicas atendidas                         | 27.814  | 28.156  | 32.355  | 31.988  | 40.713  | 52.109  | 53.001    |
| Atenciones presenciales                                 | 6.316   | 7.762   | 7.334   | 5.415   | 9.630   | 10.550  | 590       |
| Consulta general bancos web                             | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 2.726     |
| Atenciones zoom   | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 129       |
| Informes de deuda*                                      | 216.586 | 263.596 | 272.867 | 285.312 | 294.789 | 364.875 | 1.022.742 |
| Oficina CMF   | 89.708  | 106.212 | 100.260 | 87.889  | 103.968 | 177.342 | 56.139    |
| Oficinas Chile Atiende                                  | 126.878 | 157.384 | 172.607 | 197.423 | 216.497 | 187.533 | 20.538    |
| Clave Única   | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 723.416   |
| Cliente Bancario Clave SBIF                             | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 201.843   |
| ID3   | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 11.469    |
| Presenciales  | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 9.337     |
| Información Acreencias Bancarias                        | S/I     | S/I     | S/I     | S/I     | 109     | 382     | 111       |
| Información Liquidación Voluntaria                      | S/I     | S/I     | S/I     | S/I     | 1.184   | 4.017   | 597       |
| Información Tribunales (oficios)                        | S/I     | S/I     | S/I     | S/I     | 6.735   | 7.736   | 1.803     |
| <b>b) Entidades de valores y seguros</b>                |         |         |         |         |         |         |           |
|   | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    | 2018    | 2019    | 2020      |
| Presentaciones  | 10.893  | 9.805   | 11.554  | 12.364  | 11.997  | 13.769  | 16.972    |
| Presentaciones asociadas a seguros                      | 10.517  | 9.411   | 11.151  | 11.937  | 11.589  | 13.018  | 16.036    |
| Presentaciones asociadas a valores                      | 376     | 394     | 403     | 427     | 408     | 751     | 936       |
| Consultas   | 20.176  | 21.764  | 25.998  | 27.438  | 26.452  | 18.537  | 29.567    |
| Consultas Web   | 12.762  | 13.632  | 15.739  | 17.858  | 18.532  | 18.537  | 13.533    |
| Consultas telefónicas                                   | 7.414   | 8.132   | 10.259  | 9.580   | 7.920   | 14.382  | 16.034    |
| Atenciones presenciales                                 | 10.304  | 10.751  | 10.992  | 9.861   | 9.661   | 11.649  | 1.061     |
| Atenciones presenciales (1-01 al 15-03)                 | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 1.061     |
| Atenciones zoom (4-06 al 31-12)                         | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 217       |
| <b>c) Todas las entidades fiscalizadas</b>              |         |         |         |         |         |         |           |
|   | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    | 2018    | 2019    | 2020      |
| Presentaciones  | 17.915  | 16.995  | 19.330  | 19.984  | 20.636  | 25.908  | 32.346    |
| Consultas   | 47.990  | 49.920  | 58.353  | 59.426  | 67.165  | 70.646  | 85.294    |
| Atenciones presenciales                                 | 16.620  | 18.513  | 18.326  | 15.276  | 19.291  | 22.199  | 1.651     |
| Atenciones zoom   | -       | -       | -       | -       | -       | -       | 346       |
| Información*  | 216.586 | 263.596 | 272.867 | 285.312 | 302.817 | 377.010 | 1.025.253 |

\*Los trámites contenidos en el ítem "Información", corresponde a la cantidad de Informes de deudas, información de Acreencias Bancarias, Liquidación Voluntaria y Tribunales (Oficios) durante el año correspondiente.  
Fuente: CMF

### Recuadro 15: Atención ciudadana en pandemia

Durante el año 2020, en el contexto de la crisis sanitaria, la Comisión para el Mercado Financiero elaboró un plan de contingencia, a fin de velar por la continuidad de la atención de los usuarios de servicios financieros, lo que permitió entregar cobertura a todo el país, privilegiando el uso de canales de atención remotos. Al respecto destaca que:

- Se habilitó un canal de atención por video llamada (plataforma zoom) que permitió realizar 346 atenciones por esta vía durante el periodo.
- Se reforzó la respuesta frente a consultas canalizadas a través de canales Web y telefónicos. Durante el año el número de consultas atendidas por esta vía aumentó 21% respecto a lo observado el año anterior.
- Se habilitó una plataforma que permitió a las personas acceder al informe Web en forma online. Cabe destacar que el Informe de Deudas, es el trámite con mayor cantidad de solicitudes en la CMF. Durante el periodo, las solicitudes de informes de deuda aumentaron 180% respecto al año anterior.

Figura R15.1: Módulo de obtención online del Informe de Deuda



Fuente: CMF

## 10.5 Ley de transparencia

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, durante 2020 la Comisión tramitó 979 solicitudes (Tabla 36), cifra levemente superior a la del año anterior. Las solicitudes fueron respondidas dentro de los plazos legales establecidos (20 días hábiles, sujetos a prórroga en casos justificados), con un tiempo promedio de respuesta de 9,69 días hábiles (inferior al observado durante 2019, de 12,7 días hábiles).

**Tabla 36: Solicitudes respondidas cada año** (número de respuestas)

|      | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------|------|------|------|------|------|------|
| SBIF | 323  | 333  | 269  | 326  |      |      |
| SVS  | 292  | 604  |      |      |      |      |
| CMF  |      |      | 765  | 635  | 975  | 979  |

Fuente: CMF

## 10.6 Ley de Lobby

La Comisión ha implementado un proceso centralizado, mediante el cual da cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (Ley de Lobby).

Al cierre estadístico del presente informe, la Comisión cuenta con 18 autoridades y funcionarios con la calidad de sujetos pasivos. Este es el caso del Presidente de la Comisión, en su calidad de Jefe de Servicio y de su Jefa de Gabinete a la fecha de “cierre estadístico”, no hay “Jefa de Gabinete”, a los que se suman aquellos que la Comisión ha designado sujetos pasivos por medio de la resolución exenta N°1388 del 5 de marzo de 2021 y aquellos funcionarios con la calidad de sujetos pasivos de forma transitoria, mientras integran comisiones evaluadoras en procesos de licitación pública.

En la Plataforma de la Ley de Lobby, sitio web dispuesto por el Gobierno por medio del cual se operativizan las disposiciones de la Ley de Lobby, se da acceso a información relevante en esta materia, como la nómina de los sujetos pasivos de lobby, el registro de las audiencias efectuadas, el registro de donativos y el registro de viajes de los sujetos pasivos.

En 2020, las solicitudes de audiencia de lobby disminuyeron significativamente. En efecto, las solicitudes recibidas se redujeron 39%, mientras que las audiencias efectuadas lo hicieron en 49% (Tabla 37).

**Tabla 37: Solicitudes de audiencia de Lobby**

|                       | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------------|------|------|------|
| Solicitudes recibidas | 570  | 537  | 329  |
| Audiencias realizadas | 285  | 269  | 137  |

Fuente: CMF

# 11

## Estructura y Balance

### 11.1 Personal

Las personas que trabajan en la Comisión (640 al cierre de 2020) constituyen el principal activo estratégico de la entidad. Buena parte de la labor institucional está soportada por la amplia experiencia y la alta calificación de sus funcionarios. Destaca que un 83% de la dotación corresponde a profesionales y 24% de éstos disponen de postgrados. A su vez, 50% del personal tiene una antigüedad de diez o más años (tablas 38 y siguiente).

**Tabla 38: Evolución de la dotación de funcionarios de la Comisión**

|      | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| SBIF | 206  | 208  | 214  | 232  | 230  | 250  | 255  | 263  | 274  |      |      |
| SVS  | 296  | 304  | 307  | 313  | 325  | 338  | 339  |      |      |      |      |
| CMF  |      |      |      |      |      |      |      | 349  | 359  | 653  | 640  |

Fuente: CMF

El levantamiento de necesidades de capacitación realizado para el año 2020 permitió identificar y planificar las temáticas de interés de cada área de la Comisión. Con la pandemia ya declarada, en los primeros meses de 2020 se planteó a los oferentes de capacitación el desafío de brindar los contenidos de los cursos a través de plataformas online, con niveles de accesibilidad y seguridad adecuados, mientras que, a nivel de los equipos de trabajo, significó adecuar los tiempos asociados, así como también adaptarse a la forma de adquirir conocimientos para el desarrollo de competencias técnicas y habilidades bajo este nuevo contexto. En este escenario, se realizaron 121 actividades de capacitación, equivalentes a 12.646 horas totales, con un porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Capacitación (PAC) del 83,63% (en términos de ejecución presupuestaria).

Dentro de las actividades realizadas destacan aquellas asociadas a Supervisión de IAPE, IFRS 17, Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos, Fintech, Ciberseguridad, Control Interno - COSO y Activos Alternativos. En el ámbito de tecnologías de información, se enfocaron en herramientas de análisis de datos, tales como, Python, R, Stata, PowerBi y SQL y metodologías asociadas a QA.

El proceso de integración, además, ha requerido brindar herramientas a las jefaturas y sus equipos de trabajo con el fin de cumplir los objetivos de la Comisión. Se desarrollaron actividades como el Programa de Habilidades Directivas, Programa de Gestión de Cambio y Programa de Cofinanciamiento de Diplomados.

Por último, cabe relevar la implementación del Programa de Prácticas Profesionales y Académicas, con la participación de 3 alumnos, quienes se integraron a la Comisión de manera online; contribuyendo con ello a la formación de los futuros profesionales del país, con un enfoque integral, tendiente a la adquisición de competencias técnicas y relacionales y, a su vez, como una alternativa de apoyo a las áreas técnicas en sus respectivas funciones.

**Tabla 39: Antecedentes del personal de la Comisión**

|                             | 2019       |               | 2020       |               |
|-----------------------------|------------|---------------|------------|---------------|
|                             | Número     | Participación | Número     | Participación |
| <b>Calidad jurídica</b>     |            |               |            |               |
| Contrata                    | 512        | 78%           | 540        | 84%           |
| Planta                      | 125        | 19%           | 88         | 14%           |
| Honorarios                  | 16         | 2%            | 12         | 2%            |
| <b>Hombre / Mujer</b>       |            |               |            |               |
| Hombres                     | 359        | 55%           | 351        | 55%           |
| Mujeres                     | 294        | 45%           | 289        | 45%           |
| <b>Formación inicial</b>    |            |               |            |               |
| Profesional                 | 545        | 83%           | 530        | 83%           |
| Técnico                     | 81         | 12%           | 83         | 13%           |
| Licencia de Enseñanza Media | 27         | 4%            | 27         | 4%            |
| <b>Postgrados</b>           |            |               |            |               |
| Doctorado - Magister        | 138        | 21%           | 129        | 20%           |
| Sin post grado              | 515        | 79%           | 511        | 80%           |
| <b>Antigüedad (años)</b>    |            |               |            |               |
| Menor a 3                   | 139        | 21%           | 104        | 16%           |
| 3 a 5                       | 58         | 9%            | 68         | 11%           |
| 5 a 10                      | 151        | 23%           | 157        | 25%           |
| 10 a 15                     | 102        | 16%           | 103        | 16%           |
| Sobre 15                    | 203        | 31%           | 208        | 33%           |
| <b>Total</b>                | <b>653</b> | <b>100%</b>   | <b>640</b> | <b>100%</b>   |

Fuente: CMF

## 11.2 Ejecución presupuestaria

Aun cuando la integración administrativa de la ex-SBIF a la Comisión se realizó el 1 de junio de 2019, se han mantenido desde esa fecha programas presupuestarios separados (Anexo 3).

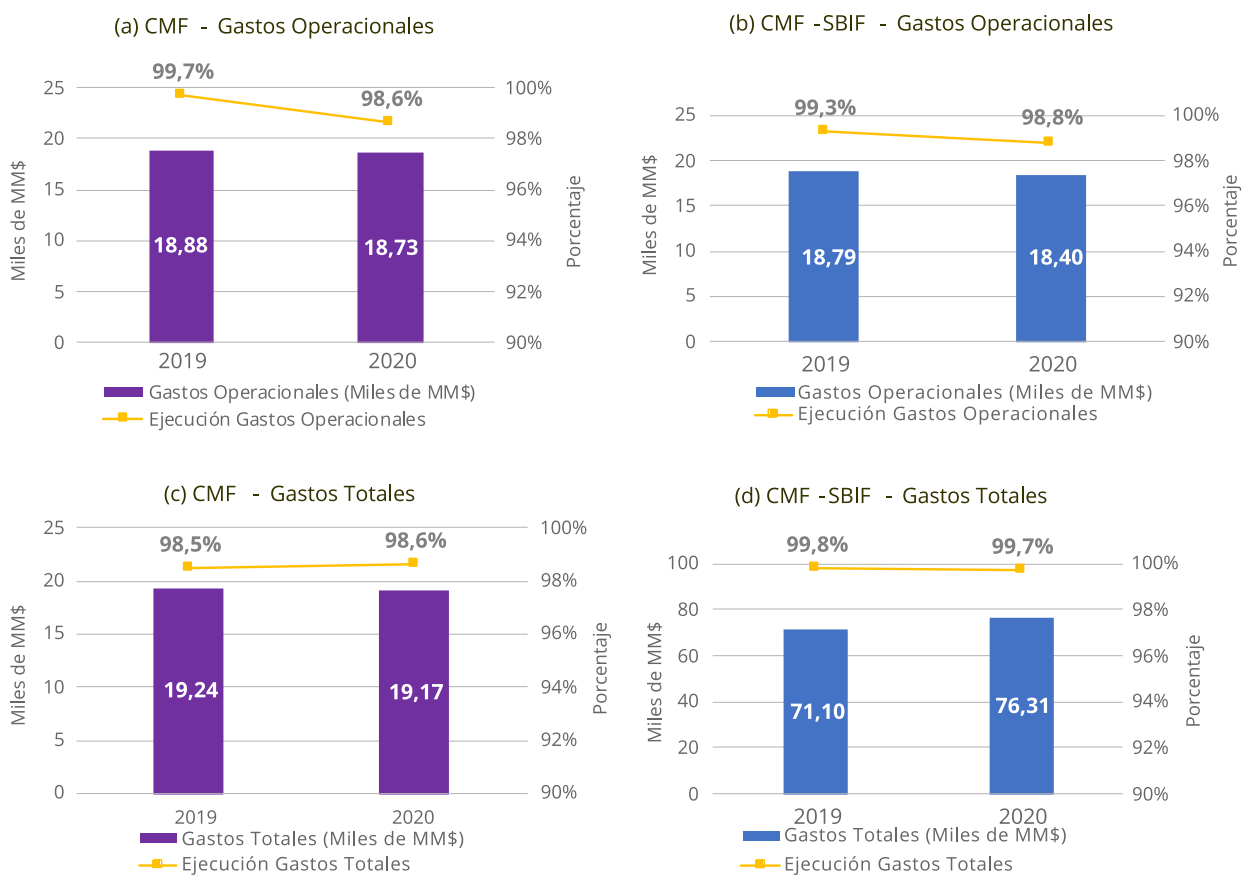
En 2020, la ejecución presupuestaria a nivel de gastos totales alcanzó a 98,6% y 99,7% para los presupuestos de la CMF y CMF-SBIF, respectivamente (Tabla 43). Respecto de los gastos operacionales, la ejecución alcanzó 98,6% y 98,8% para los mismos programas (cifras levemente inferiores a las observadas al cierre del año anterior). Cabe señalar que la menor ejecución observada se vio influenciada directamente por la rebaja presupuestaria decretada a raíz de la emergencia nacional, como así también por las instrucciones de austeridad y eficiencia de los recursos contenidas en la Circular 15 del 9 de abril del 2020 del Ministerio de Hacienda. No obstante, este presupuesto permitió cumplir con todos los compromisos institucionales.

**Tabla 40: Antecedentes del personal de la Comisión**

| Detalle                              | Programa 1 |        | Programa 2 |        |
|--------------------------------------|------------|--------|------------|--------|
|                                      | 2019       | 2020   | 2019       | 2020   |
| Gastos Totales (Miles de MM\$)       | 19,24      | 19,17  | 71,10      | 76,31  |
| Ejecución Gastos Totales             | 98,46%     | 98,64% | 99,81%     | 99,71% |
| Gastos Operacionales (Miles de MM\$) | 18,88      | 18,73  | 18,79      | 18,40  |
| Ejecución Gastos Operacionales       | 99,69%     | 98,64% | 99,28%     | 98,81% |

Fuente: CMF

**Gráfico 8: Ejecución presupuestaria CMF (miles de millones de pesos, % de gastos)**



Nota: Para el programa CMF-SBIF se incluye en gastos totales el ítem de "Integros al fisco" que corresponden a los excedentes de caja que de acuerdo con la Ley de Presupuestos de cada año se deben reintegrar a la Tesorería General de la República.  
Fuente: CMF

### 11.3 Cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI 2020)

En 2020 la Comisión alcanzó un 90,2% de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional establecidas conforme al Artículo 9° de la Ley N° 20.212. La cifra alcanzada da cuenta del compromiso institucional con la mejora continua de sus procesos, la eficiencia y la calidad de servicio.

**Tabla 41: Cumplimiento MEI**

| Objetivo de Gestión   | Ponderación Asignada | % Cumplimiento Ponderación obtenida |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| N°1 Gestión Eficaz: Mejorar procesos que contribuyan a disminuir los riesgos laborales, reducir inequidades, brechas y/o barreras de género, perfeccionar las acciones de fiscalización, planificación y control de gestión y los resultados operacionales. | 60%                  | 59,2%                               |
| N°2 Eficiencia Institucional: Favorecer el buen uso de la energía, realizar procesos de compra eficientes y mejorar el desempeño financiero de las instituciones.   | 15%                  | 15%                                 |
| N°3 Calidad de los Servicios Proporcionados a los Usuarios/Ciudadanos: Mejorar el grado de satisfacción usuaria en relación con la entrega de bienes y/o servicios, la gestión de reclamos, atención y la digitalización de los trámites.                   | 25%                  | 16%                                 |

Fuente: CMF

### N°1 Gestión Eficaz

| Indicadores de Desempeño  | Meta    | Ponderador | Cumplimiento efectivo | Ponderador Logrado |
|---|---------|------------|-----------------------|--------------------|
| Nivel de oportunidad en la publicación de reporte de información financiera mensual de Bancos.                                  | 13 días | 18%        | 13 días               | 18%                |
| Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t. | 72%     | 18%        | 83%                   | 18%                |
| Cobertura de Fiscalización.   | Mide    | 8%         | 0,45%                 | 7,2%               |
| Medidas de Equidad de Género.   | 100%    | 16%        | 100%                  | 16%                |

### N° 2 Eficiencia Institucional

| Indicadores de Desempeño   | Meta | Ponderador | Cumplimiento efectivo    | Ponderador Logrado |
|--|------|------------|--------------------------|--------------------|
| Eficiencia Energética.   | Mide | 5%         | 71,24 kWh/m <sup>2</sup> | 5%                 |
| Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t.                 | Mide | 5%         | 6,43 %                   | 5%                 |
| Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t. | Mide | 5%         | 84,71 %                  | 5%                 |

### N° 3 Calidad de los Servicios

| Indicadores de Desempeño  | Meta | Ponderador | Cumplimiento efectivo | Ponderador Logrado |
|---|------|------------|-----------------------|--------------------|
| Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t.   | Mide | 7%         | 59,73 %               | 7%                 |
| Tiempo promedio de trámites finalizados.  | Mide | 9%         | 17,89 días            | 9%                 |
| Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1. | Mide | 9%         | 57,00 %               | 0%                 |

Fuente: CMF

## 11.4 Participación ciudadana 2020

Cumpliendo con las directrices de la Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana de la gestión pública, la Comisión desarrolló un amplio programa de actividades en cuatro ámbitos: acceso a información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejo de la Sociedad Civil.

### Acceso a información relevante

A través del sitio web institucional y del Portal de Transparencia la Comisión mantiene información actualizada de planes, políticas, programas, acciones y presupuesto; consultas ciudadanas; Consejo de la sociedad civil y cuentas públicas participativas. Complementariamente, la institución dispone de un conjunto de canales de atención remota y presencial (Tabla 42).

**Tabla 42: Canales de atención de la CMF**

| Objetivo de Gestión                            | Descripción  |
|--|--|
| Oficina de información, reclamos y sugerencias | Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre I, Piso 1, Santiago (*).   |
| Biblioteca                                     | Moneda 1123, piso 4, Santiago (*)  |
| Oficina de partes (*)                          | Plataforma CMF sin Papel<br><a href="http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3_article-28600.html">http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3_article-28600.html</a><br>Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre I piso 1, Santiago (*)<br>Moneda 1123, piso 4, Santiago (*)   |
| Teléfono                                       | Bancos e Instituciones Financieras: +56 2 2887 9200<br>Valores o Seguros: +56 2 2617 4000  |
| Sitios Web                                     | <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a><br><a href="http://www.cmfmascerca.cl">www.cmfmascerca.cl</a><br><a href="http://www.cmfeduca.cl">www.cmfeduca.cl</a><br><a href="http://www.conocetuseguro.cl">www.conocetuseguro.cl</a>   |
| Plataforma Atención Web al ciudadano           | <a href="http://www.cmfchile.cl/sitio/siac2/ingresoWebCiudadano.php">http://www.cmfchile.cl/sitio/siac2/ingresoWebCiudadano.php</a>  |
| Redes sociales                                 | Twitter Institucional<br><a href="https://twitter.com/CMFChile_">https://twitter.com/CMFChile_</a><br>Twitter Hechos Esenciales<br><a href="https://twitter.com/CMF_HEsenciales">https://twitter.com/CMF_HEsenciales</a><br>Twitter Educación Financiera<br><a href="https://twitter.com/CMF_Educa">https://twitter.com/CMF_Educa</a><br>YouTube<br><a href="https://www.youtube.com/user/SVSchile">https://www.youtube.com/user/SVSchile</a><br>Instagram<br><a href="https://www.instagram.com/cmfeduca/">https://www.instagram.com/cmfeduca/</a><br>Linkedin<br><a href="https://www.linkedin.com/company/comisi%C3%B3n-para-el-mercado-financiero-cmf/?viewAsMember=true">https://www.linkedin.com/company/comisi%C3%B3n-para-el-mercado-financiero-cmf/?viewAsMember=true</a> |

(\*) Cerradas por emergencia sanitaria

### Consultas ciudadanas

En forma habitual la Comisión pone a disposición de las entidades que supervisa y el público en general las propuestas de cambios normativos, con el objeto de recibir comentarios. Durante el año 2020 se realizaron 29 consultas públicas de este tipo, que se describen en la sección 8.4 (Tabla 43).

**Tabla 43: Consultas normativas efectuadas (2020)**

|                                    | N° de Consultas | N° de Participantes |
|------------------------------------|-----------------|---------------------|
| Bancos e instituciones financieras | 14              | 37                  |
| Mercado de Seguros                 | 7               | 25                  |
| Mercado de valores                 | 8               | 160                 |
| <b>Total</b>                       | <b>29</b>       | <b>222</b>          |

Fuente: CMF

## Cuentas públicas participativas

Las cuentas públicas participativas son un espacio de diálogo e intercambio de opiniones entre las instituciones, sus respectivas autoridades y la comunidad, con el propósito de dar a conocer la gestión, para posteriormente evaluarla, generar transparencia, condiciones de confianza y garantizar el ejercicio del control ciudadano sobre la administración pública.

Atendiendo a las restricciones sanitarias, el 20 de mayo de 2020 la Comisión realizó por primera vez una Cuenta Pública a través de *streaming*, lográndose una importante participación (Tabla 44).

**Tabla 44: Participantes de la cuenta pública participativa 2019**

|                 | Número       | % del Total |
|-----------------|--------------|-------------|
| Mujeres         | 317          | 31%         |
| Hombres         | 469          | 47%         |
| Sin especificar | 222          | 22%         |
| <b>Total</b>    | <b>1.008</b> | <b>100%</b> |

Fuente: CMF

## Consejo de la Sociedad Civil

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 20.500, la Comisión mantuvo en operación el Consejo de la Sociedad Civil, instancia consultiva y autónoma, integrada por representantes gremiales, organizaciones no gubernamentales, académicos y miembros de la Comisión. Las sesiones y materias tratadas se resumen en la Tabla 45.

**Tabla 45: Materias tratadas por el Consejo Sociedad Civil**

| Acta       | Fecha      | Materias tratadas  |
|------------|------------|--|
| Acta N° 30 | 11/05/2020 | Presentación de la Cuenta Pública al COSOC para comentarios.   |
| Acta N° 31 | 15/07/2020 | COVID-19 y ciudadanía, impacto a los usuarios del sistema financiero; Medidas adoptadas por la CMF en protección del usuario financiero.   |
| Acta N°32  | 18/08/2020 | Desarrollo de encuesta para determinar cuáles son los principales temas de interés de la ciudadanía, como: portabilidad financiera, formas de inversión, economía doméstica, sobreendeudamiento, el sistema de consulta de seguros o el seguro obligatorio de accidentes personales. |
| Acta N° 33 | 29/09/2020 | Revisión de la encuesta trabajada por la CMF y de la base de datos para posterior envío a la ciudadanía - Avances respecto a la preparación de charlas.  |

Fuente: CMF

# Principales desafíos para el 2021

Durante 2021, la industria y la CMF enfrentarán importantes desafíos (Tabla 46), algunos de ellos con un alcance marcado sectorial y otros de carácter esencialmente transversal; estos últimos, especialmente derivados del escenario económico, político y social.

**Tabla 46: Desafíos para la industria financiera**  
a. Principales desafíos en el ámbito prudencial

| Desafío  | Alcance  |
|--|--|
| Escenario económico y político                                     | El escenario abierto a partir de la crisis sanitaria y del ciclo político obligan a reforzar la supervisión de la gestión de los riesgos de liquidez, crédito, mercado y operacional. La volatilidad de los mercados internacionales, y de factores locales vinculados al ciclo político y a variables sociales, obligarán a las entidades a reforzar la gestión de sus riesgos financieros.   |
| Endeudamiento y riesgo de los hogares                              | Se requiere mantener un monitoreo de los niveles de morosidad y riesgo de personas y empresas, los cuales pueden incrementarse de persistir un escenario económico adverso, el agotamiento de los estímulos fiscales y la disipación de los efectos temporales causados por los retiros del 10% en los fondos de pensiones. A lo anterior, se agrega el término de los periodos de gracia en las reprogramaciones voluntarias (sin garantía Estatal) de préstamos a hogares y PYMES.   |
| Políticas de otorgamiento de crédito más restrictivas              | Se prevé que los bancos se vuelvan más restrictivos en colocaciones con mayor riesgo de crédito, impactando principalmente a créditos de consumo y empresas. El escenario anterior podría ser propicio para actividades de créditos no reguladas.  |
| Continuidad operacional de las instituciones                       | El cumplimiento de la normativa sobre continuidad de las operaciones y la mantención de la atención al cliente tanto remota como presencial seguirán siendo un desafío tanto para supervisores como supervisados.  |
| Ciberseguridad   | La creciente actividad de la industria financiera realizada a través de redes de comunicación y canales remotos imponen la necesidad de reforzar la supervisión de la gestión de ciberseguridad. Durante los últimos años se han reforzado las disposiciones sobre la materia, en el ámbito de los bancos e instituciones financieras. Adicionalmente, se está reforzando el marco de exigencias en el ámbito de la industria de seguros, en el contexto del desarrollo de una normativa sobre riesgo operacional.   |
| Implementación de Basilea III                                      | Se continúa avanzando en la implementación de las normativas para la adopción de Basilea III, cuya supervisión comenzará el 1 de diciembre de 2021, con un periodo de transición de 4 años. Las entidades bancarias deberán adecuar su desempeño y la gestión de su capital para cumplir con las nuevas disposiciones en materia de solvencia. Uno de los principales impactos esperados es un incremento en el Índice de Adecuación de Capital debido a la reducción de los APR, mientras que en los años siguientes se generaría un aumento progresivo en los requerimientos de capital. |
| Implementación de Pilar 2  | Recientemente se estableció un marco general para la evaluación de suficiencia de capital de los bancos y la posibilidad de determinar requerimientos patrimoniales adicionales como resultado del proceso de Pilar 2. Anualmente, a partir de abril de 2021, los bancos deben presentar informes de adecuación de capital (IAPE: Informe de Autoevaluación de Capital), los que incluyen pruebas de tensión internas, considerando al menos escenarios proporcionados por CMF.  |
| Implementación de Pilar 2  | Recientemente se pusieron en marcha dos nuevos programas de garantías (Fogape Reactivación y Fogape Postergación). El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamentación asociada y las adecuaciones operacionales necesarias para participar de dichos programas constituyen desafíos para las instituciones que se adjudicarán derechos de garantía, y para las autoridades que deberán verificar su cumplimiento y efectividad.  |
| Estándares de gestión de riesgo y solvencia en compañías de seguro | La industria de seguros deberá seguir avanzando en el establecimiento de estándares internacionales en materia de riesgo y solvencia, mediante la aplicación de esquemas de Capital Basado en Riesgos (CBR), autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA) y la implementación de pruebas de tensión.   |

| Desafío   | Alcance   |
|---|---|
| Implementación de IFRS 17                           | La industria de seguros deberá avanzar en el proceso de implementación de la normativa IFRS 17 para efectos de la constitución de reservas técnicas, participando activamente de la consulta pública de la norma y de las evaluaciones de impacto previstas.                        |
| Aplicación de un nuevo modelo de supervisión        | El modelo integrado de supervisión asociado a la nueva política de supervisión prudencial modificará la metodología de evaluación de riesgos de las compañías de seguros (NCG N° 325), generando nuevas exigencias que buscan favorecer la evaluación y seguimiento de los riesgos. |
| Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) | La evaluación 2021 del Fondo Monetario Internacional es de alta importancia para la CMF pues tiene su foco en la evaluación del cumplimiento de los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz del Comité de Basilea.  |

#### d. Principales desafíos en el ámbito de conducta de mercado

| Desafío   | Alcance  |
|---|--|
| Portabilidad Financiera   | La Ley de portabilidad financiera, cuya vigencia se inició en septiembre de 2020, se encuentra en una etapa de puesta en marcha lo que demandará importantes esfuerzos por parte de las instituciones financieras a fin de cumplir con las exigencias derivadas de su reglamentación. La CMF se encuentra realizando un monitoreo cercano de dicha política pública.   |
| Ley 21.234 que limita la responsabilidad de los titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude | El cumplimiento de la recientemente promulgada Ley N° 21.334, que limita la responsabilidad de los titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude, seguirá siendo un desafío para supervisores y supervisados.  |
| Incorporación de las mejores prácticas en materia de ESG  | Se encuentran en proceso perfeccionamiento regulatorios que incorporarán nuevas exigencias de revelación asociada a materias medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en la Memoria Anual de los emisores de valores.  |
| Mejora de estándares de información a los inversionistas  | También están en proceso de diseño disposiciones tendientes a aumentar los estándares de información provista a los inversionistas en los puntos de ventas de servicios financieros por parte de Administradoras Generales de Fondos e Intermediarios de Valores.  |
| Mejora de estándares de información a los inversionistas  | La iniciativa estratégica de la CMF "Ley de fortalecimiento del mercado de capitales", busca identificar y abordar las actuales brechas en materias de mercado de capitales, especialmente en los ámbitos de adopción de tecnología e innovaciones tecnológicas, y que complementa al Proyecto de Ley Fintech ya enviado al Ministerio de Hacienda el 2020.  |
| Implementación de ley de Responsabilidad de Agentes de Mercado  | Fortalece el marco de sanciones por uso de información privilegiada, crea la figura del denunciante anónimo, restringe las transacciones que pueden efectuar cónyuges, convivientes y parientes de los directores, gerentes y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública; aumenta la transparencia y competencia en el mercado de seguros y se amplía el perímetro regulatorio de la CMF (asesorías de inversión, asesores previsionales masivos) entre otros. |

Fuente: CMF

### **Recuadro 16: Desafíos para la industria financiera post-pandemia**

Aún cuando la pandemia y sus consecuencias están plenamente vigentes, es posible visualizar algunos de los desafíos que la industria deberá enfrentar durante los próximos años:

#### **a) Conducta de Mercado**

Considerando las tendencias globales de transformaciones sociales y culturales relevantes generan un importante desafío para entidades financieras. Así, la industria se está relacionando con un consumidor financiero empoderado, cada vez más consciente de su influencia personal y la que ejerce en el colectivo, lo que le permite incidir en su entorno, sobre todo a través del uso de nuevas tecnologías. Frente a este escenario, las entidades deben fortalecer una mirada sustentable de sus negocios, lo que incluye una cultura, gobierno, herramientas, y prácticas de negocio en materia de conducta de mercado, que permitan cumplir las expectativas de los grupos de interés y enfrentar las nuevas exigencias de un entorno empresarial cada vez más cambiante.

#### **b) Volatilidad de los mercados**

La volatilidad de los mercados internacionales, sumada a factores locales vinculados al ciclo político y a variables sociales, obligarán a las entidades a reforzar la gestión de sus riesgos financieros.

#### **c) Acceso a financiamiento**

La crisis sanitaria afectó y continúa afectando a las empresas que operan en el país. Por ello, uno de los grandes desafíos post-pandemia es otorgar mayor flexibilidad para que las empresas puedan acceder a financiamiento a través de intermediarios financieros o del mercado de valores, facilitando de esta forma su recuperación económica. Las medidas regulatorias impulsadas por la Comisión se encuentra en esta línea.

#### **d) Nuevos esquemas de relaciones laborales, comerciales y de gestión**

Las disposiciones sanitarias han introducido con fuerza las prácticas de trabajo a distancia y de atención remota. La industria financiera enfrentará el desafío de aumentar la eficiencia y la seguridad de dichos procesos. La gestión del riesgo operacional, la continuidad operacional, y el fortalecimiento de los planes de contingencia aumentarán su importancia durante los próximos años.

#### **e) Implementación de estándares internacionales**

Tanto la CMF como los supervisados deberán retomar el trabajo de implementación de estándares internacionales que fueron postergados debido a la pandemia, tales como el marco de capital de Basilea III que comienza en diciembre de 2021, y la implementación de normas contables IFRS para bancos que comienza en enero de 2022.

#### f) Creciente importancia del rol de auditores y clasificadoras de riesgo

El actual escenario subraya la importancia del rol de auditores y clasificadoras de riesgo en la información que se entrega al mercado y en los procesos de toma de decisión de inversionistas y otros agentes. El desafío será velar porque dicha información sea oportuna, precisa, suficientemente justificada e independiente.

#### g) Revisión de tarifas y coberturas de reaseguro

El mercado de seguros deberá realizar una mirada retrospectiva para identificar los riesgos que introdujo la pandemia e internalizar dicha experiencia en el negocio de rentas vitalicias, en la tarificación de negocios y en los ajustes pertinentes en sus coberturas de reaseguro.

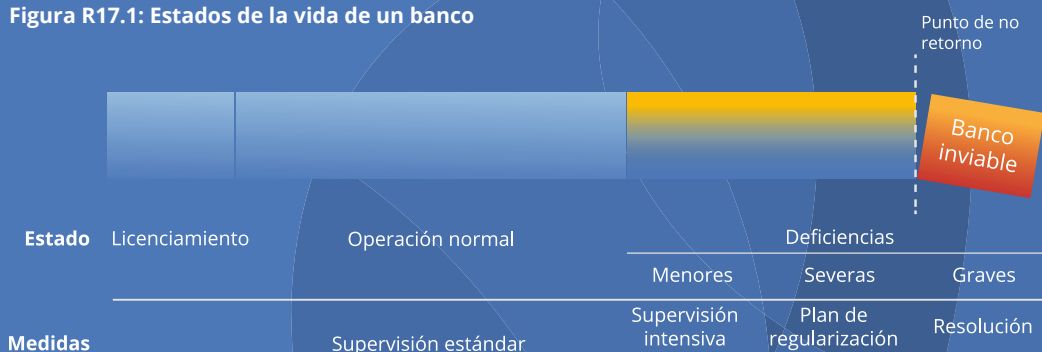
#### h) Modernización de los sistemas de pago de bajo valor

La digitalización de los medios de pago, la incorporación de nuevos actores y el creciente dinamismo del sector, junto con generar cambios en la dinámica competitiva del mercado, generaran la necesidad de adecuar la regulación vigente. En este ámbito, aspectos como las tasas de intercambio y las cámaras de compensación de bajo valor podrían requerir importantes adecuaciones.

### Recuadro 17: Debilidades del marco de resolución chileno

El supervisor bancario vigila las actividades de la institución desde su creación hasta su disolución. Dentro de la vida de un banco los problemas menores, que no alteran su operación normal, son abordados a través del proceso de revisión supervisora y corregidos a través de medidas coordinadas con la propia administración. Si las deficiencias son más severas o persistentes, se abordan en tres grandes etapas: la regularización temprana; la resolución; o la liquidación (Figura R17.1).

Figura R17.1: Estados de la vida de un banco



Fuente: Bolzico et al. (2007) y BCBS (2015).

La regularización temprana es la primera fase en la búsqueda de soluciones, donde se intenta resolver los problemas en base a aportes de capital u otras medidas implementadas por el propio banco. Como involucra el (potencial) incumplimiento de límites legales, el plan de regularización debe incluir compromisos y plazos de revisión de los estados de avance, que deben ser aprobados y supervigilados por la Comisión. Esto ya fue bien abordado en la modificación a la Ley General de Bancos de 2019, que incluye una sección especial sobre Regularización Temprana de Instituciones Bancarias (Título XIV), las condiciones para su activación y salida, y la posibilidad de intervenir en la administración en caso de incumplimiento del plan (administrador provisional).

Si los problemas se profundizan o el plan fracasa, la ley vigente no entrega más opciones que la liquidación del banco. La entidad pierde la licencia para operar y los activos son vendidos para pagar a los acreedores, según su orden de preferencia. Esta figura ya está correctamente contemplada en la LGB.

La Comisión se encuentra trabajando en un anteproyecto para discutir con el Banco Central de Chile y presentar al Ministerio de Hacienda, de manera de cerrar estas brechas. Para esto cuenta con evaluaciones previas del Fondo Monetario Internacional y una Asesoría Técnica del Tesoro Americano, con expertos internacionales en materia de resolución. Adicionalmente, durante los últimos años el staff ha participado de diversas instancias de capacitación, ejercicios de coordinación trasfronteriza en la región (BID) y un ejercicio de simulación de crisis coordinado por ASBA y el Instituto de Estabilidad Financiera del Banco Internacional de Pagos.

# Anexo 1:

## Entidades fiscalizadas por la CMF a diciembre 2020

| Entidades  | Referencia Legal                          | 2019   |  | 2020   |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  |   | Número de entidades supervisadas                   | Activos entidades supervisadas (Millones de USD) | Número de entidades supervisadas                   | Activos entidades supervisadas (Millones de USD) |
| 2 Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables (*)  | DFL N° 251                                | 15   | 3.700  | 16   | 3.727  |
| 3 Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias   | DFL N° 251                                | 1.065  | N/A  | 1.024  | N/A  |
| 4 Agentes de valores   | Ley N° 18.045                             | 6  | 270  | 7  | 164  |
| 6 Bolsas de valores  | Ley N° 18.045                             | 2  | 82   | 2  | 91   |
| 7 Bolsas de productos  | Ley N° 19.220                             | 1  | 4  | 1  | 5  |
| 8 Clasificadoras de riesgo   | Ley N° 18.045                             | 4  | 13   | 4  | 11   |
| 9 Corredores de Bolsas   | Ley N° 18.045                             | 32   | 9.696  | 31   | 7.487  |
| 10 Corredores de Bolsa de Productos  | Ley N° 19.220                             | 13   | 31   | 13   | 29   |
| 11 Compañías de seguros y de reaseguro establecidas en Chile   | DFL N° 251                                | 71   | 71.567   | 71   | 77.228   |
| 12 Corredores de seguros (**)  | DFL N° 251 y DS. N° 1.055                 | 2.663  | 786  | 2.601  | 738  |
| 13 Corredores de reaseguros nac. y extranjeros   | DFL N° 251                                | 46   | N/A  | 48   | N/A  |
| 14 Emisores de Valores de Oferta Pública (1) (7) (8)   | Ley N° 18.045                             | 370  | 734.671  | 301  | 763.967  |
| 15 Deportivas no profesionales, de beneficencia o educacionales (sociedades acogidas a NCG 328)  | Ley N° 18.045                             | 61   | N/A  | 60   | 364  |
| 16 Empresas de auditoría externa (2)   | Ley N° 18.045                             | 79   | N/A  | 82   | N/A  |
| 17 Empresas de valores y custodia de valores   | Ley N° 18.876                             | 1  | 40   | 1  | 50   |
| 18 Entidades certificadoras de modelos de prevención de delitos (9)  | Ley N° 20.393                             | 30   | N/A  | 35   | N/A  |
| 19 Entidades informantes   | Ley N° 18.045 y Ley 20.382                | 433  | N/A  | 455  | 27.741   |
| 20 Liquidadores de siniestros  | DFL N° 251 y DS. N° 1.055                 | 198  | N/A  | 198  | N/A  |
| 21 Inspectores de cuentas y auditores externos (2)   | Ley N° 18.046 Y DS N° 702 Hda.            | 539  | N/A  | 626  | N/A  |
| 22 Fondos solidarios de crédito universitario (5)  | Ley N° 18.591                             | 27   | 1.452  | 27   | N/A  |
| 23 Organizaciones Deportivas Profesionales   | Ley N° 20.019                             | 40   | N/A  | 40   | N/A  |
| 24 Reaseguradores Extranjeros y Nacionales   | DFL N° 251                                | N/A  | No son fiscalizados                              | N/A  | No son fiscalizados                              |
| 26 Sociedades anónimas abiertas  | Leyes N° 18.045 y 18.046                  | Incluidas en emisores de valores de Oferta Pública |  | Incluidas en emisores de valores de Oferta Pública |  |
| 28 Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación (Entidades de Contraparte Central y Cámaras de Compensación de Instrumentos Financieros) | Ley N° 20.345                             | 2  | 51   | 2  | 53   |
| 30 Administradoras Generales de Fondos   | Ley N° 20.712 y D.S. N° 129               | 52   | 892  | 54   | 906  |
| Fondos Mutuos  | Ley N° 20.712 y D.S. N° 129               | 472  | 59.947   | 460  | 72.208   |
| Fondos de Inversión  | Ley N° 20.712 y D.S. N° 129               | 567  | 30.961   | 569  | 32.831   |
| 31 Administradoras de Cartera (4)  | Ley N° 20.712 y D.S. N° 129               | 70   | 6.063  | 73   | 6.945  |
| Administradores de Mandato (6)   | Ley N° 20.880                             | 21   | 1.967  | 21   | 1.902  |
| Otras entidades:   |   |  |  |  |  |
| Abogados Calificadores de Poderes (2)  |   | 44   | N/A  | 44   | N/A  |
| Empresas Públicas (Ley 20.285)   |   | 32   | N/A  | 32   | N/A  |
| Soc. Afec. al Impto. Esp. a la act. Minera   |   | 31   | N/A  | 31   | N/A  |
| Soc. Adm. de Recursos de Terceros  |   | 1  | N/A  | 1  | N/A  |
| 32 Administradoras de Fondos de Inversión Privados (2) (3)   | Ley N° 20.712 y D.S. N° 129               | 201  | N/A  | 216  | N/A  |
| 33 Integranes y Miembros de la Comisión Calificadora de competencias en recursos y reservas mineras  | Ley N° 20.235                             |  | N/A  |  | N/A  |
| 34 Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión   | DL N° 3.500                               | 1  | No es fiscalizado                                | 3  | 1  |
| 36 Almacenes Generales de Depósito (Warrants)  | Ley N° 18.690 <sup>1</sup>                | 3  | <sup>(a)</sup>                                   | 3  | 14   |
| 37 Bancos  | DFL N° 3 <sup>2</sup>                     | 18   | 390.132  | 18   | 454.315  |
| 38 Cooperativas de Ahorro y Crédito  | DFL N° 5 <sup>3</sup> y DFL N° 3          | 7  | 2.950  | 7  | 3.575  |
| 39 Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago (no bancarias)  | DFL N° 3 y Ley N° 20.950 <sup>4</sup>     | 9  | 1.224  | 10   | 1.240  |
| 40 Entidades de Créditos Fiscalizados por la Ley N° 18.010   | Ley N° 18.010 <sup>5</sup>                | 88   | <sup>(a)</sup>                                   | 86   | <sup>(a)</sup>                                   |
| 41 Entidades Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito  | Ley N° 18.690                             | 2  | <sup>(a)</sup>                                   | 2  | <sup>(a)</sup>                                   |
| 42 Entidades Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca  | Ley N° 20.179 <sup>6</sup>                | 3  | <sup>(a)</sup>                                   | 3  | <sup>(a)</sup>                                   |
| 43 Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras  | DFL N° 3                                  | 4  | 13   | 4  | 11   |
| 44 Filiales Bancarias  | DFL N° 3                                  | 62   | 35.774   | 59   | 35.388   |
| 45 FOGAPE  | DL N° 3.472 <sup>7</sup>                  | 1  | 246  | 1  | 1.417  |
| 46 Instituciones de Garantía Recíproca   | Ley N° 20.179 <sup>6</sup>                | 10   | 106  | 9  | 148  |
| 47 Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago   | DFL N° 3 y Ley N° 20.950                  | 3  | 1.661  | 3  | 1.443  |
| 48 Representaciones Bancos Extranjeros   | DFL N° 3                                  | 21   | <sup>(a)</sup>                                   | 21   | <sup>(a)</sup>                                   |
| 49 Sociedades de Apoyo al Giro Bancarias   | DFL N° 3                                  | 25   | 9.530  | 25   | 8.880  |
| 50 Sociedades de Apoyo al Giro de Cooperativas   | DFL N° 5                                  | 1  | 3  | 1  | 3  |
| 51 Sucursales de bancos locales en el exterior   | DFL N° 3                                  | 3  | 9.932  | 3  | 11.152   |
| 52 Oficinas de representación de bancos chilenos en el extranjero  | DFL N° 3                                  | 8  | <sup>(a)</sup>                                   | 8  | <sup>(a)</sup>                                   |
| 53 Auditores externos facultados para dirigir, conducir y suscribir auditorías a bancos  | DFL N° 3                                  | 12   | <sup>(a)</sup>                                   | 12   | <sup>(a)</sup>                                   |
| 54 Auditores externos no facultados para dirigir, conducir y suscribir auditorías a bancos   | DFL N° 3                                  | 6  | <sup>(a)</sup>                                   | 6  | <sup>(a)</sup>                                   |
| 55 Administradores de Mandato (bancos)   | Ley N° 20.880                             | 2  | 13.580   | 2  | 15.709   |
| 56 Asesores Previsionales  | D.L. N° 3.500 y Ley de Seguros DFL N° 251 | 611  | N/A  | 637  | N/A  |

(\*) Cabe señalar que las 2 cajas de compensación que pertenecen al Registro Especial de mutuarías explican un 91% del total de activos de dichas entidades.  
 (\*\*\*) En el caso de los corredores de seguros, el dato de activos solo incluye la información disponible, reportada por los corredores de seguros personas jurídicas obligados a la presentación de Estados Financieros completos, de acuerdo con lo establecido en la Circular 2137 (57 entidades).  
 1 Ley N° 18.690 sobre Almacenes Generales de Depósito  
 2 DFL N° 3 que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales.  
 3 DFL N° 5 que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.  
 4 Ley N° 20.950 que autoriza la Emisión y Operación de Medios de Pago con Provisión de Fondo por Entidades No Bancarias.  
 5 Ley N° 18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.  
 6 Ley N° 20.179 que establece un marco legal para la constitución y operación de Sociedades de Garantía Recíproca.  
 7 DL N° 3.472 que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.  
 (a) La normas sobre bancos e instituciones financieras no exigen el envío de información financiera de estas entidades.  
 (1) Última información disponible  
 (2) Estas entidades no se encuentran obligadas a presentar sus Estados Financieros a la CMF.  
 (3) Las AFIP no son entidades fiscalizadas por la CMF; no obstante, se encuentran sujetas a normas de inscripción y envío de información de los FIP bajo su administración (NCG N° 364 de 2014).  
 (4) Incluye Administradora General de Fondos, Corredores de Bolsa y otras entidades.  
 (5) Última información disponible.  
 (6) Incluye Administradora General de Fondos y Corredores de Bolsa.  
 (7) No se incluye sociedades de la NCG 328.  
 (8) Información referida a activos consolidados (cuando corresponde), la que puede incluir activos de subsidiarias que también son supervisadas.  
 (9) Incluye Clasificadoras de Riesgo, Empresas de Auditoría Externa y otras entidades.  
 Fuente: CMF.

# Anexo 2:

## Principales límites legales y reglamentarios por sector

### a. Bancos e instituciones financieras

| Tipo de límite y/o reglamento                         | Bancos  | Cooperativas de ahorro y crédito  | Emisores y operadores de tarjetas de pago   |
|---|---|---|---|
| Límites de adecuación de capital                      | Artículos 66, 67 y 68 de la LGB; Capítulo 12-1 más las nuevas disposiciones transitorias establecidas en los capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8 y 21-30 de RAN. | Artículos 66, 67, 68 de la LGB y Artículo 87 de la LGC; Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCH; Circular N° 108 de cooperativas; y Capítulo 12-1 de la RAN | Circular N°1 de Emisores de tarjetas de pago no bancarias y Circular N°1 de Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago |
| Límite individual de crédito                          | Artículos 84 (N° 1) y 85 (letras a y b) de la LGB y Capítulos 12-3 y 12-1 de la RAN   | ---   | ---   |
| Límite de créditos a grupo empresarial                | Artículo 84 (penúltimo inciso del N° 1) del de la LGB   | ---   | ---   |
| Límite global de inversiones                          | Artículo 69 (inciso penúltimo) de la LGB y Capítulo 12-10 de la RAN   | Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCH   | ---   |
| Límite de colocaciones interbancarias                 | Artículo 84 (inciso penúltimo del N° 1) y artículo 35 bis de la LGB y Capítulos 12-1, 12-3 y 12-14 de la RAN  | ---   | ---   |
| Límites de obligaciones interbancarias                | Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCH y Capítulo 12-7 de la RAN   | ---   | ---   |
| Encaje  | Artículos 63 y 64 de la LGB, Capítulo 4-1 de la RAN y Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCH   | Artículos 63 y 64 de la LGB; Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCH; Circulares N° 108, N° 126, N° 135 y N° 137 de cooperativas.                               | ---   |
| Reserva técnica                                       | Artículos 65 y 35 bis de la LGB; Capítulos 4-2 y 12-14 de la RAN; y Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCH   | ---   | ---   |
| Límites de créditos otorgados a personas relacionadas | Artículo 84 N°2 de la LGB y Capítulos 12-4 y 12-1 de la RAN.  | ---   | ---   |
| Límite de inversiones en un mismo país                | Artículo 80 (numeral 1) de la LGB y Capítulos 11-7 (numeral 2.2 del Título II) y Capítulo 12-1 de la RAN  | ---   | ---   |
| Límites de liquidez                                   | Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCH   | Artículos 63 y 64 de la LGB Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCH Circulares N° 108 y N° 126 de cooperativas.   | Circular N°1 de Emisores de tarjetas de pago no bancarias y Circular N°1 de Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago |

Fuente: CMF

### b. Sectores seguros y mutuarías

| Tipo de límite y/o reglamento | Compañías de seguros de vida y generales  | Agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables   |
|-------------------------------|---|---|
| Capital mínimo                | Artículos 1°, 15° y 20° del DFL N°251 de 1931 y NCG 323.                              | Artículos 88° del DFL N°251 de 1931   |
| Límites de inversión          | Artículos 21°, 22°, 23° y 24° del DFL N°251 de 1931 y la normativa vigente de la CMF. | ---   |
| Relaciones de endeudamiento   | Artículo 15° del del DFL N°251 de 1931  | -Artículos 89° del DFL N°251 de 1931<br>-N° 2 del Título II de la Norma de Carácter General N° 136. |

Fuente: CMF

### c. Infraestructura mercado de valores

| Tipo de límite y/o reglamento | Bolsas de valores y bolsas de productos | Sistemas de depósito y custodia de valores | Sistemas de liquidación y compensación de valores |
|-------------------------------|---|--|---|
| Capital mínimo                | Leyes N°18.045 y N°19.220               | Ley N°18.876                               | Ley N° 20.345                                     |
| Endeudamiento                 | ---                                     | ---  | Ley N° 20.345                                     |
| Mínimo de corredores          | Ley N°18.045 y N°19.220                 | ---  | ---   |

Fuente: CMF.

### d. Intermediarios de valores y administradores de fondos

| Tipo de límite y/o reglamento         | Corredores de bolsa y agentes de valores                                       | Administradoras generales de fondos y sus fondos |
|---------------------------------------|--|--|
| Capital mínimo                        | Artículos 26 letra d) y 29 de la Ley N° 18.045, N.C.G. N° 18 y Circular N° 695 | Artículos 4 (letra c) y 5 de la Ley N° 20.712    |
| Razón de cobertura patrimonial        | ---  | ---  |
| Razón de endeudamiento                | ---  | ---  |
| Índice de liquidez por intermediación | ---  | ---  |
| Índice de liquidez general            | ---  | ---  |
| Mínimo de partícipes                  | ---  | Artículo 5 de la Ley N° 20.712                   |
| Garantías legales                     | ---  | Artículo 12 de la Ley N° 20.712                  |

Fuente: CMF

# Anexo 3:

## Presupuesto CMF 2019-2020

(miles de pesos de cada año)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
PROGRAMA 01  
Diciembre 2020-2019  
(Cifras en M\$)

| Sub./ ítem / Asignación | CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA                    | Ejecución Presupuestaria Al 31 de diciembre 2020 |                   |                |                | Presupuesto y Ejecución CMF |                   |  |
|-------------------------|---|--|-------------------|----------------|----------------|-----------------------------|-------------------|--|
|                         |   | Presupuesto 2020                                 | MS                | MS             | Saldo          | %                           | Presupuesto 2019  | Ejecución Presupuestaria Al 31 de diciembre 2019 |
| 05                      | INGRESOS (con SIC)                              | 19.436.274                                       | 19.373.192        | 63.082         | 99,7%          | 19.542.292                  | 19.660.357        | 100,6%   |
| 06                      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                       | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 0                           | 0                 | 0,0%   |
| 07                      | RENTAS DE LA PROPIEDAD                          | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 0                           | 0                 | 0,0%   |
| 08                      | INGRESOS DE OPERACIÓN                           | 389.880  | 1.058.791         | -668.911       | 271,6%         | 857.820                     | 959.429           | 111,8%   |
| 09                      | OTROS INGRESOS CORRIENTES                       | 198.585  | 333.440           | -134.855       | 167,9%         | 180.480                     | 281.045           | 155,7%   |
| 09                      | APORTE FISCAL                                   | 18.583.571                                       | 17.905.446        | 678.125        | 96,4%          | 18.426.943                  | 18.379.648        | 99,7%  |
| 10                      | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                 | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 0                           | 0                 | 0,0%   |
| 12                      | RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS                       | 13.039   | 75.515            | -62.476        | 579,1%         | 23.185                      | 40.225            | 173,5%   |
| 15                      | SALDO INICIAL DE CAJA                           | 251.199  | 0                 | 251.199        | 0,0%           | 53.864                      | 0                 | 0,0%   |
|                         | <b>GASTOS</b>                                   | <b>19.436.274</b>                                | <b>19.171.219</b> | <b>265.055</b> | <b>98,636%</b> | <b>19.542.292</b>           | <b>19.240.645</b> | <b>98,46%</b>                                    |
| 21                      | GASTOS EN PERSONAL                              | 16.467.942                                       | 16.357.287        | 110.655        | 99,3%          | 16.287.542                  | 16.229.788        | 99,65%   |
| 22                      | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                   | 2.400.198  | 2.261.916         | 138.282        | 94,2%          | 2.496.822                   | 2.496.631         | 100,0%   |
| 23                      | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                | 262.675  | 259.102           | 3.573          | 98,6%          | 190.938                     | 190.936           | 100,0%   |
| 24                      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                       | 89.512   | 79.926            | 9.586          | 89,3%          | 69.126                      | 69.125            | 100,0%   |
| 25                      | INTEGROS AL FISCO                               | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 0                           | 0                 | 0,0%   |
| 26                      | OTROS GASTOS CORRIENTES                         | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 0                           | 0                 | 0,0%   |
| 29                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           | 33.396   | 33.220            | 176            | 99,5%          | 81.390                      | 80.354            | 98,7%  |
| 34                      | SERVICIO DE LA DEUDA                            | 182.551  | 179.767           | 2.784          | 98,5%          | 177.925                     | 173.810           | 97,7%  |
| 35                      | SALDO FINAL DE CAJA                             | 0  | 0                 | 0              | 0,0%           | 238.549                     | 0                 | 0,0%   |
|                         | <b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES (21+22+24+29)</b> | <b>18.991.048</b>                                | <b>18.732.350</b> | <b>258.698</b> | <b>98,638%</b> | <b>18.934.880</b>           | <b>18.875.899</b> | <b>99,7%</b>                                     |

| DECRETOS QUE MODIFICAN EL PRESUPUESTO |
|---------------------------------------|
| Decreto N° 428 08.04.2020             |
| Decreto N° 512 17.04.2020             |
| Decreto N° 674 29.05.2020             |
| Decreto N° 1363 15.09.2020            |
| Decreto N° 1346 15.09.2020            |

Fuente: CMF

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
PROGRAMA 02  
Diciembre 2020-2019  
(Cifras en M\$)

| Subt. / ítem / Asignación | CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA                    | Presupuesto y Ejecución SBF + CMF BIF |                   |                |              |   |                   |                   |               |
|---------------------------|---|---------------------------------------|-------------------|----------------|--------------|---|-------------------|-------------------|---------------|
|                           |   | Presupuesto 2020                      |                   |                |              | Ejecución Presupuestaria A131 de Diciembre 2020 |                   |                   |               |
|                           |   | M\$                                   | M\$               | Saldo          | %            | M\$   | M\$               | M\$               | % sin SIC-SIC |
|                           | INGRESOS (Con SIC)                              | 76.533.005                            | 78.713.731        | -2.180.726     | 102,8%       | 79.693.322                                      | 70.410.025        | 70.535.568        | 100,2%        |
| 05                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                       | 0                                     | 0                 |                | 0,0%         |   |                   | 0                 | 0,0%          |
| 06                        | RENTAS DE LA PROPIEDAD                          | 205.121                               | 50.186            | 154.935        | 24,5%        | 269.458   | 269.458           | 273.722           | 101,6%        |
| 07                        | INGRESOS DE OPERACIÓN                           | 112                                   | 0                 | 112            | 0,0%         | 109   | 109               | 0                 | 0,0%          |
| 08                        | OTROS INGRESOS CORRIENTES                       | 75.791.435                            | 78.602.985        | -2.811.550     | 103,7%       | 70.001.230                                      | 70.001.230        | 70.110.496        | 100,2%        |
| 10                        | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                 | 2.536                                 | 0                 | 2.536          | 0,0%         | 7.632   | 7.632             | 5.160             | 67,6%         |
| 12                        | RECUPERACION DE PRESTAMOS                       | 62.593                                | 60.560            | 2.033          | 96,8%        | 131.596   | 131.596           | 146.190           | 111,1%        |
| 15                        | SALDO INICIAL DE CAJA                           | 471.208                               | 0                 | 471.208        | 0,0%         | 9.283.297                                       |                   | 0                 | 0,0%          |
|                           | <b>GASTOS</b>                                   | <b>76.533.005</b>                     | <b>76.307.549</b> | <b>225.456</b> | <b>99,7%</b> | <b>79.693.322</b>                               | <b>71.234.894</b> | <b>71.099.098</b> | <b>99,81%</b> |
| 21                        | GASTOS EN PERSONAL                              | 14.081.340                            | 13.863.708        | 217.632        | 98,5%        | 13.991.830                                      | 13.991.830        | 13.856.186        | 99,0%         |
| 22                        | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                   | 4.498.715                             | 4.494.487         | 4.228          | 99,9%        | 4.893.719                                       | 4.893.719         | 4.893.710         | 100,0%        |
| 23                        | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                | 95.491                                | 92.118            | 3.373          | 96,5%        | 168.085   | 168.085           | 168.084           | 100,0%        |
| 24                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                       | 39.635                                | 39.487            | 148            | 99,6%        | 35.219  | 35.219            | 35.151            | 99,8%         |
| 25                        | INTEGROS AL FISCO                               | 57.809.662                            | 57.809.588        | 74             | 100,0%       | 51.812.116                                      | 51.812.116        | 51.812.044        | 100,0%        |
| 26                        | OTROS GASTOS CORRIENTES                         | 8.162                                 | 8.162             | 0              | 100,0%       | 6.250   | 6.250             | 6.250             | 100,0%        |
| 29                        | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           | 0                                     | 0                 | 0              | 0,0%         | 0   | 0                 | 0                 | 0,0%          |
| 34                        | SERVICIO DE LA DEUDA                            | 0                                     | 0                 | 0              | 0,0%         | 327.675   | 327.675           | 327.674           | 100,0%        |
| 35                        | SALDO FINAL DE CAJA                             | 0                                     | 0                 | 0              | 0,0%         | 8.458.428                                       |                   | 0                 | 0,0%          |
|                           | <b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES (21-22+24-29)</b> | <b>18.619.690</b>                     | <b>18.397.681</b> | <b>222.009</b> | <b>98,8%</b> | <b>18.920.768</b>                               | <b>18.920.768</b> | <b>18.785.047</b> | <b>99,28%</b> |

**DECRETOS QUE MODIFICAN EL PRESUPUESTO**

Decreto N° 428 (Ajuste Fiscal por Emergencia Sanitaria) Tramitado  
Decreto N° 674 (Cdo Ajuste Fiscal por Emergencia Sanitaria) Tramitado  
Decreto N° 1346 (Desempeño Institucional) Tramitado  
Decreto N° 1740 (Bonificación Retiro Funcionario) Tramitado  
Decreto N° 1955 (Prestaciones Sociales del Empleador) Tramitado  
Decreto N° 2032 (Sub-17, Bonificación Retiro Funcionario y otros) Tramitado

Fuente: CMF

## Anexo 4:

**Tabla: Evolución industria de valores**  
(datos a diciembre de cada año)

| Instrumento                                  | Variable  | 2015  | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   |
|--|---|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Bonos corporativos                           | Tasa promedio bonos en UF                           | 3,5%  | 3,4%   | 3,3%   | 2,9%   | 2,0%   | 2,5%   |
|  | Tasa promedio bonos en \$                           | 5,6%  | 5,4%   | 4,8%   | 4,8%   | 5,0%   | 6,3%   |
|  | Tasa promedio bonos en USD                          |       |        |        | 5,1%   | 5,4%   | 6,2%   |
|  | Monto (USD Miles de MM)                             | 2,1   | 2,0    | 2,9    | 5,5    | 5,8    | 5,9    |
| Colocaciones efectos de comercio             | Monto (USD Miles de MM)                             | 0,62  | 0,95   | 0,99   | 1,25   | 1,33   | 1,34   |
|  | N° de emisiones                                     | 230   | 280    | 240    | 254    | 207    | 150    |
|  | Tasa promedio mayor 30 días                         | 0,41% | 0,45%  | 0,35%  | 0,34%  | 0,28%  | 0,15%  |
|  | Tasa promedio menor 30 días                         |       | 0,43%  | 0,18%  | 0,33%  | 0,35%  | 0,18%  |
| Colocación de acciones                       | Colocaciones (USD Miles de MM)                      | 0,69  | 1,66   | 1,09   | 2,15   | 4,72   | 1,46   |
|  | Transacciones bursátiles                            |       |        |        |        |        |        |
| Spread de Bonos Corporativos                 | IPSA  | 3.680 | 4.151  | 5.565  | 5.105  | 4.670  | 4.177  |
|  | Intermediación Financiera (USD Miles de MM)         | 202   | 226    | 243    | 259    | 290    | 373    |
|  | Renta Fija (USD Miles de MM)                        | 100   | 100    | 120    | 130    | 177    | 146    |
|  | Renta Variable (USD Miles de MM)                    | 23    | 27     | 41     | 50     | 49     | 47     |
| Spread de Bonos Corporativos                 | Spread mensual (Duración menor 5 años) <sup>1</sup> |       |        |        |        | 1,19   | 2,42   |
|  | Spread mensual (Duración mayor 5 años) <sup>1</sup> |       |        |        |        | 1,01   | 1,63   |
|  | Monto duración < 5 años (USD Miles de MM)           |       |        |        |        | 7,6    | 8,3    |
|  | Monto duración > 5 años (USD Miles de MM)           |       |        |        |        | 8,1    | 10,1   |
| Fondos Mutuos                                | N° de partícipes (miles)                            | 2.082 | 2.119  | 2.480  | 2.668  | 2.527  | 2.665  |
|  | Monto cartera de inversiones (USD Miles de MM)      | 39    | 43     | 47     | 51     | 62     | 71     |
| Fondos de Inversión                          | N° de partícipes                                    | 8.121 | 11.505 | 15.870 | 21.540 | 25.895 | 28.750 |
|  | Cartera de inversiones (USD Miles de MM)            | 11    | 15     | 20     | 26     | 32     | 31     |
| <b>Desempeño</b>                             |   |       |        |        |        |        |        |
| Intermediarios de valores (USD millones)     | Ingresos por servicios                              | 71    | 43     | 47     | 54     | 56     | 62     |
|  | Resultado por instrumentos financieros              | 277   | 348    | 326    | 296    | 357    | 289    |
|  | Resultado por intermediación                        | 103   | 141    | 181    | 192    | 194    | 186    |
|  | Resultado por operaciones de financiamiento         | -122  | -113   | -96    | -121   | -117   | -41    |
|  | Resultado   | 84    | 108    | 151    | 106    | 144    | 155    |
| Corredores de Bolsa de Productos (USD miles) | Ingresos por servicios                              | 655   | 676    | 754    | 523    | 673    | 431    |
|  | Resultado por instrumentos financieros              | 85    | 87     | 284    | 195    | 445    | 253    |
|  | Resultado por intermediación                        | 3.125 | 2.966  | 2.853  | 2.459  | 3.053  | 1.502  |
|  | Resultado por operaciones de financiamiento         | -19   | -266   | -336   | -462   | -403   | -176   |
|  | Resultado por productos                             | 196   | 552    | 552    | 1.276  | -47    | 654    |
| Resultado                                    | 926   | 848   | 393    | 481    | -60    | -396   |        |

<sup>1</sup> Excluye bonos corporativos con clasificación de riesgo BBB o peor, fuente Risk America  
Fuente: CMF

**Tabla 19: Principales regulaciones prudenciales emitidas por la CMF**

| Fecha | Regulación  | Materia  |
|-------|---|--|
| Marzo | Carta a Gerencia N°92011191 para bancos   | Definió medidas transitorias en el tratamiento de provisiones de carteras de crédito grupales. Estas corresponden mayoritariamente a directrices respecto de los créditos hipotecarios, al objeto de considerar un tratamiento de provisiones bajo condiciones especiales.   |
|       | Circular N°2.247  | Otórgo un plazo adicional de dieciocho meses para la enajenación de todos los bienes que las instituciones financieras hayan recibido en pago o se adjudicaron entre el 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, permitiendo también que el castigo de dichos bienes se realice en parcialidades, proporcionales al número de meses comprendidos entre la fecha de su recepción y aquella que fije el banco para su enajenación.  |
|       | Circular N°2.248  | Permitió deducir las garantías constituidas a favor de terceros en operaciones con derivados celebrados bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral, cuando su valor razonable sea negativo, en la medida que se cumplan las condiciones definidas en la normativa.  |
|       | Carta a Gerencia N° 92011877 (bancos)   | Abordó la flexibilización transitoria de la regulación sobre gestión de liquidez, de acuerdo a lo dispuesto por el Banco Central de Chile, la cual contempla la suspensión a partir del 26 de marzo de 2020, y en forma temporal por 90 días corridos, prorrogable a decisión de dicho Consejo, el cumplimiento de los requerimientos de descalce de plazos previstos en el numeral 8.2 del Capítulo III.B.2.1 de su Compendio de Normas Financieras, según consta en el acuerdo N° 2297E-03-200326 del referido Consejo.                                |
| Abril | Cartas a Gerencia N°92012022, N° 92012118 y N° 92013281                             | Entregó un marco de flexibilización transitoria en el tratamiento de provisiones de créditos de carteras grupales (hipotecaria, comercial y consumo). Similares instrucciones se emitieron para Cooperativas y para Emisores de Tarjetas de pago.  |
|       | NCG N°437   | Modificó la NCG N°200 sobre operaciones de derivados que pueden efectuar las compañías de seguros, aumentando el límite máximo para otorgar activos como garantía o margen de las operaciones de cobertura. Esto tomando en cuenta el contexto de la pandemia, donde el tipo de cambio dólar/peso chileno se incrementó considerablemente, afectando la constitución de garantías por derivados. Adicionalmente, se permitió el neteo de colaterales en operaciones con valor razonable negativo para el cómputo del límite de las garantías o márgenes. |
|       | Circular N°2.249  | También se postergó hasta enero del año 2022 (Circular N°2.249) la entrada en vigor del nuevo Compendio de Normas Contables para bancos, que adopta gran parte de las disposiciones de la IFRS 9 y modifica el plan de cuentas de la información periódica que deben remitir los bancos a la CMF.  |
|       | Carta a Gerencia N° 92013640 (bancos) y Carta a Gerencia N° 92013639 (cooperativas) | Amplió el plazo determinado para las reprogramaciones o prórrogas para las operaciones de crédito de la cartera comercial de bancos, sujetas al régimen especial de provisiones de cuatro a hasta seis meses en consideración a la implementación del programa gubernamental de apoyo para el otorgamiento de créditos a empresas a través de garantías estatales (Línea Covid-19 del Fogape)  |
|       | Circular N°2.252 y Circular N°2.256   | Impartió instrucciones para el tratamiento de los créditos garantizados con las garantías estatales del programa FOGAPE COVID-19, en materia de provisiones por riesgo de crédito y de la información que debe ser remitida a la CMF para efectos de su supervisión.   |
| Mayo  | Circulares N°2.254 y N°2.255 para Bcos. y Cooperativas                              | Se emiten instrucciones de concordancia normativa respecto de constitución del encaje en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de Chile.   |
|       | NCG N°440   | Modificó la NCG N°243 sobre constitución de reservas técnicas en el seguro de invalidez y sobrevivencia. La modificación consistió en disminuir la exigencia de clasificación de riesgo de A+ a A internacional para reaseguradores extranjeros y de A+ a A local para reaseguradores nacionales, para los nuevos contratos del seguro de invalidez y sobrevivencia.   |
|       | NCG N°441   | Modificó la NCG N°234, que establece instrucciones para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia. Entre los cambios contemplados, se destacan el aumentar el número de fracciones máximas a licitar de 14 a 25; cambiar el mecanismo permitido de reajuste anual de la tasa prima; y disminuir los plazos de algunas etapas del proceso de licitación para dar la posibilidad de un tercer proceso de licitación en caso de que no se puedan adjudicar todas las fracciones en un segundo proceso.  |

| Fecha   | Regulación  | Materia   |
|---------|---|---|
|         | Circular N°2.257                                    | Estableció las modificaciones al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos, de manera de permitir el reconocimiento del excedente de garantía hipotecaria asociada a los créditos para la vivienda en el modelo estándar de provisiones de la cartera comercial grupal en el Capítulo B-1, determinado a partir de la aplicación de un haircut de 20%. Esta excepción tendrá vigencia transitoria hasta la plena vigencia del nuevo marco legal que recoge las directrices de Basilea III.   |
| Junio   | Circular N°2259                                     | Derogó la Circular N°1829, y que imparte normas sobre presentación en Estados Financieros del aporte entregado a los cuerpos de bomberos por parte de aseguradoras y mutualidades, de modo de evitar confusiones en las compañías que ingresen a la comercialización del seguro de incendio. Para una mejor supervisión, se instruye que se revelen los saldos, aun cuando sean inferiores al 5% que establece la Circular N° 2022.   |
|         | NCG N°442   | La NCG N°442 perfeccionó la regulación vigente, aumentando la máxima deducción por reaseguro de las reservas técnicas en el seguro de invalidez y sobrevivencia del D.L. N°3.500, desde un 40% a un 60%.  |
|         | Circular N°2.260                                    | Modificó el reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) en concordancia con la Ley N°21.229 (publicada en el Diario Oficial el 24 de abril), la cual establece, entre otros, que a contar del día 24 de abril de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, ambas fechas incluidas, podrán igualmente postular a la garantía del Fondo los empresarios cuyas ventas netas anuales no excedan de 1.000.000 de unidades de fomento, y los exportadores cuyo monto exportado haya sido en los dos años calendarios anteriores, en promedio, de un valor FOB igual o inferior a US\$16.700.000. |
| Julio   | Circulares N°2.261, N° 2.262 y N°2.263              | Incorpora el nuevo Capítulo 20-10 "Gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad" a la RAN y modifica el Capítulo 1-13 de dicha Recopilación en consistencia con las nuevas disposiciones. Las nuevas instrucciones buscan entregar una serie de lineamientos y de mejores prácticas en la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad Filiales, SAG, Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago).   |
|         | Carta a Gerencia N° 92021382 (bcos. y cooperativas) | Extendió el tratamiento especial para el cómputo de provisiones para la cartera hipotecaria vivienda y para la cartera comercial (grupal e individual) hasta el 31 de agosto (originalmente hasta el 31 de julio), sujeto a condiciones.  |
| Agosto  | Circular N°2.265                                    | Introdujo ajustes al Capítulo 12-1 (Patrimonio para efectos legales y reglamentarios) que permiten la modificación de la ponderación de riesgo de aquella parte de los activos que se encuentran garantizados por el Fisco de Chile, CORFO y el FOGAPE. Este tratamiento permite incorporar a la categoría 2 de la clasificación de activos ponderados por riesgo los montos de los créditos que se encuentran garantizados por las entidades antes señaladas, pasando de tener un ponderador por riesgo de crédito de 100% a 10%.  |
|         | NCG N°445   | Establece una serie de perfeccionamientos al cálculo del TSA, entre las que destacan: i) una nueva metodología para el vector de tasas de descuento (VTD), alineándolo con las mejores prácticas internacionales en la materia; ii) un aumento en el monto máximo del patrimonio que las aseguradoras pueden incluir en el TSA; y iii) ajustes en el tratamiento de los flujos de los activos que se incorporan al TSA, incluyendo modificaciones al ajuste por riesgo de crédito y prepago que se aplican a algunos de los activos incorporados al test.   |
|         | NCG N°446   | Modificó las instrucciones sobre la constitución de reservas técnicas en seguros previsionales, en forma coherente con lo establecido en la NCG N°445 respecto a la forma de cálculo del VTD que se utiliza para el descuento de las nuevas pólizas de rentas vitalicias al momento de la constitución de la reserva técnica. El objetivo también fue alinear dicha metodología con las mejores prácticas internacionales en la materia.  |
| Octubre | Circular N°2275                                     | Establece un requerimiento mensual de información financiera y de solvencia de las compañías de seguro, para incrementar la capacidad de la CMF para aplicar un enfoque preventivo y prospectivo, que permita monitorear oportunamente el desempeño de las aseguradoras y anticiparse a eventuales problemas de solvencia. La normativa, que entró en vigor en enero 2021, aumenta desde trimestral a mensual la periodicidad de la información financiera y de solvencia que las compañías reportan, en forma resumida.  |

Fuente: CMF.

**Tabla 21: Principales normas emitidas por la CMF en materia de conducta de mercado**

| Fecha      | Regulación                             | Materia   |
|------------|--|---|
| Enero      | NCG N°451                              | Establece las características o condiciones que deberán cumplir el emisor, la emisión, la colocación o el inversionista al que se dirige la oferta, entre otras; para que los títulos de deuda puedan acogerse a la modalidad de Registro Automático regulado en el artículo 8°ter de la Ley N°18.045, incorporado por la referida Ley N°21.276. Esta propuesta normativa se sometió a consulta pública entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2020.  |
| Febrero    | NCG N°434                              | Autoriza a las sociedades anónimas fiscalizadas por la Comisión el uso de firma electrónica para la suscripción de actas de sesiones de directorio mediante mecanismos que cumplan con las condiciones contempladas en la Ley N°19.799.   |
| Marzo      | Oficio Circular N°1.142                | Amplió los plazos de presentación de información financiera para todas las entidades fiscalizadas que se vieron imposibilitadas a realizar envíos debido a la pandemia.   |
|            | NCG N°435 y el Oficio Circular N°1.141 | Regulan la participación en junta de accionistas, juntas de tenedores de bonos y en asambleas de aportantes, autorizando el uso de mecanismos que permiten la asistencia y votación a distancia de los accionistas en las respectivas juntas.   |
|            | Carta a Gerencia N°92011786            | Recalcó la importancia de las prevenciones que se tomen para asegurar el manejo y disponibilidad de sus servicios mínimos y operaciones críticas, especialmente de cara a sus clientes en virtud de las cuarentenas sanitarias establecidas en el país (bancos, filiales, sociedades de apoyo al giro, cooperativas, emisores de tarjetas de pago y operadores de tarjetas de pago).  |
| Abril      | NCG N°436                              | Atendida la declaración de estado de catástrofe en Chile, que limita el desplazamiento de las personas, establece por un periodo de tiempo transitorio alternativas para que puedan llevarse a cabo los trámites presenciales de pensión establecidos en la Norma. Se emitió la normativa que autoriza a los inversionistas institucionales a ser participantes en Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, permitiendo que puedan ingresar directamente órdenes en esos sistemas.   |
|            | Circular N°2251                        | Estableció normas para el envío de información relativa al proceso de reparación de vehículos motorizados, que perfecciona la definición de las categorías para la magnitud del daño, define el concepto de taller, realiza especificaciones para informar el total de asegurados y traslada toda la descripción de los campos, la conceptualización de estos, sus formatos y estructura a un Anexo Técnico dentro del módulo SEIL.   |
| Mayo       | NCG N°439                              | Modificó la normativa sobre acreditación de conocimientos del mercado de valores, incorporando a los corredores de bolsa de productos como sujetos obligados a acreditarse y permitiendo que aquellas personas cuyos certificados de acreditación caducaron a partir de marzo del 2020 pudieran obtener su reacreditación en un periodo de 12 meses posteriores al vencimiento de su certificado.   |
|            | Circular N°2.258                       | La Circular N°2.258, emitida para Bancos, Cooperativas, SAG, Cooperativas, Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago, define el uso del sistema de comunicación electrónica SEIL de la Comisión como medio para remitir los reclamos y presentaciones de particulares, así como sus debidas respuestas por parte de los fiscalizados.   |
| Junio      | NCG N°444                              | La NCG N°444 ajustó el mecanismo de reajuste de la tasa prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para los contratos de 12 meses a un máximo de 3 reajustes a partir del tercer mes de vigencia del contrato.   |
|            | NCG N°443                              | Contempló un régimen de excepción temporal para las emisiones de título de deuda, eximiendo de la presentación de ciertos documentos hasta el 30 de junio de 2021. Adicionalmente, esa normativa incorporó perfeccionamientos permanentes a la NCG N°30 con el fin de facilitar el proceso vigente de inscripción y colocación de valores de oferta pública.  |
| Septiembre | Circular N°2271                        | Establece normas sobre la forma de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros y de la postulación al registro de auxiliares del comercio de seguros, como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros, derogando la Circular N°1679 y el Oficio Circular N°863. Lo anterior, con el objetivo de modernizar y flexibilizar la normativa de forma tal que el proceso de acreditación sea más eficiente y expedito, además de otorgar mayores grados de libertad en la planificación del proceso de acreditación de conocimientos, e incorporar los cursos en modalidad e-learning, metodología que otorga mayor flexibilidad a los participantes |
| Noviembre  | NCG N°450                              | Autorizó medios tecnológicos para la celebración de sesiones de directorio, modernizando las disposiciones normativas que regulaban la forma en que los directores de las sociedades anónimas abiertas debían asistir de manera remota a las sesiones de directorio que se llevaran a cabo, contenidas en la Circular N°1.530 de 2001.  |

Fuente: CMF.

**Tabla 25: Participación Institucional en Organismos Internacionales Especializados**

| Industria | Organización  | Descripción   | Organización  |
|-----------|---|---|---|
| Banco     | Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)                  | EL BCBS es el principal creador de estándares globales para la regulación prudencial de los bancos, proporcionando un foro para la cooperación regular en asuntos de supervisión bancaria. Sus 45 miembros comprenden bancos centrales y supervisores bancarios de 28 jurisdicciones. La ex SBIF fue invitado al BCBS como miembro observador en 2014.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones BCBS.</li> <li>• Grupos de trabajo: Basel Consultative Group (BCG) y Policy Development Group (PDG).</li> <li>• High Level Meetings.</li> <li>• Conferencia bianual ICBS: la Comisión participó de manera virtual entre los días 19 y 20 de octubre.</li> </ul>  |
|           | Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)       | ASBA tiene por misión <i>“contribuir al fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria y de la estabilidad del sistema financiero en la Región a través de compartir activamente información y diseminar conocimientos; brindar apoyo y servicios que conlleven al incremento de la capacidad técnica y liderazgo; aportar a la adopción de sanas prácticas de supervisión; y promover un diálogo internacional relevante y oportuno”</i> .                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Anual.</li> <li>• Presidencia de la Secretaría Técnica.</li> <li>• Grupos de trabajo:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Safeguarding critical functions of the financial system.</li> <li>2) Improving resilience of the financial market.</li> <li>3) Prácticas de regulación y supervisión de Gobierno Corporativo en las Américas.</li> </ol> </li> </ul> |
| Seguros   | Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)        | Representa a reguladores y supervisores de seguros de más de 200 jurisdicciones, lo que constituye 97% de las primas mundiales de seguros. Promueve una supervisión efectiva y globalmente consistente de la industria aseguradora a fin de desarrollar y mantener un mercado asegurador justo, seguro y estable para el beneficio y protección de asegurados; y contribuir en la estabilidad financiera global.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia anual: la Comisión participó en la Asamblea General y la 27° Conferencia Anual de la IAIS, en formato virtual, entre el 2 al 4 de diciembre de 2020.</li> <li>• Comité Ejecutivo Latinoamérica se encuentra representada por los supervisores de Chile, México y Perú.</li> <li>• Comité Macropudencial.</li> </ul>  |
|           | Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL)   | Organismo internacional que congrega a las máximas autoridades supervisoras de seguros de Latinoamérica, en la cual participan 21 países. Desde su creación, ASSAL ha contribuido al fortalecimiento del mercado de seguros en la región, a través de capacitaciones que han contado con el apoyo de los principales organismos referentes en materia de seguros como son la IAIS, OCDE, FSI, entre otros.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CMF forma parte del Directorio de la Corporación ASSAL, vigente hasta el año 2021.</li> <li>• CMF tiene a su cargo la Secretaría Técnica y Tesorería.</li> <li>• Grupo de Trabajo de Intercambio de Información.</li> </ul>  |
|           | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) | Es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor. Su objetivo es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas. Su labor es asesorar en materia de políticas públicas y en el establecimiento de estándares y normas a nivel mundial en ámbitos que van desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleo al fomento de una educación eficaz. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CMF forma parte del Bureau del Comité de Seguros y Pensiones Privados (IPPC).</li> <li>• CMF participa en las 2 reuniones anuales, en junio y diciembre, del IPPC en París, Francia.</li> </ul>  |

| Industria | Organización   | Descripción   | Organización   |
|-----------|--|---|--|
| Valores   | Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)                                | Organización que propone y establece los estándares internacionales de supervisión y regulación para los mercados de valores. Sus miembros regulan más del 95% de los mercados de valores de todo el mundo en más de 115 jurisdicciones, donde los reguladores de valores en los mercados emergentes representan el 75% de sus afiliados.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Regional Interamericano.</li> <li>Growth and Emerging Markets Committee (GEM).</li> <li>Grupo de evaluación Nivel II del cumplimiento de la implementación de los Principios de Infraestructura del Mercado Financiero de CPMI-IOSCO (evaluación remota).</li> <li>Conferencia anual: entre el 9 y 18 de noviembre de 2020, la Comisión participó en la 45ª Conferencia Anual de IOSCO, la cual se realizó online a causa de la pandemia.</li> </ul> |
|           | Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV)                                     | Institución creada para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo del IIMV, integrado por las máximas autoridades de los reguladores de valores de Latinoamérica, España y Portugal.</li> </ul>   |
| General   | Red de Supervisores y Bancos Centrales para la Ecologización del Sistema Financiero (NGFS) | La Red de Bancos Centrales y Supervisores para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS) es una organización internacional que persigue fortalecer la respuesta global requerida para cumplir con los objetivos del acuerdo de París y mejorar el papel del sistema financiero para gestionar los riesgos y movilizar capital para inversiones verdes y bajas en carbono en el contexto más amplio del desarrollo ambientalmente sostenible. Con este fin, la Red define y promueve las mejores prácticas para ser implementadas dentro y fuera de la Membresía del NGFS y realiza o encarga el trabajo analítico sobre finanzas verdes. Actualmente está integrado por 63 bancos centrales y supervisores miembros de las Américas, Europa, África, Asia y Oceanía y 12 observadores, que incluyen a organismos que fijan estándares, como el BIS, BCBC, IAIS y IOSCO. La Comisión se incorporó a ella durante la cumbre COP25 organizada en España en 2019. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Plenario de NGFS.</li> <li>Miembro del Grupo de Trabajo de Supervisión Micro-prudencial.</li> </ul>   |

Fuente: CMF.



REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)